ACTA No. 15/2016

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes 09 (nueve) de agosto del año dos mil dieciséis**, a las **9:30 a.m**. (nueve con treinta minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Wilmer Andrade, Ximara Gaitan, Edgar Galdámez y Francisco Ferrera, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera:

1.-Comprobación del Quórum.
2.-Apertura de la Sesión
3.-Invocación a Dios
4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
6.-Participación de Comisiones:
a) Participación de Alumnos del 1er Grado de la Escuela Dr. Carlos Roberto Reina Colonia Bella Vista de esta Ciudad de Danlí, con el Objetivo de conocer a la Honorable Corporación Municipal.
b) Participación del Patronato de la Comunidad de Chirinas Jamastran, sobre desacuerdo en la distribución de la arena ubicada en dicha comunidad.
c) Participación del Patronato y Sociedad de Padres de Familia de la Comunidad de San Francisco La Lodosa. Sobre problema de carretera en la referida comunidad.
7.-Informes y Pareceres del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
10.- Informes de Comisiones Municipales.
11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
13.-Varios.
14.-Cierre de la Sesión

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.
Presente la Corporación Municipal en pleno

2.- APERTURA DE LA SESION.
Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino. Declaró Abierta la Sesión a las 9:41 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Pastor Saúl Álvarez.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:
La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, agregando lo siguiente.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García solicita se incorpore la participación de la Lic. Sandra Lizeth Ochoa Gerente General de la Empresa MIRFAK CORPORATION, S.A. Sobre permiso de construcción, y la participación de la Dra. Indiana Aracely Argeñar para exponer sobre la extensión de licencia sanitaria a los diferentes rubros de negocios y la Participación de Estudiantes de último año de la carrera de Bachillerato Técnicos

Profesional en Contaduría y Finanzas del Instituto Departamental de Oriente sobre ayuda para reparación de casa de familia de escasos recursos económicos.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Regidor Municipal solicita se incorpore la Juramentación de la Junta de Agua Potable de la Colonia la Cañada de esta Ciudad.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita se incorpore la participación del Lic. Alexis Quiroz del Programa de Administración de Tierras de Honduras, para exponer el proyecto Fortalecimiento de Gestión Municipal, también solicita se incorpore la participación de la Junta Directiva del Patronato de la Comunidad de Cuyamapa No. 2 para exponer problema con fuente de agua.

Habiendo realizado las enmiendas antes descritas en la Agenda, la misma fue aprobada por la Corporación Municipal por unanimidad.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión, por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

Suficientemente discutida el acta y no habiendo realizado enmiendas, fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

6) PARTICIPACION DE COMISIONES.
A) PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS DEL 1ER GRADO DE LA ESCUELA DR. CARLOS ROBERTO REINA COLONIA BELLA VISTA DE ESTA CIUDAD DE DANLÍ, CON EL OBJETIVO DE CONOCER A LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.
Se presenta ante la Corporación Municipal la Maestra Marleni Ramos con un grupo de alumnos del segundo primer grado de la Escuela Carlos Roberto Reina ubicada en la Colonia Bella Vista de esta ciudad.

La Maestra Marleni Ramos agradece que se le brindo ya que los niños son el presente y futuro de nuestro país y la visita consiste en aplicar la teoría y la practica ya que están viendo el tema de autoridades municipales y los niños querían conocer personalmente los miembros de la corporación municipal y las instalaciones municipales.

El alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino felicita a la maestra Marleni Ramos por formar a los niños de la forma como lo está haciendo.

B) PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE CHIRINAS JAMASTRAN, SOBRE DESACUERDO EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA ARENA UBICADA EN DICHA COMUNIDAD.
No se presentaron.

C) PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO Y SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO LA LODOSA. SOBRE PROBLEMA DE CARRETERA EN LA REFERIDA COMUNIDAD.
No se presentaron.

D) PARTICIPACION DE LA LIC. SANDRA LIZETH OCHOA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MIRFAK CORPORATION, S.A. SOBRE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN:
La Lic. Sandra Lizeth Ochoa agradece es espacio que se está dando para poder exponer su petición, expresa que se presenta para presentar un proyecto de mejoras al ornato alrededor de las instalaciones de la Empresa MIRAK CORPORTATION , S. A., ubicada en el Barrio El Carmelo, antiguo Local del Cine Aladino**,** el proyecto consiste en lo siguiente:

1) Construcción de acera de uso público ubicada en la calle del Estadio Marcelo Tinoco, misma que cuando se ejecutó la pavimentación el lado sur no se realizó, dicha acera comprende 132 metros cuadrados de fundición la misma tiene 110.5 Mts lineales donde nos permita evitar accidentes ya que esta vía es bastante concurrida.

2) Pintar de color blanco el muro del Estadio Marcelo Tinoco esta área es de 100 Mts de largo x 3.80 de alto = 380 Metros cuadrados.

3) Siembra de jardines en el área comprendida entre el muro del estadio y la acera a construir.- esta zona es un área donde actualmente ha servido como urinario y como basurero para muchas personas, donde vienen a dejar las bolsas y sacos de basura.), el área será de 395 Mts Cuadrados.

4) Construcción de una pequeña caseta para vigilancia desmontable de metal, donde la empresa invertirá en tener servicios privados de vigilancia las 24 horas.

5) Construcción de estacionamiento de motocicletas y bicicletas debidamente cementado para nuestros colaboradores.

6) Siembra de Jardín en la parte oeste de nuestro edificio que es el lado que colinda con la calle que sale del Cementerio Municipal hacia la Pulpería Regina.

Estamos conscientes que el cambio debe venir desde nosotros como habitantes de la Ciudad, con lo anterior, estaños tratando de colaborar con un granito de arena a todo lo bueno que se puede hacer en esta ciudad y que nosotros como empresa privada podemos contribuir, el monto de inversión de la obra será aproximadamente de L.500,000.00 (Quinientos Mil Lempiras), ejecutable de forma inmediata.- con este proyecto evitaríamos todo este tipo de suciedades que nos hace ver como una ciudad sucia y descuidada, pasaríamos de sentir olores desagradables a aromas agradables que nos producen nuestra naturaleza, las plantas y flores que adornaran el jardín de todos.- por lo antes expuesto están solicitando se les autorice la realización de estos proyectos que por su puesto los haríamos de la mano con esta Corporación Municipal.

La Lic. Sandra Lizeth Ochoa también solicita aprobación para poder colocar líneas de Cebra en la prolongación de la acera de sus instalaciones ubicadas en el Barrio El Carmelo, constado Norte al Estadio Marcelo Tinoco (Antiguo Cine Aladino), la calle ha sido pavimentada recientemente por la Alcaldía Municipal, entre el pavimento y la acera quedo una parte de tierra, a esta parte le hemos colocado cemento. Expresa que quiere dejar marcadas las zonas de uso peatonales en parte norte que da acceso a la Escuela Mirian Judith Gallardo, parte sur frente al estadio y Zona frente al Edificio Aladino, esto para que los vehículos tengan precaución al pasar por estos puntos, ya que son de alto movimiento de peatones.

El Sr. Wilmer Andrade Presidente de la Comisión de Transparencia felicita a la Lic. Sandra Lizeth Ochoa por el proyecto que van a realizar y como presidente del Comité Pro mejoramiento del Estadio Marcelo Tinoco piensa que el proyecto es un beneficio para el ornato de la ciudad.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que hay anuencia por parte de la corporación municipal de aprobar que se realice el precitado proyecto, y respecto a la marcación de la zona de uso peatonal también está de acuerdo, ya que al mes como mínimo se dan hasta cuatro accidentes pero que no sea con cebras sino con boyas

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón expresa que él está de acuerdo con la realización del proyecto antes expuesto por la Lic. Sandra Lizeth Ochoa, le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo. Con la realización del proyecto- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en pleno.- **(Ver Acuerdo No.310-2016).**

E) PARTICIPACIÓN DE LA DRA. INDIANA ARACELY ARGEÑAR PARA EXPONER SOBRE LA EXTENSIÓN DE LICENCIA SANITARIA A LOS DIFERENTES RUBROS DE NEGOCIO:

Se Presenta ante la Corporación Municipal la Dra. Darlin Carolina Fuentes Jefa Unidad Marco Normativo, expresa que el motivo de su participación es porque la Secretaria de Salud siempre han trabajado de la mano con la Alcaldía Municipal en cuanto al otorgamiento

de Licencias Sanitarias, colaborándonos en exigirles a todos los usuarios de interés sanitario, que para obtener su permiso de operación realicen primero su trámite en la dependencia de salud, ya que han hecho supervisiones a ventas de medicamentos y productos naturales y han observado que no se les ha tomado en cuenta siendo establecimientos de mayor riesgo, por tal motivo solicitan que se les siga apoyando haciendo un trabajo en equipo con la Alcaldía Municipal y Salud, expresa que tiene a la vista un punto de acta en el cual manifiesta que la constancia que otorga la Secretaria de salud tiene un costo oneroso y en vista del costo han acordado no solicitar la constancia de salud para el otorgamiento de permisos de operación a pulperías y venta de bebidas alcohólicas, y no es cierto que tenga un costo oneroso porque se les cobra L.250.00 (Doscientos Cincuenta Lempiras) por dos años, así mismo aclara que no es cierto que la Secretaria de Salud extiende las constancias desde el escritorio es decir que ellos antes de extender la constancia realizan la inspección a los determinados negocios.

La Dr. Darlin Carolina Fuentes expresa que también tienen problemas con las farmacias ya que se les está otorgando el permiso de operación sin tener la constancia del colegio químico farmacéutico.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que a los que se les debe de pedir son a esos negocios de venta de medicina natural.

El Lic Gerzan Nortie Herrera expresa que el acuerdo no se va a derogar y a las pulpería y venta de bebidas alcohólicas no se les solicitara la licencia sanitaria, ya que ellos lo que venden son productos terminados. Estando de acuerdo los demás Regidores Municipales y el Vice Alcalde Municipal a excepción del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino que si está de acuerdo que se les solicite la licencia sanitaria ya que sirve como control a la salud.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Manifestarle a la Dra. Darlin Carolina Fuentes Jefa Unidad Marco Normativo, que a las pulperías y venta de bebidas alcohólicas no se les pedirá la lic. Sanitaria en vista que los productos que venden son terminados, se les apoyara en los demás negocios que requieran de la inspección de la Secretaria de Salud.

F) PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE ÚLTIMO AÑO DE LA CARRERA DE BACHILLERATO TÉCNICOS PROFESIONAL EN CONTADURÍA Y FINANZAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ORIENTE SOBRE AYUDA PARA REPARACIÓN DE CASA DE FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.

El Joven Fernando Lugo expresa que en calidad de Alumnos del Trabajo Educativo Social TES y próximos a obtener el Título de Bachillerato Técnico

Profesional en Contaduría y Finanzas del Instituto Departamental de Oriente de esta Ciudad, expresa que en el desarrollo del TES, han podido ver la situación en la que viven nuestros alumnos del TES es muy precaria, son una familia de muy bajos recursos económicos la señora Sandra Ramírez es madre soltera de 6 hijos, 4 de ellos menores de edad y también tiene la responsabilidad de cuidar a su madre, dicha Señora cuenta con una pequeña casa ubicada en el arenal, sector el chorizo atrás de viveros las casitas y no cuenta con pila, baño, puertas y ventanas y unas de las piezas esta sin techo,.- expresa que estas son necesidades primordiales que todo ser humano necesita para tener una vida digna, es por ello que nos permitimos solicitar su valiosa colaboración la cual consiste en donarnos 1,500 (mil quinientos) ladrillos, veinte (20) bolsas de cemento, dos (2) viajes de arena y doce (12) pliegos de zinc de 12 pulgadas para la reconstrucción de la misma.

El Joven Ferrando Lugo expresa que a veces decimos amar a Dios pero no amamos a nuestro prójimo, hay dos tipos de personas unas las miran por la ventana y otra que sale por la ventana, unas personas que exigen el cambio y otras las que forman parte del cambio y nosotros queremos formar parte del cambio y salir por la ventana, por lo que apelamos a la buena voluntad de ustedes como máximas autoridades del municipio para que apoyemos a esta familia y poder cambiarle la condición de vida.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que van a buscar la forma como apoyar a esta familia, y que se aboquen con el Lic. Olvin Fonseca Gerente de la

Unidad de Desarrollo Local (UDEL), para que tome en cuenta a esta familia en el proyecto de vivienda que él está manejando.-estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.- La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE**: Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino. Solicitar al Director de la Unidad de Desarrollo Local Lic. Olvin Fonseca, tomar en consideración incluir a la Sra. Sandra Ramírez en el proyecto de vivienda que él está coordinando.

G) JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA LA CAÑADA DE ESTA CIUDAD.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino procede a juramentar la Directiva de la Junta de Agua de la Colonia la Cañada quedando integrada de la siguiente manera;
Presidente: Daria Alexis Hernández
Vice Presidente: Sagrario del Carmen Matute
Secretario; Juan Ramón Amaya López
Tesorera: Norma Suyapa Flores Ponce
Fiscal: María Abigail Vásquez
Vocal I: Vilmia Jamileth Gaitán.

H) PARTICIPACION DE FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE TIERRAS DE HONDURAS (PATH).

Se presenta ante la Corporación Municipal el Lic. Alexis Quiroz Especialista en Fortalecimiento Gestión Municipal de programa de Administración de Tierras y su presencia es para explicar la posibilidad que tiene la municipalidad de Danlí de ser beneficiarios de un proyecto de fortalecimiento municipal, este proyecto no está diseñado para beneficiar a la municipalidad en su calidad de empresa pública, el proyecto está funcionando en nueve (9) municipalidades, los componentes del proyecto son los siguientes:

- Procesos municipales tecnificados, estandarizados y en uso permanente.
- Mejorada las bases para elevar el nivel de recaudación por gestión territorial
- Mejorada las bases para elevar el nivel de recaudación por gestión territorial
- Municipalidad con Recurso Humano y equipamiento adecuado para gestionar su territorio.
- Administración y supervisión del Proyecto (realizado por PATH II y basado en la ejecución que haga la municipalidad).

Los Alcances del proyecto son los siguientes:

- Implementados un sistema administrativo financiero y procesos documentados y estandarizados, incluyendo la planificación para el desarrollo municipal, que implica la validación del diseño de este proyecto a partir de una base diagnostica obtenida del análisis de la actual capacidad de gestión municipal para la administración de tierras.

- Catastrar el territorio y generar una valuación del valor de la propiedad en el municipio como bases para la recaudación fiscal

- Recurso Humano capacitado en: Técnicas catastrales, aplicación de herramientas catastro-registrales y desarrolladas un proceso de adquisiciones para equipamiento municipal, Se proyecta las municipalidades cuenten con equipamiento informático (hardware y software) para mejorar la gestión administrativo-financiera, así como el uso del sistema SURE y acceso al RENOT. Por igual, adquisición de equipo de transporte, mobiliario y de medición para labores catastrales.

- Generar información sobre la gestión del proyecto y brindar apoyo de forma que se logren los objetivos planteados en este proyecto.

COMPETENCIA MUNICIPAL EN ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

1.-Generar seguridad jurídica como base de la paz social
2.-Generar crecimiento económico local como apoyo al desarrollo del país
3.-Aplicación de regulaciones, normas y políticas aplicables a la descentralización del Gobierno Central.

4.-Conversión de los sistemas de información en herramientas de trasparencia y de fortalecimiento institucional
5.-Integrar la planificación física y socioeconómica del territorio

6.-Contribuir, orientar, regular y promover la ubicación y desarrollo de los asentamientos humanos
7.-Aplicar políticas y estrategias que respeten el interés social y promuevan el logro de los objetivos del ordenamiento territorial (Artículo 7, Ley de OT).

NIVEL DE COMPETENCIA EN INSTITUCIONES ACTUALES:
1.-Moderado conocimiento sobre la certeza en la ocupación de la tierra, su uso actual y potencial, a su vez, genera poca capacidad para gestionar el territorio
2.-Moderada capacidad de ingresos o de gestión de proyectos para desarrollo territorial
3.-Baja capacidad instalada (procesos, herramientas, etc.) a nivel administrativo-financiero que faciliten los esfuerzos para descentralización y fortalecimiento de la autonomía municipal
4.-Moderada participación de la población en la toma de decisiones municipal para administración del territorio
5.-Poco nivel de información como base para la toma de decisiones para la gestión del territorio
6.-Procesos municipales tecnificados y estandarizados y en uso permanente
7.-Recurso Humano Municipal con preparación y experiencia básica en gestión del territorio
8.-Municipios con un alto % del territorio catastrado, teniendo un efecto directo en elevar el nivel de recaudación por gestión territorial y la definición de límites municipales
9.-Municipalidad con equipamiento administrativo y catastral, en uso permanente para gestionar el territorio
10.-Alta participación de la población en la toma de decisiones municipal
11.-Mejorado el nivel de información administrativa del territorio como base para la toma de decisiones para la gestión del mismo.

ENTREGABLES COMPONENTE 1:
- Documento de Diagnostico Municipal (Diagnostico FODA)
- Personal capacitado en Planificación territorial municipal
- Personal capacitado en Auditoria Social, Rendición de Cuentas y Transparencia
- Personal capacitado en Administración y Finanzas Municipales
- Sistema Administrativo Financiero operando adecuadamente
- Infraestructura de red mejorada y equipo informático para actividades administrativas.

ENTREGALBES COMPONENTE 2:
- Personal capacitado y certificado en el uso del Sistema Unificado de Registros (SURE)
- Levantamiento catastral y valuación de inmueble registrado en SURE
- ___% Predios catastrados, validados por Vista Publica Administrativa
- Revisión / Actualización de documento conteniendo los Valores de Tierra Actualizados (valores quinquenales).
-

ENTREGALBLES COMPONENTE 3:
- Personal capacitado en el proceso catastral y uso de herramientas informáticas vinculadas

- Oficina municipal equipada y acondicionada (armarios, estantes, módulos, sillas, mesas reunión, entre otros)
- Equipamiento oficina de catastro (GPS Desimétrico (mas accesorios) Scanner, computadoras, Distanciometros Laser, Licencia (BentleyMap), motocicleta y vehículo)

El Licenciado Alexis Quiroz, expresa que hoy va dar a conocer los requisitos que son obligatorios cumplir para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal los que a continuación se detallan:

1. Certificación del Punto de Acta en el que se autoriza a la SEFIN afectar los fondos en caso de incumplimiento de las obligaciones como garantía de transferencia Municipal, la que quedará como el respaldo o aval económico, requisito ineludible para la ejecución del Proyecto en mención.
2. Apertura de cuenta bancaria ligada al SIAFI exclusiva para el proyecto,
3. Convenio debidamente suscrito entre el Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH II) y La Municipalidad de Danlí.

El Lic. Alexis Quiroz expresa que el proyecto tiene que ser socializado y transparentado por lo que tiene que participar la sociedad civil.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta al Lic. Alexis Quiroz en cuanto tiempo se ejecutara el proyecto? responde que si se hace disciplinadamente en seis (6) meses, e Iniciaría en el mes de septiembre de este año.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que están realizando un proyecto de levantamiento catastral con la AMHON.

El Lic. Alexis Quiroz expresa que en vista que ya se está haciendo un levantamiento catastral con el proyecto que está desarrollando con la AMHON, lo que se podría hacer es que esa información se homologue con el proyecto que va a desarrollar el PATH, ya que la municipalidad de Danlí donde tiene mayor movimiento es en el área urbana, recomendarían que el estar ligados al Registró de la Propiedad que la ficha catastral que tiene la AMHON tendría que compararse con la ficha catastral que tendrá el PATH

El Sr. Wilmer Andrade Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa que el INA ofreció desarrollar el proyecto de levantamiento catastras pregunta si cabe que dicho personal se incorpore con el proyecto del PATH, le pregunta al Lic. Alexis Quiroz cuanto le estaría constado al estado el desarrollo del referido proyecto? El Lic. Alexis Quiroz expresa en cuanto al personal del INA no podría responder con exactitud porque al personal que va a trabajar en el proyecto tendrá que someterse a evaluación, y en cuanto al precio no podría dar un dato exacto ya que el proyecto tiene financiamiento para equipamiento y en la medida que se vaya avanzando con el proyecto se va ir determinando que

es lo que se necesita, el proyecto puede andar entre ocho (8) a veinte (20) millones de lempiras, pero no tiene una cifra exacta.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que este proyecto en una herramienta necesaria para la municipalidad para que los ingresos año con año vayan mejorando, manifiesta que desde que empezó la administración se tiene en mente este proyecto y sería un éxito.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo en aprobar el proyecto de fortalecimiento municipal, implementado por el Programa de Administración de Tierras de Honduras.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.**- (Ver Acuerdo No. 311-2016 Y 312-2016)**

I) PARTICICIPACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE CUYAMAPA NO. 2 PARA EXPONER PROBLEMA CON FUENTE DE AGUA.

Se presentan ante la corporación municipal el Presidente del Patronato de la Comunidad de Cuyamapa No. 2 en representación de las Comunidades de Chichimora No. 1, La Reforma, Arrozales, Los Empalme y Zapote Jalan, expresa que el motivo de su participación es para solicitarles que les apoyen con la compra de un terreno de 10 (diez) hectáreas donde solo hay una cuenca y tienen un proyecto iniciado de agua, es por eso que acuden a la corporación municipal para que les presten ayuda, ya que se beneficiarían todas las comunidades que menciono al inicio de su participación, con dicho proyecto se beneficiaran 305 casas y 1,960 habitantes, expresa que cuentan con un perfil del proyecto una represa hecha, 300 tubos de 4 pulgadas, una válvula y otros, solicitan ayuda ya que cuentan con una contraparte de inversión y las comunidades tenemos una gran necesidad del vital

líquido.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Manifestarle al Presidente del Patronato de la comunidad de Cuyamapa No.2 que se aboquen con el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para buscarle una solución al referido problema**.**

7.-INFORMES Y PARECERES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

El Suscrito Asesor Legal a la Corporación Municipal, por este medio tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: En relación al conflicto limítrofe intermunicipal existente entre las municipalidades de Danlí y El Paraíso; a petición del Personal Técnico asignado al caso concreto por la Comisión Interinstitucional de Delimitación Territorial, compuesto por los señores Leopoldo Aguilar, en representación del Instituto de la Propiedad, Sr. Héctor Cruz Bojorque, como representante de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justica Gobernación y Descentralización, y el Sr. Jorge Estrada, representando al Instituto Nacional Agrario; presente en diferentes fechas para su análisis y posterior remisión al

Coordinador de dicha Comisión, la siguiente documentación: **a)** Con fecha 29 de julio de (2016), el referido personal técnico, me extendió el correspondiente recibo; relativo al escrito conformado por **DIECIOCHO (18) FOLIOS**, que justifica la presentación de documentos, efectuada ante la Comisión Interinstitucional de Delimitación Territorial con sede en la ciudad de Tegucigalpa, el (15) de enero de (2015), consistentes en copias fotostáticas autenticadas de documentos públicos antiguos y diversos mapas, para sustentar la relación de hechos y el soporte técnico y jurídico que ostenta la Municipalidad de Danli, en oposición a la Solicitud de Recuperación de Espacio Geográfico presentada por la Municipalidad de la ciudad de El Paraíso en fecha (29) de abril de (2005), la cual se conforma de diecisiete (17) paginas e igual número de folios; para dirimir el conflicto intermunicipal de limites existente entre los municipios de Danli y El Paraíso; que conforman un subtotal de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (794) FOLIOS UTILES**, para ser un total de **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (829) FOLIOS UTILES. - b)** En fecha tres (03) de agosto de (2016), el referido personal técnico, recibió al suscrito un segundo légalo de documentos en relación al escrito de presentación adicional de documentos públicos antiguos, efectuada con fecha tres de agosto de (2016), para sustentar la relación de hechos y el soporte jurídico y técnico de la Municipalidad de Danli, en el conflicto intermunicipal de limites jurisdiccionales existente entre los municipios de Danli y El Paraíso, para ser entregados al Coronel JOSE ANTONIO CUELLAR, en su condición de Coordinador de la Comisión Interinstitucional de Delimitación Territorial, que conforman un total de cincuenta y tres (53) FOLIOS UTILES; asimismo recomiendo al Señor Alcalde que presente a la brevedad por la vía de protesta dirigida al Coronel **JOSE ANTONIO CUELLAR**, en su condición de Coordinador de la Comisión Interinstitucional de Delimitación Territorial, las siguientes observaciones: **1º)** La inconformidad por parte de esta Alcaldía en cuanto al incumplimiento de los plazos pre señalados dentro del convenio de fecha (04) de diciembre de (2014), por parte de esa Honorable Comisión .- **2º)** La falta de provisión de la información relativa a la documentación soporte correspondiente al Municipio de Danli, que aludió no tener en el momento a mano el precitado personal técnico no así en torno a los documentos relacionados al municipio de El Paraíso; y que según el parecer del aludido personal, eran necesarios para hacer más eficiente su labor; y que al efecto preciso mandar a sacar las copias respectivas casi en forma urgente.

SEGUNDO: En torno al conflicto limítrofe intermunicipal existente entre las municipalidades de Danlí y San Matías; a petición del Personal Técnico asignado al caso concreto por la Comisión Interinstitucional de Delimitación Territorial, conformado por los señores Abog. Wilber Moreno, como representante del Instituto de la Propiedad., Sr. Manuel Espinosa, en representación de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justica Gobernación y Descentralización, y el Sr. Aníbal Palma, representando al Instituto Nacional Agrario; presente en diversos momentos para su análisis y posterior remisión al Coordinador de dicha Comisión, la siguiente documentación: **a)** Con fecha 29 de julio de (2016), el referido personal técnico, me extendió el correspondiente recibo; relativo al escrito que justifica la presentación de documentos, efectuada ante la Comisión Interinstitucional

de Delimitación Territorial, el (30) de enero de (2015), consistentes en copias fotostáticas autenticadas y copias simples de documentos públicos antiguos, mapas y transcripción de puntos de acta, para sustentar la relación de hechos y el soporte jurídico y técnico de la Municipalidad de Danli, en el conflicto intermunicipal de limites jurisdiccionales existente entre los municipios de Danli y San Matías, para ser entregados al Coordinador de la aludida Comisión de Delimitación y que conforman un total **SETENTA Y CINCO (75) FOLIOS UTILES.- b)** Con fecha dos (02) de agosto de (2016), el descrito personal técnico, recibió al suscrito nueva documentación relativa a dicho asunto y que se hiso valer mediante el escrito de presentación adicional de documentos públicos antiguos y mapa que muestra las Aldeas y Caseríos del Municipio de Danli, para sustentar la relación de hechos y el soporte jurídico y técnico de la Municipalidad de Danli, en el conflicto intermunicipal de limites jurisdiccionales existente entre los municipios de Danli y San Matías, para ser entregados al Coronel **JOSE ANTONIO CUELLAR**, en su condición de Coordinador de la Comisión Interinstitucional de Delimitación Territorial, que conforman un total **VEINTICINCO (25) FOLIOS UTILES**.- Información y documentación que para efectos de archivo, ofrezco presentar en forma cronológica y desglosada de conformidad a la presentación de escritos y documentos dentro de una sesión extraordinaria, la cual por este acto solicito se señale su fecha a la mayor brevedad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere**, RESUELVE**: Darse por enterada del informe que antecede presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.

El Abogador Roger Alberto Suarez Vega expresa y hace hincapié que la parte técnica y legal de esta Alcaldía Municipal, está inconforme con el desarrollo del procedimiento evacuado por la Comisión Interinstitucional, al margen del acuerdo suscrito en cuanto al conflicto de límites existentes con el Municipio de El paraíso y en cuanto al incumplimiento de los plazos pactados, ya que según el acta suscrita el cuatro (4) de diciembre de 2014, quedo establecida la presentación de los documentos de respaldo el (15) de enero de (2015), seguida de un informe preliminar a más tardar la última semana de febrero del (2015), y una reunión de trabajo en la primera semana de marzo del (2015), sin embargo después de un año aparece el personal técnico a realizar trabajos de campo en forma intempestiva y aludiendo no portar la documentación soporte atinente al municipio de Danlí y en lo que respecta al conflicto relativo a San Matías, no obstante que la receptora de los documentos se negó a recibir el escrito que justificaba al presentación de los documentos soporte, efectuada con fecha (30) de enero de (2015); la comisión técnica nombrada al efecto, recibió el mismo junto con los respaldos que sumaron un total de 75 folios, pero de igual manera las diligencias se están evacuando fuera de los plazos y del procedimiento acordado, por lo que procede instruir al Alcalde Municipal para que eleve la correspondiente queja ante el Coordinador de dicha Comisión., sugiere que se haga una sesión extraordinaria para hacer una presentación completa de toda la documentación existente y hacer un informe detallado y que toda esta documentación quede en custodia de la Secretaria Municipal, el Abogado Roger Alberto Suarez Vega agradece al Sr. Carlos Ferrera ex empleado municipal por toda la ayuda que les brindo ya que él tiene muchos

conocimientos sobre el tema-Al efecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Tener por bien hecha la declaración formulada por el Abogado Roger Alberto Suarez Vega, en su carácter de Asesor y Apoderado Legal de esta Municipalidad en los conflictos limítrofes intermunicipales y al efecto instruye al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que a la brevedad proceda a elevar formal queja al Coordinador de la comisión Interinstitucional de Delimitación Territorial, Coronel José Antonio Cuellar, en relación a los incumplimientos relativos a los plazos y a los procedimientos establecidos dentro de los acuerdos suscritos ante dicha Comisión, entre esta Alcaldía y las Alcaldías de El Paraíso y San Matías de este Departamento, a fin de resolver los conflictos limítrofes existentes entre dichos Municipios.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que esta Comisión la última vez que vinieron trajeron una propuesta y nosotros la aceptamos y consistía en que las comisiones no iban andar juntas, la de El Paraíso se le iba a dar ocho (8) días para ver cuáles son los puntos que disputan con Danlí, luego iban a ir con Danlí y luego presentar la documentación soporte, posteriormente la comisión va a reunirse acá en Danlí para reunir toda la documentación soporte y esta pasa a otra comisión para dar un dictamen definitivo, y se quedó que íbamos a respetar la resolución emitida por la comisión nombrada por el Presidente de la Republica, expresa que solo están esperando que se emita una resolución acorde tanto respecto a San Matías y La Lodosa.

El Vice Acalde Municipal Lic. David Abraham Amador le pregunta al Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo si el fallo es en contra de Danlí se tiene que aceptar sin apelar? El Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que se mandó a las partes a aceptar la eventual resolución que se emitiera por parte de la Comisión Interinstitucional y nosotros accedimos a la propuesta porque se nos advirtió de que aunque no la aceptáramos siempre se llevaría a cabo el proceso, además porque estamos seguros que el derecho le asiste al Municipio de Danlí, debido a la documentación soporte que se tiene respaldada por más de diez instituciones del mismo Estado,, tanto desde el punto de vista histórico como cartográfico que datan del año 1900 y además porque se acreditaron más de 600 títulos legalizados por el INA a favor de Danlí en la parte Nacional de la Lodosa y en el eventual caso de que se emita una resolución desfavorable, se hará uso de los recursos que zanjea la ley.

Y si quedo consignado en acta la irregularidad que se dio en cuanto al tiempo y la entrega de la documentación. El Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que se manejó que las partes iban aceptar la resolución que se emitiera la Comisión Institucional, y nosotros aceptamos la propuesta porque no nos quedaba de otra ya que dijeron que sino no aceptábamos no se llevaría a cabo el proceso, pero podemos apelar ya que estamos seguros que le corresponde a Danlí porque tenemos toda la documentación soporte y si se emite una resolución en contra tenemos que apelar, porque desde el punto topográfico tenemos toda la documentación soporte y más de 10 diez instituciones están a favor de Danlí. Tenemos información desde 1900 que está a favor de Danlí y hay

más de 600 (Seiscientos) títulos que están legalizados por parte del INA a favor de Danlí.

TERCERO: En lo concerniente al **RECURSO DE APELACION** promovido al tenor del artículo 199 de la Ley de Municipalidades vigente por el suscrito, atendiendo instrucciones de la Corporación, en contra de la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 009-2016, DICTADA POR LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE EL PARAISO**, con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis (2016), conociendo el Recurso de Apelación interpuesto por el **Abogado JUAN RAMON AGUILAR** en su condición de Apoderado Legal de los señores **LUCILA SUYAPA AMADOR SALINAS, JOSE HERIBERTO AMADOR SALINAS Y NORA DEL CARMEN AMADOR SALINAS,** de generales conocidas dentro del expediente contentivo de la Solicitud de Dominio Pleno Vía Reclamo Administrativo de dos lotes de terreno ejidal, ubicados en el Barrio Pueblo Nuevo de la ciudad de Danlí; en contra de la resolución emitida por esta Corporación Municipal en la secuela de dicho trámite, con fecha doce (12) de enero del corriente año (2016); por ese acto hago del conocimiento, que en fecha diez (10) de julio del presente año (2016), interpuse en tiempo y forma ante la Gobernación Departamental de El Paraíso, **EL RECURSO DE APELACION**, de mérito, el cual fue remitido para su resolución a la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justica Gobernación y Descentralización, como lo indica el artículo 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y posteriormente me persone en tiempo y forma ante las oficinas de dicha Secretaria con sede en la ciudad de Tegucigalpa, el cuatro de agosto del presente año (2016), extremos que acredito a la Corporación con las copias fotostáticas de los precitados escritos con el sello de recibido de la oficina respectiva; quedando a la espera de lo que se resuelva al efecto, la multicitada Secretaria de Estado.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Darse por enterada del informe que antecede presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.

CUARTO: Sobre el proceso de escrituración de bienes inmuebles ejidales iniciado a partir de la sesión extraordinaria de corporación de fecha cinco de julio de dos mil trece (2013) y su modificación contenida dentro de sesión ordinaria de fecha siete (7) de enero de (2014); a fin de darle seguimiento a la recomendación No. (19) contenida en el informe de auditoría levantado por el Tribunal Superior de Cuentas, con fecha (03) de mayo de (2013), y en virtud de haberse efectuado la publicación ordenada al efecto, en el Diario el Heraldo con fecha (22) de julio de (2016); es procedente que la Corporación, autorice el Dominio Pleno de los Bienes Inmuebles desglosados en la aludida publicación de conformidad a lo siguiente: Expresa el **Abogado ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA**, que en cuanto a la legalización de cinco predios ejidales de propiedad exclusiva de esta Municipalidad y en cumplimiento a la orden emitida en sesión ordinaria de corporación de fecha siete de enero del año dos mil catorce (2014), que consta incorporada al Acta 01 del tomo 105, correspondiente a los años (2013-2014); que ordeno la publicación en el Diario Oficial La Gaceta o en su defecto en un periódico de circulación nacional de los bienes inmuebles que se desglosan a continuación: **1º)** Terreno Antiguo Mercado, ubicado en el Barrio El Centro de esta ciudad.- **2º)** Terreno Cementerio General, ubicado en el

Barrio El Carmelo.- **3º)** Terreno donde está construido el Edificio Municipal, en el Barrio El Centro de esta ciudad**, 4º)** Terreno antiguo Rastro o Plantel, ubicado en el Barrio Abajo de esta localidad y .- **5º)** Terreno donde está construido el Edificio de la Unidad Municipal Desconcentrada denominada Aguas de Danli, ubicado en el Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad de Danli; se verifico la publicación relativa a su legalización a favor de esta Alcaldía, en el Diario El Heraldo, el viernes (22) de julio del corriente año (2016), sin que hasta la fecha se haya observado oposición alguna en contra de dicha legalización, en tal virtud esta Asesoría Legal, emite Dictamen en los siguientes términos, **a)** En razón de los informes ofrecidos por la oficina de catastro municipal dentro del cual constan los levantamientos topográficos, medidas y colindancias de cada uno de los inmuebles a legalizar en Dominio Pleno, todos los bienes inmuebles que conforman el inventario antes relacionado, cuyo trámite inicio dentro de la secuela de la sesión extraordinaria de corporación de fecha cinco de julio de (2013); informes que por este acto se les pone a la vista.- **b)** Aclarando que en cuanto al bien inmueble que ubica el Antiguo Mercado; se proceda de inmediato a enmendar o corregir la medida del rumbo sur, la cual consta consignada dentro del referido aviso, con (27.70) metros, siendo lo correcto según el levantamiento de catastro, (23.70) metros y (2.00) metros; asimismo en cuanto al terreno del Plantel Municipal procede mandar a corregir la colindancia **OESTE,** dentro de la cual aparece consignado erróneamente el nombre del señor **RICARDO SEVILLA,** siendo lo correcto señalar el nombre de la señora **GRACIELA SEVILLA.-** Visto el Dictamen del Asesor Legal Municipal **Abogado ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA**.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad; **RESUELVE**: **a)** Tener por bien hecha la publicación efectuada en el Diario El Heraldo, con fecha (22) de julio de (2016) y al efecto ratificar los informes y levantamientos topográficos de la oficina de catastro municipal en base al Dictamen emitido por el Asesor Legal de esta Municipalidad Abogado ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, quien al dictaminar legalmente concluye que es procedente legalizar en Dominio Pleno todos los precitados bienes inmuebles y correspondientes levantamientos topográficos emitidos por la oficina de Catastro Municipal.- **b)** Consecuentemente se aprueba y se autoriza junto con las correcciones sugeridas el Dominio Pleno de los siguientes bienes inmuebles: **1)**Terreno Antiguo Mercado, ubicado en el Barrio el Centro de la ciudad de Danlí, el cual tiene una extensión de 1,114.13 mts. cuadrados y limita de la siguiente manera: Al Norte mide 27.00 Mts. colinda con: Flor Lovo Toraño, al Sur mide 23.70 Mts. y 2.00 Mts. Colinda con: Calle de por medio y el Sr. Rafael Leonardo Castillo Segura; Al Este mide 41.00 Mts. y colinda con: Calle de por medio y el Sr. Miguel Hilsaca; Al Oeste mide 43.20 Mts. y colinda con: Wilfredo Nolasco.- **2)** Terreno Cementerio General, ubicado en el Barrio El Carmelo de esta ciudad, el cual tiene una extensión de 5.68 manzanas y limita de la siguiente manera: Al Norte mide 233.488 Mts. y colinda con: Calle de por medio y Comuneros del Barrio El Carmelo; Al Sur mide 238.464 Mts. y colinda con: Boulevard la Democracia y Comuneros de la Colonia Los Gualiquemes; Al Este mide 170.463 Mts. y colinda con: Calle de por medio y Campo Julio Verne; Al Oeste mide 165.35 Mts. y colinda con: Calle de por medio, Comuneros del Barrio El Carmelo y Terminal de Transporte.- **3)**Sesión en Dominio Útil a Pleno del Terreno donde está Construido el Edificio Municipal, ubicado en el Barrio el Centro de la ciudad de Danlí, el cual tiene una extensión superficial de 1,080.40 mts. Cuadrados, y tiene las siguientes medidas y

colindancias: del Punto 1 al punto 2, Rumbo Norte mide 34.30 mts. y colinda con Calle de por medio y Comuneros del Barrio El Centro; del punto 2 al punto 3, Rumbo Este mide 10.00 Mts. y colinda con el Museo Municipal; del punto 3 al punto 4, Rumbo Sur mide 2.20 mts. y colinda con el Museo Municipal, del punto 4 al punto 5, rumbo Este mide 22.00 Mts. y colinda con Romeo Castejón, del punto 5 al punto 6, rumbo Sur mide 35.00 Mts. y colinda con Romeo Castejón, Brígida Regina Sarmiento y Herederos Castillo Segura, del punto 6 al punto 7 rumbo Oeste mide 18.40 Mts. y colinda con Carlos Lezama, del punto 7 al punto 8 rumbo Norte mide 5.00 Mts. y colinda con María Emelda Castellanos, del punto 8 al punto 1, rumbo Oeste mide 12.10 mts. y colinda con María Emelda Castellanos.- **4)**Terreno Municipal Antiguo Rastro o Plantel, ubicado en el Barrio Abajo de la Ciudad de Danlí, el cual tiene una extensión superficial de 2,473.58 Mts. Cuadrados, y tiene las siguientes medidas y colindancias del Punto 1 al punto 2, rumbo S 79°45´36”W mide 49,432 Mts. colinda con Calle y Propiedad de Guadalupe Irías, del punto 2 al punto 3 rumbo S5°43´30”E mide 13.477 mts. colinda con Calle y Guadalupe Irías, del punto 3 al punto 4 rumbo S83°26´41”W mide 21.768 mts. colinda con Calle, del punto 4 al punto 5 rumbo N9°59´44”W mide 35.894 mts. colinda con Graciela Sevilla, del punto 5 al punto 6 rumbo N1°42´12”E, mide 19.673 mts. colinda con Graciela Sevilla, del punto 6 al punto 7 rumbo N2°4´4”W mide 4.726 mts. colinda con Graciela Sevilla, del punto 7 al punto 8 rumbo N34°23´56”E mide 6.813 mts. colinda con Graciela Sevilla, del punto 8 al punto 9 rumbo N80°2´49”E mide 17.875 mts. colinda con Graciela Sevilla, del punto 9 al punto 10 rumbo S80°46´47”E mide 14.822 mts. colinda con Graciela Sevilla, del punto 10 al punto 1 rumbo S17°23´8”E mide 47.975 mts. y colinda con Graciela Sevilla.- **5)**Terreno Municipal donde está construido el Edificio de la Unidad Desconcentrada Municipal Denominada Aguas de Danlí, ubicado en el Barrio Pueblo Nuevo de la ciudad de Danlí, el cual tiene una Extensión Superficial de 890.39 Mts. Cuadrados y tiene las medidas y colindancias siguientes: Del punto (1) al punto (2) rumbo sur mide 17.64 metros y colinda con propiedades varias, del punto (2) al punto (3) rumbo oeste mide 45.80 metros y colinda calle de por medio y el Campo Julio Verne, del punto (3) al punto (4) rumbo norte mide 14.13 metros, colinda con Calle de por medio y Hotel Xalli, del punto (4) al punto (5) rumbo noreste mide 1.36 metros, y colinda con Calle de por medio y Hotel Xalli, del punto (5) al punto (6) rumbo norte mide 2.00 metros, y colinda con Calle de por medio y Hotel Xalli, del punto (6) al punto (7) rumbo noreste mide 1.34 metros, y colinda con Calle de por medio y Hotel Xalli, del punto (7) al punto (8) rumbo norte mide 2.66 metros y colinda con calle de por medio y Hotel Xalli, del punto (8) al punto (9) rumbo este mide 37.00 metros y colinda con Herederos de Manuel Estrada, del punto (9) al punto (10) mide rumbo Sur mide 1.18 metros, y colinda con Herederos de Manuel Estrada, del punto (10) al punto (1) rumbo este mide 9.42 metros y colinda con Luis Humberto Oseguera y Herederos de Manuel Estrada; constando establecidas al tenor de los artículos 818 primer párrafo, 821, 822, 823, 825 y 826 del Código Civil vigente, dos áreas de servidumbre legal de transito que consisten en lo siguiente: **a)** La primera fracción de terreno ubicada desde el rumbo Norte al rumbo sur constituida para beneficio de los inmuebles de propiedad de los Herederos de Manuel Estrada, consistente en un pasillo con salida al rumbo norte calle que colinda con el Hotel Xalli y mide 65.59 metros cuadrados.- **b)** La segunda servidumbre con un área de 81.56 metros cuadrados, ubicada de Este a Oeste para facilitar la entrada y salida al señor Luis Humberto Oseguera y

demás condueños de propiedades varias, la que consiste en una fracción de terreno con salida a la calle que nace del rumbo este al rumbo oeste colindando con el Campo Julio Verne, como se refleja en el croquis adjunto; cerrando ambos extremos de entrada y salida a costa de los beneficiarios de la servidumbre antes relacionada.- **c)** Se ordena a la Secretaria Municipal certificar esta resolución con el respectivo desglose de los referidos inmuebles, a fin de que se le entregue al Asesor Legal, para que acuda al Instituto de la Propiedad de esta ciudad, para su debida inscripción bajo el asiento No. (01) del tomo (604) correspondiente a los Ejidos de esta Municipalidad.

8) LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Referente a la nota presentada por la Lic. Vanessa Castellanos Tesorera Municipal solicitando que recibió de la Unidad Municipal Desconectada AGUAS DE DANLI, notas donde solicitan e emita cheque a su favor por trasferencias que se han realizado a la cuenta No. 12900006079342 de la Municipalidad de Danlí, y que pertenecen a su institución.- la Oficina de Tesorería rastreo los depósitos y constatamos que existen en la fecha que ellos mencionan.

FECHA	NO DE PRECOMPROMISO	MONTO
14/01/2016	00572	2,848.95
14,01/2016	00547	42,302.78
14/12/2016	07116	110,469.24
15/02/2016	00193	2,479.38
15/01/2016	03260	1,441.50
13/04/2016	00586	1,576.04
14/01/2015	00054	5,697.90
12/11/2015	00909	6,837.48
16/05/2016	00250	10,000.00
16/05/2016	00269	10,000.00
16/05/2016	00261	10,000.00
14/12/2015	02464	9,853.72
09/12/2015	05903	1,822.7
09/03/2015	00813	3,479.79
		L.218,809.53

Por lo que solicita autorización para realizar el retiro el retiro de las cantidades antes mencionadas**.(Ver Acuerdo No. 313-2016).**

2) Respecto a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de Juan de Linaca Sr. Elvir Orleth Quintanilla Sosa**,** solicitando realizar corrección al punto de acta emitido en acta No. 06 en fecha 29 de marzo del 2016 acuerdo No.105-2016, al aporte a patronato Escuela José Cecilio del Valle. de la Comunidad de San Juan de Linaca, ya que aparece como pago de maestro y lo correcto es Auxiliar Administrativo.-. **(Ver Acuerdo No. 314-2016).**

3) Respecto a la nota presentada por el Sr. Benjamín Armando Hernández Pastor con identidad No. 0704-1985-01044 solicitando permiso para hacer instalación de aguas negras en vista que compro n solar ubicado a la salida a San Matías frente a la Escuela Mundo de

los Niños, cabe mencionar que dicho terreno se ubica a 14 metros del pozo de aguas negras municipal en la carretera principal por lo que es de viable acceso, dicha solicitud la hago porque en el futuro voy a construir adicional a lo anterior cabe señalar que el vecino que construyo su casa contiguo a su solar ya realizo su instalación de aguas negras. **(Ver Acuerdo No. 315-2016).**

4) Nota presentada por la Dra. Yelva de Tabora Presidenta de la Fundación Para el Cáncer de Mama (FUNHOCAM CAPITULO DANLI) tal y como se efectuó en el año 2015, pues como ustedes saben esta institución tiene como objetivo principal la prevención de esta enfermedad entre la población femenina de esta zona y no tenemos los medios necesarios para cubrir con este gasto mensual que es de ocho mil lempiras (L.8,000.00), esperamos que lo mas pronto posible puedan suplirnos la cantidad antes dicha de tal forma que nuestra labor pueda continuarse.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere .- **(ver Acuerdo No. 316-2016).**

5) Respecto a la nota presentada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicitando que los fondos asignados al Patronato para pago de maestra del Kínder República de Argentina de la Comunidad de El Torneado Santa María, por el valor de L.18,000.00 (Dieciocho Mil Lempiras), a partir del mes marzo a noviembre del 2016, sean trasladados para Aporte a Patronato Escuela Republica de Honduras, Comunidad de La Montañita Santa María.- **({ver Acuerdo No. 317-2016)**

7) Respecto a la nota presentada por la Ing. Aly Varinia Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal, solicitando rectificación del acuerdo No. 131-2016 con fecha 21 de abril 2016, en donde se crea la **ficha 01-24-524** Proyecto Mejoramiento Iglesia Príncipe de Paz, ubicado en la Comunidad de Mescales de la Zona de Santa María de este municipio de Danlí con el **Renglón 06-01-01-524** Transferencias a Otras Instituciones Culturales Sociales sin Fines de Lucro, por medio del cual no se justica el objeto del gasto, por tal manera se solicita que la ficha para dicho **proyecto sea la 01-461-524** por concepto del gasto, ya que en dicho **renglón 06-01-01-461** Construcciones Adiciones y Mejoras a Edificios si se puede gestionar para la compara de os materiales requeridos el proyecto en mención. **(Ver Acuerdo No.318-2016).**

8) Respecto a la Solicitud presentada por la Directora del Centro de Educación Básica de la Aldea e Cedral No. 1, manifestando que en vista que el Señor presidente del Patronato Sr. Cristino Merlo de la referida Comunidad se ha negado a firmar la constancia para dar trámite de pago a la maestra de CCEPREB, mimos que en meses anteriores ha cobrado la cantidad de L.500.00 (Quinientos Lempiras) por estampar su firma y ayudar al trámite para el pago de la maestra, razón por la que se solicita que dicha asignación se pueda trasladar al patronato más cerca en este caso Palo Bonito y que este sea de ahora en adelante el que haga el trámite para dicho pago**.-(Ver Acuerdo No. 319-2016).**

9) De la nota presentada por el presidente del patronato de la Comunidad de Quebrada Chiquita No. 2, solicitando cambio de proyecto de compra de terreno donde está ubicado el centro de educación básica a proyecto ampliación del Centro Comunal y Remodelación del techo.- La Corporación Municipal en uso

de las facultades que la ley le confiere.-**RESUELVE:** Manifestarle al Presidente del Patronato de la comunidad de Quebrada Chiquita No. 2 que en el plan de inversión municipal 2016 no existe ningún fondo para dicho proyecto.

10) Referente al Recurso de Reposición de forma parcial contra el punto número siete (7) del acta No. 214-2016 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día diecinueve (19) de julio del 2016 para que se deje sin valor ni efecto el cobro de L.10,000.00 diez mil lempiras por la instalación de cajeros automáticos.- **(Ver Resolución).**

11) Respecto a la nota presentada por el presidente del patronato de la Comunidad de Santa María, Jamastran Sr. Diler Naun Cruz, solicitando el traslado de la maestra que labora en el Instituto Santa María, sea trasladada para el Jardín de Niños Ramón Rosa de la Misma Comunidad.- **(Ver Acuerdo No. 320-2016).**

12) Referente a la solicitud enviada por 34 habitantes de la Col José Antonio Urrutia, solicitando les ayuden con el fluido eléctrico en vista de que el Patronato los dejo fuera del proyecto, porque son las ultimas casas y dos iglesias.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Comunicarle a los 34 habitantes de la Col. José Antonio Urrutia, que el Proyecto de Energía Eléctrica se está desarrollando por etapas y que todos serán beneficiados con dicho proyecto.

13) Respecto a la nota presentada por Directivos del Patronato y Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Rural Mixta Dionisio de Herrera de La Unión No. 1, solicitando material para reparación de la cocina ya que debido a las lluvias y vientos fue levantado el artesón, por lo que solicitan 7 láminas de aluzin de 12 pies, 6 láminas de 13 pies, 16 canaletas, 100 tornillos y una puerta de metal.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por Directivos del Patronato y Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Rural Mixta Dionisio de Herrera de La Unión No. 1, al Regidor Municipal Coordinador de la Zona de El Chaparral Sr. Genaro Escalante Zepeda, para su respectivo análisis y resolución.

14) Respecto a la nota presentada por la Asociación de Honduras Grupo Scout No. 19 Apaguiz-Danlí, Región Oriental, informando que en el Plan Operativo Anual tienen que realizar el quinto año un Campeonato Nacional denominado FEST-TORAM 2016 (Festival de Torneos de Aro Maya-Deporte Scout) en las fechas 26, 27 y 28 de agosto del año en curso, es por eso que solicitamos su ayuda con el apoyo en alimentación del evento para 200 participantes con 5 tiempos por personas equivalente a 1,000 tiempos en total con un presupuesto de L. 40,000.00. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Asociación de Honduras Grupo Scout No. 19 Apaguiz-Danlí, Región Oriental, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su respectivo análisis y resolución.

15) Nota enviada por la Sra. Ana Lilian Flamenco y Lic. Marvin Noé Ordóñez, Presidente y Gerente General de la COMVEMDAL, solicitando el apoyo ya que han observado que en las calles adyacentes al mercado municipal de Danlí ha incrementado la presencia de vendedores ambulantes y necesitan la ayuda en varios aspectos. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Sra. Ana Lilian Flamenco y Lic. Marvin Noé Ordóñez, Presidente y Gerente General de la COMVEMDAL, al Abog. Luis René Sauceda, Juez de Justicia Municipal para que proceda conforme a la Ley.

16) De la nota enviada por el Sr. José Donaldo Castro, solicitando ayuda económica para poder asistir medicamente a su esposa Santos Margarita Ramírez González quien sufrió de quebradura muy grave y necesita un clavo bloqueado de tibia en la pierna izquierda el cual tiene un costo de L. 18,000.00 no cuentan con todo el monto por lo que solicita le ayuden con la mitad del monto.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Sr. José Donaldo Castro, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su respectivo análisis y resolución.

17) Sobre la nota enviada por los Sres. Gabriel Santiago Yánez y Eduardo Allan Gordon Merren, Presidente y Secretario de la Asociación de Vendedores de fuegos Pirotécnicos de Oriente, solicitando la Apertura de la Plaza para la Venta de los fuegos Pirotécnicos, para los días 15 de noviembre, 2016 al 06 de enero de 2017, lo solicitan desde ya porque necesitan transportar la mercadería desde el Depto. de Copán. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a los Sres. Gabriel Santiago Yánez y Eduardo Allan Gordon Merren, Presidente y Secretario de la Asociación de Vendedores de Juegos Pirotécnicos de Oriente, que en el lugar donde se han colocado antes estará ocupado por los vendedores que estaban en la Terminal Municipal, pero que se les autoriza a que busquen un terreno en otro lugar y que presenten las alternativas a la Corporación Municipal, junto con el Dictamen emitido por parte del Cuerpo de Bomberos, para poder darles el permiso respectivo.

18) Acerca de la nota presentada por el Sr. Marvin Enrique Betanco, Artista Escénico, solicitando colaboración para su formación profesional en las artes escénicas finalizando este mes de agosto en la ciudad de San Pedro Sula, su presupuesto alcanza los L. 5,000.00

de los cuales queda a su consideración con la parte que le quieran aportar para la última fase de talleres de formación profesional.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Sr. Marvin Enrique Betanco, Artista Escénico, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su respectivo análisis y resolución.

19) Referente a la invitación, realizada por el Sr. Alberto Muccioli, Gerente General de Global Corporation S.A. de C.V., (Minerales del Rey) invitándolos a la presentación del Proyecto (PLANTA DE BENEFICIO MINERALES DEL REY), la cual tiene como objetivo el procesamiento de minerales de origen artesanal y de pequeña minería de una forma Ecológica que no contamina al medio

ambiente con el uso de novedosas tecnologías limpias, dicho evento se llevara a cabo el día jueves 18 de agosto a las 10:00 de la mañana en el Plantel DISA, Jamastrán, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladarle la invitación a la Comisión de Minas para que sean ellos quienes representen a la Corporación Municipal.

20) De la nota enviada por el Sr. Nicolás Aguilar, manifestando que necesitan un terreno para poder construir una casa de habitación a la Familia Aguilar Torres, ya cuentan con el apoyo del Proyecto de Vivienda Vida Mejor, ya que el sustento de la familia eran sus 2 padres quienes ya fallecieron, dejando sus hijos a cargo de los abuelos la Sra. Irma Torres de 60 años de edad en silla de ruedas y el Sr. Nicolás de 65 años quien vende manzanilla y ajos para el sustento de la familia, es por eso que solicitan el solar para que tengan un hogar digno donde vivir.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda para que identifiquen un terreno en la Col. José Antonio Urrutia, mismo que será donado al Sr. Nicolás Aguilar.

21) Referente a la nota enviada por el Lic. Miguel Berrios, Gerente Ejecutivo FESTIMA y Sr. Marco Tulio Amador, Coordinador Runway Fashion, manifestando que dentro del marco del Festival Internacional del Maíz, está programado un evento de Moda Runway Fashión Show 2016, evento que se llevara a cabo el día viernes 26 de agosto del 2016, a las 7:00 p.m. en el Instituto Departamental de Oriente, por tal razón solicitamos su valiosa colaboración con un patrocinio en efectivo con un valor de L. 5,000.00 que nos servirá para cubrir todos los gastos de logística para este magno evento donde contaremos con la presencia de diseñadores locales y nacionales, prensa nacional, revistas de prestigio nacional, medios de televisión local y nacional.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por el Lic. Miguel Berrios, Gerente Ejecutivo FESTIMA y Sr. Marco Tulio Amador, Coordinador Runway Fashion, debido a la Alcaldía Municipal no tiene fondos disponibles para este tipo de eventos o ayudas.

22) Respecto a la nota enviada por el Lic. Ovidio Ricardo Tabora, Presidente de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, solicitando nuevamente la colaboración con el fin de legalizar el comercio de acuerdo al código y ley de municipalidades, haciendo referencia a la apertura de nuevos negocios y renovación de inscripciones, proponen realizar operativos de auditoria al comercio para verificar la legalidad de operación, por lo que están en la condición de coordinar Cámara de Comercio y Alcaldía Municipal para las facilidades del apoyo logístico y personal, actividad que será en beneficio del comerciante para que opere dentro de la legalidad y que no tenga problemas con las nuevas leyes tributarias, apreciarían mucho si la Corporación instruye a los empleados y funcionarios responsables de estos trámites para que no autoricen permisos de operación sin la documentación de ley y puedan todos estos comercios estar inscritos en la Cámara de Comercio. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Lic. Ovidio Ricardo Tabora, Presidente de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, que se les dará la colaboración únicamente con aquellos negocios o empresas que estén legalmente constituidas.

23) Acerca de la nota enviada por los vecinos del sector arriba de San Diego, Jamastrán, mediante la cual denuncian al Sr. Fredy Zúniga, dueño de un billar en el cual se expenden bebidas alcohólicas hasta altas horas de la noche, no respetando la Ley de Municipalidades la cual regula el funcionamiento de dichos locales. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por los vecinos del sector arriba de San Diego, Jamastrán, al

Abog. Luis René Sauceda, Juez de Justicia Municipal para que proceda a realizar inspección in situ y que presente el informe a la corporación municipal.

24) Referente a la solicitud presentada por Director y Padres de Familia de la Escuela Demostrativa Gabriela Mistral, manifestando que en días pasados la caída de un árbol dejo destruidas dos aulas de clase, además varias aulas necesitan cambio de techo, pues ya cumplió su vida útil, por lo que están gestionando ayudas para la reparación pero las instituciones gubernamentales que nos podrían ayudar necesitan que la Escuela tenga su propia escritura y no contamos con ella, por lo que solicitan autorización para la elaboración de ese documento, que la propiedad donde se encuentra el inmueble es terreno municipal. La Corporación Municipal **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por Director y Padres de Familia de la Escuela Demostrativa Gabriela Mistral, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para el análisis y resolución.

25) Sobre la solicitud planteada por los propietarios de Farmacias Independientes de Danlí, solicitando una Ordenanza Municipal en la cual no se autoricen más farmacias dentro de la ciudad ya que consideramos que el mercado está saturado y que las cadenas de farmacias no se conforman con una, dos si no que quieren seguir abriendo más y más hasta que no quedemos farmacias independientes en la zona.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Expresarle a los propietarios de Farmacias Independientes de Danlí, que la Alcaldía Municipal no está facultada para regular este tipo de negocio, sino el Colegio Médico Farmacéutico.

26) De la documentación presentada por la Abog. Graciela del Carmen Sevilla, sobre donación de fracción de terrenos y por incumplimiento del convenio entre Alcaldía Municipal y su persona.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda y al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para que revisen el documento presentado por la Abog. Graciela del Carmen Sevilla, y que presenten el respectivo dictamen en la próxima sesión ordinaria de corporación.

27) Sobre la solicitud enviada por el Sr. José Antonio Sorto Reyes, Presidente y Fundador de la ARFFAA de Honduras y Sr. Santos Alonso Vásquez Varela, Presidente Brigada No. 6 Paraíso, ARFFAA de Honduras, manifestando que la Asociación de Reservistas de las Fuerzas Armadas de Honduras, tienen a bien solicitar un predio de los terrenos adscritos a la Alcaldía Municipal, para la construcción de su propia sede, de los Reservistas afiliados a nuestra

Organización y que residen en tan bello municipio. La Corporación Municipal**, RESUELVE:** Denegar la solicitud enviada por los Sres. José Antonio Sorto Reyes, Presidente y Fundador de la ARFFAA de Honduras, Santos Alonso Vásquez Varela, Presidente Brigada No. 6 Paraíso, ARFFAA de Honduras, ya que la Alcaldía Municipal no dispone de terrenos para poder donarlo, ni cederlo.

28)En lo que respecta a la solicitud enviada por la Sra. Vilma Ardón Castellanos, solicitando permiso para ubicarse con la venta de rosquillas del cual ya tiene el permiso de Operación Municipal, pero solicita el permiso para hacer una pequeña galera a la orilla de la pavimentada desvío a la Escuela Rodolfo Rojas del Barrio El Arenal, ya que las ventas están malas y necesito vender para así subsistir.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar el permiso solicitado por la Sra. Vilma Ardón Castellanos, ya que se estaría ubicando en un Derecho de Vía.

29) Respecto a la nota enviada por el Lic. Luis Randolfo Andino, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento del Barrio La Reforma, expresando que en el año 2015, recibió una serie de reclamos de vecinos donde se encontraba una valla publicitaria, pero en época de invierno uno de los extremos que cubrían dicho rotulo fue descubierto y lo que se podía observar eran paneles de telefonía celular, lo contrario para lo que fue solicitado, hicieron las aclaraciones con la Empresa TIGO en lo legal, y técnico concluyendo que la municipalidad había recibido el pago por concepto de antenas, no así los dueños de las vallas publicitarias, comprometiéndose a hacer los ajustes administrativos de manera interna, en vista que la autorización de las instalaciones de dichas antenas corresponde a

CONATEL consideran oportuno plantearle a los representantes de TIGO que se proyecten con su comunidad dado que tienen muchas necesidades por lo que le solicitamos una serie de materiales para mejorar la condición de un Parquecito Infantil como también para realizar la nomenclatura de su barrio.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Lic. Luis Randolfo Andino, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento del Barrio La Reforma, que se van a realizar las investigaciones respectivas ante CONATEL para el permiso respectivo.

30) Acerca de la solicitud enviada por Sr. Luis Randolfo Andino, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento del Barrio La Reforma, solicitando el Visto Bueno del Señor Alcalde Municipal sobre una solicitud que presentara el Patronato del Barrio La Reforma a la Empresa TIGO.

El Sr. Edgar Galdámez miembro de la comisión de transparencia, expresa que estuvo en dos reuniones y ellos expresaron que tenían todos los permisos para la valla publicitaria y quedaron que iban a pagar todo lo que tenían pendiente.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que a él le parece que esto le corresponde a CONATEL y el patronato al estarle pidiéndoles recompensa por lo que hicieron prácticamente se les está legalizando, expresa

que el patronato lo está haciendo de buena fe, pero ellos al Colocar esas antenas sin permiso están cometiendo una falta y es mentira que han pagado a la municipalidad.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que lo que cabe es aplicarle una multa y que paguen todo lo que les corresponde pagar y luego que el patronato de la colonia la reforma les solicite los proyectos que mencionan en la nota, expresa que este es un caso grave y el patronato se está tomando atribuciones que no le correspondes porque este caso son decisiones que debe tomar la corporación municipal, porque en dicha reunión no había ningún corporativo y los de las Comisión de Transparencia no puede ser juez y parte.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa que ella estuvieron en la reunión y los funcionarios de la Empresa TIGO les presentaron toda la documentación que evidencia donde CONATEL paga una cantidad a la AMHON y este hace la distribución a las municipalidades, ellos dicen que dentro de ese pago que le han hecho a la AMHON van incluidos los pagos de este año de las tres antenas referidas ubicadas dos en el Barrio la Reforma otra en la Colonia Nueva Esperanza, expresa la Sra. Xiomara Gaitán que ellos solo estuvieron como veedores y en dicha reunión estuvo el Jefe de la Unidad Municipal Ambiental y el Director Municipal de Justicia.

El Sr Wilmer Andrade presidente de la Comisión de Transparencia expresa que ellos como comisión solo son veedores de las decisiones que toma la Alcaldía Municipal y lo que se tiene que hacer es sancionar a estas empresas, y esta gente lo que hizo fue engañar a la Alcaldía Municipal.

El Alcalde Municipal Ing Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que hay que mandar a georeferenciar las coordenadas donde están ubicadas esas tres antenas y hacer el reclamo a CONATEL porque ellos debieron pagar L.100,000.00 cien mil lempiras anuales por cada antena y ahora lo que quieren es engañar al Patronato haciéndoles un proyectito, expresa que como investigación está bien que se involucraran el Patronato pero no llegar a un arreglo con la empresa TIGO, lo que tenían que hacer es informar a la corporación municipal y nosotros tomar las decisiones correspondientes. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar dicho Visto Bueno ya que el permiso a la Empresa TIGO todavía se encuentra en proceso de investigación

31) Referente a la solicitud presentada por el Sr. Santos Domingo González, Presidente Patronato de Bañaderos, El Águila, solicitando la colaboración para la Cerca Perimetral del Kínder Alba Argentina Rodríguez, solicitando: 2 Rollos de Maya Ciclón de 6 pies; 15 bolsas de cemento; 10 varillas corrugadas de 3/8; 8 varillas lisas de ¼ legítimas y 4 libras de alambre de amarre.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Sr. Santos Domingo González, Presidente Patronato de Bañaderos, El Águila; al Regidor Coordinador de la Zona de Bañaderos Sr. Genaro Escalante Zepeda.

32) En lo que respecta a la solicitud enviada por el Sr. Juan Francisco López, Presidente del Patronato de El Chichicaste, solicitando la ayuda en 800 ladrillos y 20 bolsas de cemento, materiales que necesitan para el Proyecto Construcción

de un Escenario en el barrio del centro de dicha comunidad, La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por el Sr. Juan Francisco López, Presidente del Patronato de El Chichicaste, al Regidor Coordinador de la Zona de Santa María Sr. Walter Omar Sorto Amaya, para que analice y de ser posible les pueda colaborar.

33) Referente a la nota enviada por los dueños de los locales ubicados en la cuadra frente a La Loto Centro, quienes están denunciando a las personas que venden verduras en toda la acera en una sola fila, dejando todos los días lleno de basura y restos de verduras con mal olor, también por su vocabulario que no es el adecuado para los niños que pasan por ahí y nuestros clientes, por las razones antes expuestas les pedimos el desalojo de las carretas de verduras en esta cuadra esperando interpongan sus buenos oficios y colaboren con nosotros; La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por los dueños de los locales ubicados en la cuadra frente a La Loto Centro, al Abog. Luis René Sauceda, Juez de Justicia Municipal para que proceda a realizar inspección y conforme a la Ley.

34) Sobre la nota enviada por los Sres. Arnoldo Enrique Sosa Moncada y Reina Ramírez Fonseca, solicitando colaboración para la compra de un predio ubicado a un extremo de su casa de habitación lo quieren cercar porque es un botadero de basura, de animales en descomposición y reuniones de personas indigentes, y así evitar estos problemas; La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda para que realicen inspección in situ al predio solicitado por los Sres. Arnoldo Enrique Sosa Moncada y Reina Ramírez Fonseca y que presenten el respectivo informe en la próxima sesión ordinaria de corporación.

35) Acerca de la nota enviada por la Sra. Dilcia Matamoros, solicitando la Escritura de un terreno ubicado en la Col. Gracias a Dios, mismo que a la fecha ya tiene cancelado.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por la Sra. Dilcia Matamoros, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis, Dictamen y/o Parecer Legal.

36) Respecto a la solicitud enviada por la Sra. Alba Rosa Valerio, solicitando le concedan la Escritura de un terreno ubicado en la Col. Germán Avila, ya que tiene 9 años de posesión y siempre ha pagado sus impuestos municipales.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por la Sra. Alba Rosa Valerio, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis, Dictamen y/o Parecer Legal.

37) De la nota presentada por la Comisión de Transparencia, mediante la cual remite el Reglamento Interno de la Comisión Ciudadana de Transparencia del Municipio De Danlí, Depto. De El Paraíso**,** para su respectiva aprobación, mismo que consta de 29 Artículos, para ser aprobado por la Corporación Municipal,- y previa a su aprobación la Corporación Municipal solicito se le envié a cada uno de ellos la copia del Reglamento Interno de la Comisión Ciudadana de Transparencia para mayor análisis.

9.- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

20/07/2016	
09:00 a.m.	REUNION CON FUNCIONARIO DE LA EMBAJADA DE JAPON PARA VER LAS FACILIDADES DEL PROYECTO DEL TECHADO DE LA ESCUELA PEDRO NUFIO.
02:00 p.m.	ATENCION AL PÚBLICO Y PATRONATOS
21/07/2016	
09:00 a.m.	REUNION EN LA EMBAJADA DE MEXICO, TEGUCIGALPA.
02:00 p.m.	REUNION EN SEGUROS CREFISA
22/07/2016	
08:00 a.m.	REUNION EN LA ESCUELA TALLER, CON PERSONAL DE LA ESCUELA PEDRO NUFIO Y REPRESENTANTE DE JICA DE JAPON.
02:00 p.m.	ATENCION AL PÚBLICO
25/047/2016	
07:00 a.m.	PRESENTACION EN CANAL TN-8, HABLAR SOBER EL TEMA DE LA TERMINAL MUNICIPAL.
10:00 a.m.	REUNION EN EL BANCO FICOHSA.
03:00 p.m.	REUNION EN EL KINDER “ZENOBIA RODAS DE LEON”, SOBRE PROYECTO DE TECHADO DEL MISMO.
26/07/2016	
09:00 a.m.	REUNION DE CON LA COMISION DE EVALUACION DE MANORPA.
27/07/2016	
09:00 a.m.	ATENCION AL PÚBLICO Y PATRONATOS
11:00 a.m.	REUNION CON MIEMBROS DEL CASCO HISTORICO.
28/07/2016	
09:00 a.m.	REUNION CON LA CONSTRUCTORA CELAQUE, SOBRE EL TEMA DE LA CONSTRUCCION DE LA TERMINAL CON TRANSPORTISTAS Y LOCATARIOS.
02:00 p.m.	ATENCION AL PÚBLICO
29/07/2016	
10:00 a.m.	EVENTO EN EL ESTADIO MARCELO TINOCO, GRADUACION DE ALUMNOS G.R.E.A.T. DE 11 CENTROS EDUCATIVOS, POLICIA NACIONAL UDEP NO. 7.
01:00 p.m.	REUNION EN TEGUCIGALPA, EN EL PATH.
01/08/2016	
09:00 a.m.	ATENCION AL PÚBLICO Y PATRONATOS
02/08/2016	
10:30 a.m.	CONSTRUCCION LLAVE EN MANO PROYECTO DE RIEGO VALLE DE JAMASTRAN, CON EL SEÑOR DE LA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
11:30 a.m.	LANZAMIENTO PROYECTO DE SIEMBRA DE MAIZ, NOVENO BATALLON.
03/08/2016	
09:00 a.m.	REUNION EN MANORPA, ELABORACION AGENDA TERRITORIAL, SEDIS.
02:00 p.m.	REUNION EN AGUAS DE DANLI.
04/08/2016	

11:00 a.m.	REUNION EN EL HOTEL CLARION CON LA AMHON.
03:00 p.m.	COMPRAR REMAQ
04:00 p.m.	REUNION EN LA CASA PRESIDENCIAL.
05/08/2016	
09:00 a.m.	REUNION EN ARSAGRO, UDEL/AMHON/ MUNICIPALIDAD, FIRMA DE CONVENIO.
11:00 a.m.	ATENCION AL PÚBLICO
06:00 p.m.	REALIZACION DE BODA
06/08/2016	
06:00 pm.	LANZAMIENTO DE FESTIMA 2016.
08/08/2016	
09:00 a.m.	ATENCION AL PÚBLICO, PATRONATOS Y DIFERENTES COMISIONES.

El Alcalde Municipal informa respecto a una participación que tuvo el Presidente del Patronato de la Comunidad de Bañaderos El Águila en acta No. 07 celebrada el 14 de abril

del año 2016, solicitando ayuda para la compra de un terreno ya que el Ministerio de Educación les aprobó la Construcción de un Instituto en la referida comunidad pero tienen que tener el terreno, presentaron tres propuestas una propiedad del Sr. Heriberto Montoya 4 manzanas L.350,000.00, (Trescientos Cincuenta Mil Lempiras), Propiedad de la Sra. Heldiifonsa lovo, 1 manzana y un plantel por el valor de L.150,000.00 y la propiedad del Sr. Ramiro Aguilar 15 manzanas por el valor de L.800,000.00 (Ochocientos Mil lempiras, sobre dicha solicitud la corporación municipal RESOLVIO Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Jefe del Depto., de Catastro Municipal P. M. Manuel de Jesús Núñez, para que realicen avalúo a los terrenos propiedad de los Sres. Heriberto Montoya el cual consta de 4 (Cuatro) manzanas de terreno, Sra. Heldiifonsa lovo 1 manzana de terreno y un plantel y la Propiedad del Sr. Ramiro Aguilar el cual consta de 15 (quince) manzanas de terreno, todas ubicada en Bañaderos El Águila, y Presentar el respectivo informe a la corporación municipal.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que los empleados del Depto. de Catastro se apersonaron a realizar los avalúos respectivos, resultando factible el terreno del Sr. Ramiro Aguilar ya que tiene una extensión más grande son aproximadamente 13 diez manzanas e terreno y los vende a un precio de L. 700,000.00 (Setecientos mil Lempiras), expresa el Alcalde Municipal que se le pagaría una parte este año y la otra parte el otro año.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que para hacer esa compra tiene que ser justificada porque el Ministerio de Educación ofrece y después no cumple porque tiene que dar toda la estructura, además le parece que está caro el terreno.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino propone que se nombre una comisión integrada por el Regidor de Zona de bañaderos Sr. Genaro Escalante Zepeda, Comisión de Vivienda, Depto. de Catastro Municipal,

Comisionado Municipal y Comisión de Transparencia para que realicen inspección a la referida propiedad y se reúnan con el Sr. Ramiro Aguilar Pérez y realicen la negociación. Respectiva.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.- **Ver Acuerdo No.321-2016).**

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino informa que FUNDEVI le dono a la Municipalidad de Danlí dos inmuebles una ubicado en la Colonia el Zarzal y el otro está ubicado en la Barrio Oriental, de este último ya se tiene la escritura a favor de la municipalidad de Danlí, misa que está en custodia en el Departamento de Tesorería Municipal, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias : Del punto 0 al punto 1 Rumbo Norte 16 Mts, Limita con Quebrada La Virgen, Del punto 1 al punto 2, Rumbo Este; 8.00 Mts, con Propiedad de Odilón Valerio, Del Punto 2 al punto 3, Rumbo Sur Este; Mide 7 Mts, Propiedad de Alberto Izaguirre; del punto 3 al punto 4 Rumbo Sur: 10.00 Mts con Propiedad de Alberto Izaguirre; Del punto 4 al punto 0 Rumbo Oeste: 11.20 Mts y Limita con Calle de por medio y Resto de la Propiedad de Aida Margarita Walter Flores, solicita que se haga un acuerdo corporativo donde la municipalidad está de acuerdo con la donación de estos inmuebles. Estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno.- **(Ver Acuerdo No. 322-2016).**

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:

INFORME PRESNETADO POR LA TESORERA MUNICIPAL LIC. VANESSA CASTELLANOS.

Cumpliendo con las recomendaciones emanadas por el Tribunal Superior de Cuentas de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de marzo y abril del año 2016.

INGRESOS Y EGRESOS MES DE MARZO 2016.

Ingresos	Lps. 4,591,494.96
Egresos	Lps. 9,684,692.09

INGRESOS Y EGRESOS MES DE ABRIL 2016.

Ingresos	Lps. 5,620,859.56
Egresos	Lps. 12,242,813.62

Al respecto la Corporación Municipal, se da por enterada del Informe de presentado por la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos, sobre Ingresos y Egresos mes marzo y abril 2016.

INFORME PRESENTADO POR EL JEJE DEL DEPTO DE CATASTRO P.M. MANUEL DE

1) Informando que en respuesta al Oficio No. 157 en relación a la solicitud de Dominio Pleno de los señores: JAIME NEFTALI DEMOSTENES VALERIO FORTIN Y DENIA LETICIA TORRES ALDANA, el cual poseen un terreno ubicado en el Barrio La Joya, dicho terreno se dividió en dos, por lo tanto poseen dos escrituras y dos claves catastrales, las cuales son 01-05-59-99 y 01-59-70-99 estando solvente del pago de los impuestos. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota al Asesor Legal Abog. Roger Alberto Suarez Vega para su análisis y dictamen.

2) Respecto al expediente presentado a la Corporación Municipal, por el Jefe del Depto. de Catastro P.M. Manuel de Jesús Núñez, junto con el informe sobre los hechos realizados y discutidos de un predio localizado en el lote de terreno asignado al Centro de Salud de la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad de Danlí, en el cual especifican los hechos ocurridos, conteniendo setenta y un (71) folios utilices.- Visto con sus antecedentes el Recurso de Apelación promovido con fecha 28 de julio del año en curso (2016), por la Abogada **MARIELA MENDOZA SUAZO**, en su condición de Apoderada Legal de la ciudadana **SINDY PAOLA VALLADARES MONDRAGON**, en el Personamiento y solicitud efectuada ante el Departamento de Catastro Municipal de esta Alcaldía y contraída a que se decrete la Nulidad de unos actos administrativos contenidos a partir del nombrado dictamen de carácter administrativo de un Lote de Terreno, y demás actuaciones, por razón de las cuales se anuló la inscripción de la Clave Catastral Número (06-197-05-99), que acredite a su representada como ocupante legitima de un Inmueble, ubicado en la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad de Danlí; en contra de la Resolución dictada por la aludida dependencia inmediata inferior con fecha dieciocho de julio del (2016), aludiendo la impugnante que con el acto administrativo recurrido se incurre en acceso y desviación de poder y el quebrantamiento de la formalidades esenciales el mismo y prescindiendo de total y absolutamente del procedimiento establecido, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de procedimiento Administrativo y por infracción de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley General de Administración Pública, al restringir ilegalmente los derechos de su poderdante y por haberse dictado sin haberse pronunciado el Departamento de Catastro, sobre todas las cuestiones planteadas y **CONSIDERANDO:** Que en el caso concreto la parte interesada básicamente sustenta documentalmente su petitorio, invocando que el inmueble implicado en este trámite administrativo es de Naturaleza Jurídica Fiscal, por encontrarse situado en un área de terreno expropiada por causa de necesidad pública, por la Presidencia de la República de conformidad al Decreto No. PCM-074-2005, publicado en el Diario oficial La Gaceta, el 25 de noviembre del 2005, a favor del Asentamiento denominado **"COLONIA NUEVA ESPEANZA SECTOR EL CAMPO".- CONSIDERANDO:** Que el órgano que resuelva el Recurso de Apelación decidirá todas las cuestiones planteada por los interesados y cuantas se deriven del expediente.- **CONSIDERANDO:** Que al efecto el órgano competente, de oficio o a petición de la parte interesada, podrá disponer la producción de prueba adicional para resolver el recurso, **POR LO TANTO**: La Corporación Municipal en uso de la facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los Art. 321, 323 de la Constitución de la República, Art. 25 numeral 14, 36, 65 numeral 2, 4 y 66 de la Ley de Municipalidades Vigente y Art. 215 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en Vigor, en relación con los Art. 1, 25, 26,72, 134, y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo**: RESUELVE**: Lo siguiente: **1)**Tener por recibido el Expediente procedente del Departamento de Catastro Municipal y al efecto por Personada en esta segunda instancia administrativa a la Abog. **MARIELA MENDOZA SUAZO,** Mayor de

edad, abogada, Hondureña, de este domicilio miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Numero 15690, con oficina profesional para recibir toda clase de citaciones, emplazamientos, notificaciones y requerimientos, sita en el edificio plaza renacimiento, Barrio San Sebastián contiguo al Mercado Municipal de esta ciudad de Danlí, con aparato celular No. 9696-0475 con las facultades conferidas en su condición de Apoderada Legal apelante de la Ciudadana **SINDY PAOLA VALLADARES MONDRAGON**, en las presentes diligencias administrativas en contra de la resolución dictada por el Depto. de Catastro Municipal de esta Municipalidad con fecha 18 de julio de 2016.- **2)** Previo a pronunciarse de plano sobre la admisibilidad del Recurso de Apelación formulado, librar Oficio junto con la Certificación del Presente proveído, a través de la Secretaria Municipal al Jefe del Depto. de Catastro Municipal como dependencia inferior y técnica en el ramo, para que dentro del plazo improrrogable de 15 días hábiles contados a partir de su recibimiento realice las siguientes diligencias administrativas: **a)** Que por intermedio del empleado o los empleados que tenga a bien designar y con el acompañamiento del Asesor Legal del Alcalde, si lo considera necesario se traslada a las Oficinas Administrativas de la Dirección General de Catastro y Geografía como dependencia del Instituto de la Propiedad y ante la Dirección Nacional de Bienes Nacionales de la Capital de la República, a fin de constatar y acreditar legalmente a esta corporación, mediante informe documentado a través de certificación o constancia, emitida por cualquiera de las precitadas instituciones del estado, **LA FIRMEZA Y VIGENCIA** del Decreto Ejecutivo No. PCM-074-2005, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 25 de noviembre del 2005 y que contiene el Decreto de Expropiación Forzosa por causa de necesidad publicada el inmueble que ocupa el Asentamiento Humano denominado “COLONIA NUEVA ESPERANZA, SECTOR EL CAMPO”, de esta ciudad de Danlí, y de la Resolución No. 006-2010 de fecha 25 de agosto de 2010, emitida por la Directora de la Dirección General de Bienes Nacionales el 13 de octubre de 2011, dentro de la cual se determina el justiprecio del inmueble expropiado; **b)** Asimismo que informe dentro de dicho plazo antes indicado si el inmueble ocupado por la peticionaria **SINDY PAOLA VALLADARES MONDRAGON** efectivamente se encuentra situado desde el punto de vista geoespacial dentro del aludido asentamiento humano denominado **“COLONIA NUEVA ESPERANZA, SECTOR EL CAMPO”,** de esta localidad; haciéndole la aclaración al Departamento de Catastro Municipal, que si transcurrido el plazo señalado no se hubiere recibido el informe solicitado se proseguirán las actuaciones hasta dictarse la resolución en base a la documentación aportada.- **3) ORDENAR AL ALCALDE Y SECRETARIA MUNICIPAL QUE TRANSCRIBAN LO ANTERIORMENTE RELACIONADO DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO LEVANTADO. LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

INFORME PRESNETADO POR EL AUDITOR MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ.

1)INFORME 00007-UAI-MD-2016

a) Motivo

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de julio2016.

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 30 de julio 2016, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) Objetivo del Informe

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se continúa verificando las Auditorías Fiscales realizadas por la Auditoría Fiscal del Departamento de Control Tributario, posteriormente se presentará el informe.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de Egresos de la Municipalidad.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de ingresos de la Municipalidad
- Se continúa realizando la Auditoría Específica al rubro de Propiedad Planta y Equipo
- Se inició la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Terminal Municipal de Transportes

REUNIONES

11 de julio 2016 Reunión con el Sr. Alcalde
12 de julio 2016 Intervención del Departamento de Control Tributario
13 de julio 2016 Intervención de la Terminal Municipal de Transportes

18 de julio 2016 Reunión con el Sr. Alcalde
20 de julio 2016 Reunión con el Consejo Nacional Anticorrupción
22 de julio 2016 Reunión con personeros de Tigo, M y M Publicidad y El Guanal Publicidad
25 de julio 2016 Reunión con el Cuerpo de Bomberos
28 de julio 2016 Reunión instituto de Seguridad Social

OFICIOS ENVIADOS

6 de Julio del 2016 se envió oficioMD-UAI-OFICIO-00131-2016 a la Licenciada: VANESSA CASTELLANOS Tesorera Municipal con el siguiente texto: Con fecha 29 de Abril del 2016 se emitió el cheque No. 1215 a nombre de

FERRETERIA ORIENTAL/LEYLA VASQUEZ por valor de L. 1,870.01 para efectuar la compra de 10 BOLSAS DE CEMENTO, por lo cual esta Unidad de Auditoria Interna basado en el artículo No. 44 incisos a) y b) del Reglamento de la Ley de Municipalidades, Articulo No. 74 de la Ley Orgánica del T.S.C. , la TSC-PRICI-06 PREVENCION, la TSC-NOGECI V-09 SUPERVISION CONSTANTE, TSC-NOGECI V-12 ACCESO ARCHIVOS Y REGISTROS, TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL y la TSC-NOGECI VII-03 REPORTE DE DEFICIENCIAS del Marco Rector del Control Interno Institucional.

Se le solicita el Boucher del cheque No. 1215 de fecha 29-04-2016 por valor de L. 1,870.01.

18 de Julio del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00133-2016 al Licenciado MILTON JOSÉ ZELAYA Gerente Administrativo Financiero solicitándole las copias de las Cauciones o Fianzas presentadas por cada uno de los funcionarios y Empleados Municipales obligados a presentar Fianza o Caución en apego a lo establecido en el **Articulo No. 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC).**
Con anterioridad esta información le fue solicitada en **MD-UAI-OFICIO-00026-2016 de fecha 12 de febrero** del presente año, y el cual fue respondido el **16 de febrero con MD-GAF-OFICIO-00037-2016** en el cual manifiesta que las fianzas se encuentran en trámite, y en fecha **18 de mayo 2016** le envié el **MD-UAI-OFICIO-00111-2016** del cual a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Considerando que a esta fecha han transcurrido cinco (5) meses desde el primer oficio y dos (2) meses exactos desde el segundo oficio enviado a su oficina, solicito para evacuar el trámite, la **copia de los certificados de fianza de los años 2015 y 2016** u otra documentación correspondiente, y así presentar el informe de Cumplimiento de legalidad a la Corporación Municipal el día de mañana martes 19 de Julio del presente año.

Hago de su conocimiento que se está incumpliendo lo establecido en el **Articulo No. 97 CAUCIONES y Art. 167 FIJACION Y CALIFICACIÓN DE LAS CAUCIONES** de la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas,** y por consiguiente corresponde la aplicación de los **Artículos 98 y 99 de la Ley Orgánica del T.S.C.** y los **artículos 168 y 181 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.**

18 de Julio del 2016 se envió oficio **MD-UAI-OFICIO-00134-2016 a los Licenciados MILTON JOSÉ ZELAYA Gerente Administrativo Financiero ROBERTO JACINTO RIVAS Jefe Departamento Recursos Humanos Ingeniero LUIS NOHEL CASTELLANOS Encargado de Mantenimiento Computo expresándoles lo siguiente:** Esta Unidad de Auditoria Interna les solicita informen los avances que se han obtenido y el resultado hasta la fecha de la **DENUNCIA** presentada al Abogado **SAID ESPINAL** Coordinador de Fiscales del Ministerio Público en Danlí, con fecha 13 de octubre del año 2015, en relación a el problema presentado por la sustracción de información en computadora manejada por el operador **NESTOR ELIAS GARCIA AMADOR** quien en ese momento estaba asignado al departamento de Control Tributario.

Lo antes mencionado se solicita fundamentado en el inciso No. 6 de la denuncia presentada ante el Ministerio Publico, en cumplimiento de la Transparencia de la Administración Municipal y que sean deducidas las responsabilidades civiles y penales al responsable de dicho acto.

18 de Julio del 2016 se envió MD-UAI-OFICIO-00135-2016 se envió Licenciado MILTON JOSÉ ZELAYA Gerente Administrativo Financiero expresándole lo siguiente: Esta Unidad de Auditoria Interna se encuentra documentando todo lo relacionado con la **DENUNCIA** presentada al Abogado **SAID ESPINAL** Coordinador de Fiscales del Ministerio Público en Danlí, con fecha 13 de octubre del año 2015, en relación a el problema presentado por la sustracción de información en computadora manejada por el operador **NESTOR ELIAS GARCIA AMADOR** , y lo que solicito es **evidencia ESCRITA** de cada una de las Gestiones que la Gerencia Administrativa Financiera, que usted tan eficientemente dirige, ha realizado para la obtención del Dictamen Oficial por parte Ministerio Publico y también para la recuperación de la Computadora que les fue entregada para realizar su investigación.

Existe preocupación de parte de esta Unidad de Auditoria Interna ya que a la fecha han transcurrido 276 días **(9 meses y 6 días)** desde que la denuncia fue presentada, y considero que es un tiempo más que prudencial para haber obtenido el Dictamen correspondiente.

8 de Julio del 2016 se envió MD-UAI-OFICIO-00136-2016 al Licenciado MILTON JOSÉ ZELAYA Gerente Administrativo Financiero con el siguiente texto Con suma sorpresa he recibido su OFICIO MD-GAF-00117 de fecha 18 de Julio-2016, refiriéndose a que “le explique porque y cuáles son las razones por las que no se puede pagar al Ing. Luis Nohel Castellanos su contrato de Revisión y Mantenimiento de Equipo de Computo “, a lo cual me permito explicarle lo siguiente:

1. Desconozco si la Unidad Técnica Municipal ya elaboro el contrato de servicios técnicos profesionales, ya que en mi presencia así lo ordeno verbalmente el Señor Alcalde Municipal.
2. Para poder darle una opinión sobre este contrato le solicito me envíe el expediente conteniendo toda la documentación que corresponde y aplica para este trámite.
3. Darle cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado , Normas Internas Presupuestarias 2016 con sus enmiendas y Recomendaciones emitidas por esta Unidad de Auditoria Interna en INFORME-MD-UAI-00001-2016 de fecha 25 de Abril del 2016.

21 de Julio del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00137-2016 al Licenciado

MILTON JOSÉ ZELAYA Gerente Administrativo Financiero con el siguiente texto:
Con motivo de la intervención que se realiza al Departamento de Control Tributario según reza en ACUERDO No. 01-2016 del ACTA No. 6 de fecha 12 Julio 2016, inscrita en el tomo V /2016, esta Unidad de Auditoria Interna está solicitando que a la mayor brevedad posible y si es posible de manera inmediata, se cambie la clave maestra que sirve en ese departamento para autorizar cambios para actualizar los saldos de los contribuyentes que se presenta a realizar sus pagos en este departamento autorizado como recaudador de impuestos municipales.

Hago de su conocimiento que la actual clave que se maneja es del conocimiento de las personas suspendidas temporalmente y que con ello pretendemos evitar futuras situaciones, que al presentarse inconsistencias repercutirían en perjuicio económico en contra del tesoro Municipal, y previniendo lo anterior librarse la parte administrativa de Responsabilidad Solidaria por omisión al no tomarse las precauciones que el caso amerita.

En aras de una administración transparente y que la Junta Interventora que se nombrara, la misma pueda trabajar con una clave de acceso que solo sea del conocimiento de sus integrantes.

21 de Julio del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00138-2016 al Licenciado MILTON JOSÉ ZELAYA Gerente Administrativo Financiero manifestándole lo siguiente:

Esta Unidad de Auditoria Interna ha cotejado toda la información que me suministro en OFICIO-MD-GAF-00118 de fecha 18/07/16, y el resultado se detalla en cuadro suministrado como adjunto a la presente, y de esta información determine las causas por las que dichos empleados que manejan bienes no han presentado su respectiva Caución o Fianza.

Con lo cual se está incumpliendo lo establecido en el **Articulo No. 97 CAUCIONES y Art. 167 FIJACION Y CALIFICACIÓN DE LAS CAUCIONES** de la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas,** y por consiguiente corresponde la aplicación de los **Artículos 98 y 99 de la Ley Orgánica del T.S.C.** y los **artículos 168 , 178 , 179 y 181 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, ya que la mayoría de empleados municipales no han presentado la respectiva caución a la que están obligados según la reglamentación vigente. (Adjunto Artículos referidos)

Solicito Boucher del cheque emitido para pago de las fianzas que corresponden al año 2015 y 2016.

25 de Julio del 2016 se envió oficio **MD-UAI-OFICIO-00139-2016 al Licenciado MILTON ZELAYA Gerente Administrativo Financiero con el siguiente texto:**

Con motivo de la intervención ordenada al Departamento de Control Tributario el día martes 12 de Julio del presente año, recibimos las llaves de las oficinas de dicho departamento para proceder con la Auditoria General ordenada por la Corporación Municipal y a espera de que la parte Administrativa se encargara de los procesos que se generan en dicha oficina.

Como han transcurrido trece (13) días de dicha intervención y esta Unidad de Auditoria no debe intervenir en los procesos administrativos, me permito entregarle a usted como responsable de la parte Financiera Administrativa las llaves de las oficinas que conforman dicho departamento.

27 de Julio del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00140-2016 al Licenciado MILTON JOSÉ ZELAYA Gerente Administrativo Financiero remitiendole para su aplicación correspondiente las modificaciones al Reglamento **"NORMAS DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA 2016"** o Disposiciones Generales/Normas Presupuestarias Interna 2016, realizados por la Corporación Municipal en **ACUERDO # 162-2016, según Acta No. 008 de fecha 26 abril 2016, Inscrito en Tomo 117 / 2016.**

Estas Normas o Disposiciones deben hacerse circular con los funcionarios o empleados responsables de su aplicación.

Adjunto copia de los artículos modificados asi:
Pagina # 8 …….Articulo No. 21 y 26
Pagina # 10 …….Articulo No. 38
Pagina # 11 …….Articulo No. 44 y 46

27 de Julio del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00141-2016 a Licenciado: MILTON JOSÉ ZELAYA Gerente Administrativo Financiero ROBERTO JACINTO RIVAS Jefe Departamento Recursos Humanos remitiéndoles para su aplicación correspondiente las modificaciones al Reglamento "VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2016" , realizados por la Corporación Municipal en ACUERDO # 260-2016, según Acta No. 013 de fecha 05 julio 2016, Inscrito en Tomo 118 / 2016., específicamente lo relacionado con el Articulo No. 19 del Reglamento antes citado.

Este Reglamento con su respectiva modificación debe hacerse circular con los funcionarios o empleados responsables de su aplicación e implementación.

Esperando que lo antes mencionado permita darle fluidez a los trámites que están pendientes de liquidar por viáticos pertenecientes a funcionarios y empleados municipales que tienen detenida la liquidación de viáticos y gastos de viaje.

Adjunto Articulo No. 19 con su respectiva modificación y copia del punto de acta certificado por la Secretaria Municipal.

Danlí, 29 de Julio del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00142-2016 a la licenciada VANESSA CASTELLANOS Tesorera Municipal remitiéndole los artículos de la Ley de Contratación del Estado y su8 Reglamento que regulan la contratación de Servicios Profesionales y Técnicos, que deben cumplirse en cada uno de los contratos firmados por esta Municipalidad con los diferentes contratistas sin preferencia alguna.
Ley Contratación del EstadoR eglamento L.C.E.
ARTICULO No. 18.- DECLARACION JURADA
ARTICULO No. 29
ARTICULO No. 63.- CONTRATACION DIRECTA.
ARTICULO No. 15
Numeral 3.-COTIZACIONES
ARTICULO No. 100.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. ARTICULO # 239 Numeral 2
Estos son los requisitos obligatorios mínimos que deben exigir a los contratistas en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento.
Asimismo deben cumplir lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica 2016 y con las Normas o Disposiciones Presupuestarias Generales Internas aprobadas por la Institución para el 2016 y con la demás normativa legal vigente, para evitar responsabilidades por Omisión de Requisitos.
Esta Reglamentación debe ser de amplio conocimiento de todos los Funcionarios y Empleados inmersos en los trámites y procesos de Contratación y Pago de estos contratos.

Con los Contratos por Servicios Profesionales y Técnicos ya existe en poder de la Gerencia Administrativa Financiera, un informe inicial donde existen recomendaciones a las que deben dar estricto cumplimiento, a espera del Informe Final donde se establecerá si continúan con las mismas prácticas o se han tomado los correctivos correspondientes.

29 de julio 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00144-2015 a la Licenciada VANESSA CASTELLANOS Tesorera Municipal, con el siguiente texto:
Esta Auditoría Interna en cumplimiento al Acuerdo Corporativo 01-2016- de sesión extraordinaria de fecha 12 de julio del 2016. Le solicita a Usted, los talonarios utilizados para ingresos de la Terminal Municipal desde la fecha 31 de agosto del 2015 (incluyendo el talonario número 191) al 13 de julio 2016.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere: **RESUELVE:** Darse por enterados del informe de actividades correspondiente al mes de julio del 2016, presentado por el Auditor Municipal P.M Fernando Enrique Méndez.

El auditor Municipal Fernando Enrique Méndez solicita quince (15) días más para terminar el informe de auditoría que está realizando en la terminal municipal, en vista que el plazo se vence el día viernes 12 de agosto, ya que no lo ha podido terminar en vista que hay un desorden y de esta forma presentar un informe bien detallado, solicita que duden de lo que se va a aparecer en el informe. Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno. **(Ver Acuerdo No. 329)**

2) CAPITULO II

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Informe Nº 002/2016-UAI-MD de la Auditoría de Cumplimiento de Legalidad practicada a la Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 30 de Julio de 2016.- El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la Republica**,** y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4 ; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

La presente Auditoria de Cumplimiento Legal estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los expedientes que permitieron verificar la no presentación de Cauciones (Fianzas Bancarias) y Declaraciones Juradas de Ingresos, Activos y Pasivos, mediante Certificados

extendidos por Instituciones Bancarias autorizadas y Constancias extendidas por el Tribunal Superior de Cuentas.

En nuestra opinión concluimos que de acuerdo a los hallazgos determinados en la Alcaldía Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, el Cumplimiento de Legalidad **NO ES RAZONABLEMENTE CONFIABLE** al 30 de Julio del 2016.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios responsables encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria implementación.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2016 y de la Orden de Trabajo Nº 009-2016 del 08 de Julio de 2016.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.

2. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

Objetivos Específicos

1. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, Estatutarias, contractuales, normativas y políticas aplicables.

2. Determinar los hallazgos de control y comunicar las recomendaciones a los
Funcionarios de la entidad para su implementación.

3. Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas de la institución, formulando las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieren lugar las irregularidades encontradas.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de la documentación de respaldo presentada en los expedientes de los funcionarios y empleados de la Alcaldía Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 30 de Julio de 2016, con énfasis en los rubros de: Cumplimiento de Legalidad de la Institución.

D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Alcaldía Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, se

rigen por la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

a Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;

b Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;

c Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

d Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;

e Propiciar la integración regional;

f Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;

g Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;

h Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel de Staff: Consejo Auditoría	Comisionado de Derechos Humanos, de Desarrollo, comisiones Corporativas, Interna.
Nivel Ejecutivo:	Alcalde, Vice Alcalde Municipal
Nivel de Staff Técnicos, Policía.	Gerencia Administrativa Financiera, Comités Asesoría Legal, Relaciones Públicas, Tesorería Municipal, Secretaría Municipal, Juzgado de
Nivel de Operativo: Catastro, Director	Recursos Humanos, Contabilidad y Presupuesto, Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Administración Tributaria, de Justicia Municipal, Unidad Medio Ambiente, Unidad Técnica Municipal, Compras y Suministros, Desarrollo Comunitario.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron durante el período examinado, se detallan en el **(Anexo Nº 1).**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría de Cumplimiento Legal practicada a la Alcaldía Municipal de Danlí, El Paraíso, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 30 de Julio de 2016 que requieren atención son:

1. **Funcionarios y Empleados Municipales que manejan fondos y bienes no han rendido su respectiva Caución.**

2. Empleado obligado a la presentación de la Declaración jurada de bienes, no ha cumplido con este requisito legal.

B. CAUCIONES

1. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES NO HAN RENDIDO LA CAUCIÓN (FIANZA) CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2015 / 2016.

En la revisión efectuada al cumplimiento de legalidad, de la Alcaldía Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, se comprobó que Funcionarios y Empleados no han rendido su respectiva Caución. **(Anexo No. 2)**

No.	Nombre Funcionario/Empleado	Cargo	Identidad	Año 2015	Año 2016
1	**RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO**	Alcalde	0702-1952-00082	SI	SI
2	**MILTON JOSÉ ZELAYA ARRIOLA**	Gerente Admin. Financiero	0703-1982-03305	SI	SI
3	**VANESSA J. CASTELLANOS VALLE**	Tesorera	0703-1980-01367	SI	SI
4	**FATIMA MALDONADO RIVERA**	SubTesorera	0703-1978-04440	NO	NO
5	**MANUEL DE JESUS AMAYA**	SubTesorero	0715-1957-00205	NO	NO
6	**MARCO TULIO CRUZ CORDOVA**	Jefe Servicios Publicos.	0703-1936-00215	NO	NO
7	**CARMEN IRENE MONCADA**	Proveeduria y Bienes.	0703-1981-05227	NO	NO
8	**ISRAEL EDGARDO GONZALES RIVERA**	Jefe Compras y Suministros.	0703-1968-00186	NO	NO APLICA
9	**YORLIN MABEL FLORES ANDINO**	Compras y Suministros.	0703-1992-03850	NO APLICA	NO
10	**CRISTIAN ANTONIO RODRIGUEZ**	Oficina Infancia y Adolescencia.	0703-1984-01767	NO	NO
11	**EVER ARONNY RIVERA TERCERO**	Administrador Terminal buses.	0703-1981-04903	NO	NO

12	**CESAR OVIDIO MEJIA**	Obras Publicas y Maquinaria.	0703-1958-00999	NO	NO
13	**MARVIN VINDEL**	Encargado de vehiculos.	0703-1969-01840	NO	NO
14	**JULIA ISABEL PINEDA ANDINO**	Oficina de la Mujer.	0703-1984-01939	NO	NO

Nota:
En oficio MD-GAF-00118 de fecha 18 de Julio-2016, el Gerente Financiero Lic. Milton José Zelaya, manifiesta que la fianza del Sr. Alcalde Municipal, Ing. Ramiro Adalid chacón, estará lista a más tardar el viernes 22 de Julio del 2016, mientras que de los demás empleados obligados a cumplir este requisito no da ninguna razón.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, según el artículo 97:
Corresponde a cada entidad fijar y calificar las cauciones que por ley están obligadas a rendir las personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos públicos. El reglamento que emita el Tribunal determinará el procedimiento que seguirán los órganos o entidades en esta materia. Ningún funcionario o empleado podrá tomar posesión de su cargo, sin que haya rendido previamente la caución referida. Las unidades de auditoría interna vigilarán el cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Tribunal.

Marco Rector del Control Interno Institucional, TSC-NOGECI V-20 CAUCIONES Y FIANZAS. Las instituciones del Sector Público deberán velar porque las personas naturales y jurídicas encargadas de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores propiedad de la institución, rindan caución o estén cubiertos con una fianza individual de fidelidad a favor del tesoro público o de la respectiva entidad, sin perjuicio de otras medidas de seguridad que pueda emitir la propia institución.

Sobre el particular se envió oficio No-00014-2016-UAI-MD con fecha 08 febrero 2016, del cual el Gerente Financiero manifiesta que las fianzas están en trámite. Posteriormente con fecha 18 mayo 2016 se le envió al Gerente Financiero el Oficio No. 00111-2016-UAI-MD del cual no se recibió respuesta.- Con fecha 18 de Julio 2016 se le envía el MD-UAI-OFICIO-00111-2016 solicitando la documentación correspondiente a los Certificados de Caución extendidos por una Institución Bancaria, y se recibe respuesta en Oficio MD-GAF-00118 del 18 de Julio-2016, manifestando que el trámite de fianzas del 2015 quedo inconcluso, y solo se recibieron los certificados de fianza del Alcalde, Gerente y Tesorera Municipal..

Como consecuencia de lo antes expuesto, la Municipalidad no posee un mecanismo de protección o garantía sólida que le permitiera la recuperación de fondos en caso de pérdida, robo o uso indebido de los mismos.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Exigir al Alcalde Municipal girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton Zelaya para que los demás Empleados obligados a rendir fianza, procedan a rendir la caución correspondiente, durante el tiempo que permanezcan en su cargo, para salvaguardar los recursos financieros de la Municipalidad tal como lo dispone el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Artículo 167 de su Reglamento y el Artículo 57 de la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL
Girar instrucciones a quien corresponda para efectuar a la brevedad posible los trámites para la obtención de las Fianzas para los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, que no han cumplido con la correspondiente caución que establece el artículo 97, capítulo II, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

COMENTARIO 1: CAUCION

La parte Administrativa no ha cumplido en su totalidad con el requisito de proteger el patrimonio y bienes Municipales mediante la obtención de Fianzas o Cauciones a favor de la Municipalidad, por parte de los Funcionarios y Empleados obligados a cumplir este requisito legal, aun a pesar de que pueden acogerse en el beneficio otorgado en las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica**, en el artículo siguiente:
ARTÍCULO 175.- Se faculta a las instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado para que contraten con cargo a su respectivo presupuesto, fianzas individuales de fidelidad a favor de cada una de las personas naturales que administren bienes y recursos públicos, para proteger los fondos y bienes del Estado, determinando las unidades de Auditoría Interna de cada institución los montos de dichas fianzas.
En el contrato de seguro se estipulará que el asegurador cobrará a los funcionarios y empleados públicos afianzados, los pagos hechos a favor del Estado como consecuencia del uso indebido y la infidelidad en el manejo de los bienes públicos. Las acciones de cobro que efectúen tanto el Estado como la compañía aseguradora, se deben realizar de conformidad a los informes que rindan las unidades de Auditoría Interna de cada institución y/o el Tribunal Superior de Cuentas.
El pago que efectúe la compañía aseguradora en compensación por la infidelidad del funcionario o empleado público en el manejo de los bienes o recursos públicos no lo exime de la responsabilidad civil, administrativa o penal que conforme a Ley corresponda.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

2.- **EMPLEADO NO HA PRESENTADO LA DECLARACION JURADA DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS.**

Al revisar el Control Interno, se comprobó que el empleado municipal **Ing. CESAR OVIDIO MEJIA**, obligado a presentar declaración jurada de bienes no ha cumplido con este requisito, incumpliendo lo establecido en la Ley, según detalle a continuación:

No.	Nombre Empleado	Cargo	Fecha Ingreso	Salario
1	CESAR OVIDIO MEJIA	Obras Publias y Maquinaria.	01-03-1995	L. 23,500.00

Tramite correspondiente a los años 2015 y 2016.

Incumpliendo con lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
Artículo 56.- Estarán obligadas a presentar, bajo juramento, la declaración de ingresos, activos y pasivos, en adelante llamada "la Declaración", todas las personas investidas de funciones públicas, permanentes o transitorias, remuneradas, que desempeñen o hayan desempeñado cargo de elección popular y elección de segundo grado, por nombramiento o contrato, en cualquiera de los poderes del Estado, o en entidades de cualquier naturaleza que reciban recursos financieros del Estado.
Ley Orgánica del T.S.C. Artículo 57.- Plazos de Presentación
Reglamento de L.O.T.S.C. Artículos Nos. 86 y 87
Sobre el particular se envió al Ing. CESAR OVIDIO MEJIA el oficio No-00109-2016-UAI-MD con fecha 18 mayo del 2016, del cual no se recibió respuesta.

No actualizar la declaración jurada hará que el Tribunal Superior de Cuentas no lleve sus registros actualizados y aplique al infractor la multa correspondiente.

RECOMENDACIÓN No 3
AL ALCALDE MUNICIPAL:

1) Girar Instrucciones al empleado CESAR OVIDIO MEJIA para que proceda a la mayor brevedad posible a presentar ante el Tribunal Superior de Cuentas, su respectiva Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos.

2) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

COMENTARIO 2: DECLARACION JURADA

Los demás funcionarios y empleados de la Municipalidad obligados a presentar bajo juramento su Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, cumplieron con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, a excepción del empleado mencionado en este

informe.
El cumplimiento de este requisito permite al T.S.C. llevar un registro detallado de cada uno de los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Danlí, y con ello poder verificar en su caso y en su momento, indicios de enriquecimiento ilícito.

OPINION DEL AUDITOR:

Basados en los hallazgos encontrados y detallados en el presente informe de Auditoria, y en consonancia de la normativa legal vigente, procede la aplicación de los Artículos Nos. 98 y 99 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y los Artículos Nos. 168, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, todos ellos refiriéndose a las Sanciones por Incumplimiento y Omisión de Requisitos, corresponde en

este caso la deducción de Responsabilidad a los Funcionarios y Empleados responsables de velar por el Fiel cumplimiento de dichos requisitos.

LEY ORGÁNICA DEL TSC

ARTÍCULO 98.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

El responsable de la autoridad nominadora o el servidor público que permita o haga posible que elnombrado comience a desempeñar el cargo sin cumplir los requisitos de los Artículos 96 y 97 de estaLey, o permita que el obligado a presentar Declaración en los términos fijados en el Artículo 57, continúe en el ejercicio del cargo sin habérselo acreditado, será sancionado con una multa igual al cincuenta por ciento (50%) del respectivo sueldo mensual, cualquiera que sea mayor, sin perjuicio de la nulidad del nombramiento y de las responsabilidades penales que sean procedentes. Igual sanción se aplicará cuando no fuese suspendido el servidor público, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo siguiente.

ARTÍCULO 99.- SANCIONES POR OMISIÓN11.

Quién omitiere presentar la Declaración correspondiente en los términos fijados en el Artículo 57 de la presente Ley, o no presentare en el término que se le hubiere fijado los documentos, declaraciones, informaciones adicionales u otros que se le solicitaren relacionados con la Declaración, o se determinase la omisión de información de bienes o ingresos en sus declaraciones, quedará en suspenso en el desempeño del cargo o empleo sin goce de sueldo, hasta que cumpla con la obligación en cada caso particular, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que fueren procedentes, Corresponde la autoridad nominadora suspender al funcionario, de conformidad . con la resolución del Tribunal. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Superior de Cuentas impondrá al infractor una multa de Cinco M i l Lempiras (L.5,000.00), debiéndose señalar un término dentro del cual deberá hacerse efectiva la misma, y la que ingresará a favor de la Tesorería General de la República. En la misma multa incurrirán los Jefes de Recursos Humanos que no cumplan con lo establecido en esta Ley, o con las comunicaciones que les manda el Tribunal Superior de Cuentas.

REGLAMENTO LEY ORGANICA DEL T.S.C.

ARTÍCULO 168.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. El responsable de la autoridad nominadora o el servidor público que permita o haga posible que el nombrado comience a desempeñar el cargo sin cumplir los requisitos de los Artículos 96 y 97 de la Ley, o permita que el obligado a presentar declaración en los plazos fijados en el Artículo 57 de la Ley, continúe en el ejercicio del cargo sin habérselo acreditado, será sancionado con una multa igual al cincuenta por ciento (50%) del respectivo sueldo mensual, cualquiera que sea mayor, sin perjuicio de la nulidad del nombramiento y de las responsabilidades penales que sean procedentes.

ARTÍCULO 179.- OMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE CAUCIÓN. Transcurrido el plazo a que se refiere el Artículo 167 de este Reglamento, sin que el servidor o contratista subsane la omisión. El Tribunal Superior de Cuentas lo comunicará al titular de la entidad para que inicie el procedimiento para que se suspenda al servidor en el ejercicio de su cargo o la continuación de los trabajos o suministro de bienes o servicios contratados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 181.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. Cuando se
permita o haga posible que un nombrado, contratado comience a desempeñar el cargo sin cumplir los requisitos de los Artículos 96 y 97 de la Ley, o se permita que el obligado a presentar declaración en los términos fijados en el Artículo 57 de la misma, continúe en el ejercicio del cargo sin habérselo acreditado o cuando no fuese suspendido el servidor público, de acuerdo en lo dispuesto en el Artículo 99 de la Ley, para el pago de la multa por el responsable se librará oficio a la oficina encargada de su pago para que deduzca del sueldo que percibe el servidor culpable, los valores correspondientes a la multa, todo lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que fueren procedentes.

INFORME PRESNETADO POR EL JEFE DEL DEPTO. DE CONTROL TRIBUTARIO LIC. LUIS CASTELLANOS.

1) Informa que se realizó operativo en la zona urbana a diferentes negocios por lo que le notificamos que encontramos ciertos negocios sin permiso de operación los cuales remitimos a ustedes informándole que cada uno de ellos ya realizo su respectivo pago, detallados a continuación:

No	Nombre del Contribuyente	Lugar de Ubicación del Negocio	Tipo de Negocio
1	Manuel Antonio Fúnez	Colonia La Cofradía	Barbería

2	Juan Carlos Segura Pineda	Col. Nueva Esperanza	Ciber Internet
3	Sonia Esperanza Dalama Jiménez	Col Santo Domingo	Venta de Ropa Usada
4	Saúl Aníbal Róbelo	Col. Bella Vista	Pulpería
5	Calixto Castillo López	Col. Bella Vista	Concretos
6	Olga Yolanda Chacón Mairena	Barrio Buenos Aires Abajo	Venta de Golosinas
7	Jonathan Alberto Espinal Ordoñez	Barrio Las Flores	Venta de Ropa Clasificada No. 2
8	Jonathan Alberto Espinal Ordoñez	Barrio El Centro	Venta de Ropa Clasificada No. 2
9	Jonathan Alberto Espinal Ordoñez	Barrio Las Flores	Venta de Ropa Clasificada. (Boutique)
10	Katheryn Melissa Rodríguez Rosales	Barrio Abajo	Clínica
11	María Teresa Paguaga	Col. La Cofradía	Pulpería
12	Wunther Salay Parada Maradiaga	Barrio Pueblo Nuevo	Venta de Celulares
13	Kelyn Yoselyn Pérez Aguirre	Col. Las Acacias	Venta de Artesanías
14	Luis Fernando Rivas Páez y Zusan Escarleth Álvarez Ávila	Barrio Oriental	Bufete Jurídico

Al Respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Darse por enterado del informe presentado por el Jefe del Depto. de Control Tributario y aprobar la apertura de catorce (14) negocios aprobados mediante operativo realizado por el Depto. Control Tributario.

2) Informa con relación al acuerdo No. 255-2016 con fecha doce de julio el año 2016, acta No. 13 donde se le instruye al jefe de control tributario denegar la solicitud de otorgamiento de permiso de operación presentada por la empresa ISG, hasta no llegar a un acuerdo con los dueños de la desaparecida empresa PARAVISION, por lo que los dueños de dicha empresa desaparecida se hicieron presente a esta oficina de control tributario a formalizar u Plan de pago de industria comercio y servicios con RTM- PARAVISION-1, con denominación COMPANIA DE TELEVISION POR CABEL PARAVISION realizando un pago inicial de L. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras) y firmando un plan de pagos con un saldo hasta la fecha de L.266,781.18 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Lempiras con 18/100), el cual pagara en 17 meses a razón de tres cuotas de L.15,000.00 c/u, tres de L.20,000.00, diez

cuotas de L.15,000.00 y una (1) cuota de L.11,781.18, la primera cuota la pagara el 26 de agosto del 2016, en caso de mora pagara un 2% de interés moratorio.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Depto. de Control Tributario otorgar el respectivo permiso de operación a la Empresa Inversiones y Soluciones Generales (ISG).- **b**) Con la condicionante que si la Desaparecida Empresa PARAVISION no cumple con el plan de pago firmado con esta municipalidad el próximo año 2016 no se le otorgara el permiso de operación a la empresa ISG.

INFORME VERBAL PRESENTADO POR EL COMISIONADO MUNICIPAL OLVIN ONAN TORRES.

El Comisionado Municipal Sr. olvin Onan Torres informa que ya han avanzado con el proyecto de pavimento participativo que se está realizando en la Colonia Bella Vista de esta Ciudad, ya han pavimentad 187 metros lineales de calle, expresa que las personas están tomando a bien ya que es un ejemplo, este proyecto se está haciendo con fondos propios de los vecinos, y ya van empezar con la tercera calle, la inversión es de L.1,161,000.00 (Un millón ciento sesenta y un mil lempiras) y la cuota que paga cada vecino es de L.1,270.00 (Mil Doscientos Setenta Lempiras) mensuales por un periodo de dos (2) años, les pide a la Corporación municipal que los tome como un ejemplo.

El Comisionado Municipal Olvin Onan Torres solicita se establezca la fecha para la elección del Comisionado Municipal ya que su periodo está vencido

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL Ing. HENRY A. VALLADARES VALLECILLO. ZONA DE VILLA SANTA.

1.- Atender jóvenes estudiantes del sector de Villa Santa, sobre apoyo a gastos de graduación.
2.- Atender problemas de maestro de la comunidad de Villa Nueva de su gestión para su pago correspondiente.
3.- Atender patronato de El Guano, seguimiento Proyecto Reparación techo Centro Básico.
4.- Reunión con autoridades de Educación Distrital.
5.- Reunión con Comité Pro Feria comunidad de La Esperanza, El Bordo Villa Santa, para colaborar en gestionarles patrocinio.
6.- Entrega de uniforme a Centro Educativo de Villa Santa, “Colegio”.
7.- Reunión y visita comunidad de Guayacán para acarreo de materiales agilizar proyecto.
8.- Reunión con locatarios y Diputada Sara Medina para escuchar propuesta de condonación de deuda “ya que solo el Congreso puede condonar”, en compañía del Gobernador Político.
9.- Reunión con Alcalde Municipal y representante de los patronatos de Cuyamapa, Los Pinos, La Florida y Sonaguera, para agilizar trámite proyecto de Electrificación.
10.- Entrega de Urea y a vecinos de la zona de Villa Santa como aporte de insumos agrícolas en coordinación con la UDEL.

INFORME DE MANERA VERBAL PRESENTADO POR EL REGIDIDOR MUNICIPAL LIC. GERZAN NORTIE HERRERA COMO COMISION DE LA CONSTRUCCION DE LA TERMINAL MUNCIPAL.

Informa que estuvo reunido con los compañeros Regidores entre ellos, David Renato Discua Elvir. Rolando Reynerio García, Walter Omar Sorto Amaya, Raymundo Rodríguez, Genaro Escalante Zepeda Municipales, Mario Alexis Amaya, Pedro Enrique Murillo Elvir con los locatarios de la terminal municipal y discutieron algunos puntos, expresaron que ya están listos y que llegaron a consensuar de manera definitiva, lo que están esperando es que estén listo los cubículos para pasarse, se les dijo que en cuanto al acondicionamiento del local es por parte de ellos porque la alcaldía no se compromete a ponerles piso y otros arreglos, también la Alcaldía municipal no se meterá en lo que es la ubicación de los

cubículos, serán ellos que tendrán que ubicarse, hay unos puntos que ellos propusieron los cuales se detallan a continuación algunos ya están en un acuerdo corporativo No 002-2016, emitido en sesión extraordinario celebrada el 28 de junio del 2016.

1) Garantizar que todos los locatarios estén en la nueva terminal en 100% es decir los 163 más 26 del mercado nuevo amanecer con un total de 189 locatarios, se les dijo que no hay ningún problema.
2) Que se les dé prioridad en la distribución de los 418 cubículos que se construirán en la nueva terminal, y cada vendedor va a pedir el espacio que desee, expresa que se les dijo que ellos serán prioridad ya que es con ellos que se ha venido socializando este proyecto.
3) El Salón de reuniones que solo sea para uso de los locatarios y no de los transportistas, pero se les dijo que tenía que ser beneficio para los dos rubros ya que ambos se necesitan .lo que tienen que hacer es reglamentar el uso del referido salón, y tiene que ser de los rubros.
4) Que el cobro de los baños sea en general incluido el parqueo de los transportistas.
5) Tienen una preocupación ya que hay locatarios que tienen capacidad de pago y otros no, preguntaron que podía hacer la alcaldía municipal, ellos hablaron de los cinco millones de lempiras, pero con ese valor solo pueden comprar 25 locales para que la alcaldía se los alquile a ellos, se les dijo que no era una camisa de fuerza que tienen que comprar un local grande, van a comprar de acuerdo al rubro del negocio.
6) Quieren prioridad en los puntos más estratégicos para los locatarios, se les dijo que iban a tener prioridad.
7) Que se les cumpla en un 100% todos los puntos propuestos y aprobados por la corporación municipal.- se les dijo que lo que está aprobado en acatas es ley.

Otra preocupación que tienen es que algunos de los locatarios están en la Central de Riesgo pero Miguel Izaguirre funcionario de COALIANZA les dijo que no había ningún problema y ahí quien se comprometió fue él no la corporación municipal.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que hay un problema, ya que hay 120 locatarios que tienen permiso de operación y 43 que solamente pagan el diario, pero resulta que ahora han varias personas que no pagaban boletas todos los días, y ahora lo hacen, esto ha pasado a raíz que se dijo que se iba hacer la nueva terminal, ellos solicitan que al hacer entrega de la nueva terminal que siempre estén los integrantes de esta comisión, hay otro problema que a raíz de la reunión que tuvieron el viernes han aparecido la gente que se había perdido porque tenían deudas, pero como ya se rumora que se les va a condonar la deuda ahora quieren recuperar los puestos.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Herrera expresa que hay varios vendedores ambulantes que tienen boleta porque pagan el diario, y no hay ningún compromiso para estos vendedores, se van a respetar los 163 más los 26 del mercado nuevo amanecer, si aparece gente nueva nosotros no somos responsables, y lo que no acepta la empresa CELAQUE que estos entren en el mismo beneficio de los seis (6) años porque el compromiso solo es con los 189 locatarios.

INFORME VERBAL PRESENTADO POR EL VICE ALCALDE MUNICIPAL LIC. DAVID ABRAHAM AMADOR

El Lic. David Abraham Amador informa en relación a la comisión nombrada para buscar la persona externa que se contratara para realizar la intervención en el Depto. de control Tributario, expresa que ha sido difícil ya que se encontró una persona pero cobra la cantidad de L.40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras) mensuales y antes de tomar cualquier decisión se tenía que informar a la corporación municipal.

Informa que el Alcalde Municipal ya recibió la notificación de parte del ministerio de Trabajo para que reintegre a sus puestos a los empleados municipales suspendidos se debe de tomar una decisión sobre el camino que se va a tomar, espera que el Abogado Roger Alberto Suarez Vega les ayude a definir cuáles son los pasos a seguir

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera expresa que él se encuentra molesto porque de

nada sirve que ellos como corporativos se parta el pecho emitiendo acuerdos si la parte admirativa no toma acciones, no quiere juzgar pero pareciera que lo hicieron intencionalmente, ya que esto está pasando por el mal procedimiento que se hizo desde el inicio y van a emitir un acuerdo corporativo en donde ellos como corporativos se van a librar de responsabilidad y les van hechar la culpa a la parte administrativa ya que fueron ellos los que no hicieron el procedimiento correcto, y no se necesita ser abogado para avizorar lo que iba a pasar, y todo el esfuerzo que se hizo y lo que el Auditor quería que se hiciera no se ha hecho nada.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez manifiesta que todos cometimos errores no solo la parte administrativa ya que las cosas se hicieron muy a la

carrera y errar es de humanos y rectificar es de sabios, expresa que lo que se podría hacer es una auditoria externa de la Ciudad de Tegucigalpa.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que ellos trataron de hacer lo mejor, pero la premura con que se hicieron las cosas no salieron bien y en ese momento él pensó que los empleados suspendidos se podian trasladar a cualquier puesto siempre y cuando no se les despidiera, pero si se hubieran trasladado a un puesto de su mismo nivel estaría pasando lo mismo porque el ministerio de trabajo es defensor del trabajador.

El Regidor Municipal David Renato Discua Elvir expresa que no hay que llorar sobre la leche derramada y esta situación que se hizo con la intervención del Depto. de Control Tributario le limpio la cara a la Alcaldía Municipal, porque la gente afuera miro bien la decisión que tomamos, lo que se tiene que hacer es definir lo que se va hacer, se a desistir porque si no lo hacemos quedaremos en ridículo, y está de acuerdo que se tiene que gastar, y lo demás depende del Alcalde y la parte administrativa y después nosotros vamos a emitir un acuerdo donde nos vamos a lavar las manos y que diga que no se llevó a cabo el proceso porque no hubo apoyo de la parte administrativa,

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que no nos dejemos llevar por la orden que está dando el ministerio de trabajo cuando, porque nosotros podemos apelar la decisión del ministerio de trabajo, ya que el hecho de que ellos nos den tres días para reintegrar a estos empleados no significa que lo tenemos que hacer, porque la ley misma nos faculta para poder acceder a hacer un replanteamiento y poder subsanar todos estos errores y podemos demostrar que es necesario suspender a estas personas de sus cargos, y que sea el Abogado Roger Alberto Suarez que nos diga cuál es el camino que tenemos que seguir.

El Sr. Wilmer Andrade Presidente de la Comisión de Transparencia expresa que en su opinión las cosas no salieron bien porque se hicieron de manera rápida, y cuando se hace este tipo de procedimientos tienen que ser planificados y en lo personal no puede decir que lo hicieron intencionalmente para beneficiar a los empleados suspendidos, considera que la orden del ministerio de trabajo para reintegrar a esta gente es por la denuncia que hicieron los empleados que les estaban volando sus derechos y que todos sabemos que las cosas no se hicieron bien, sin embargo la ley faculta al Alcalde Municipal para poder trasladar incluso hasta liquidar siempre y cuando se les den todos sus derechos.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que parcialmente está de acuerdo con el Alcalde Municipal ya que se instruyó la intervención como un asunto inmediato y se debió haber tomado un poco más de tiempo para hacerlo de manera correcta y ya que el Ministerio de Trabajo ordeno el reintegro de los empleados suspendidos lo que se puede hacer es una auditoria general con las personas involucradas en los puestos y se puede impugnar la orden del ministerio de trabajo explicándoles porque se está haciendo la rotación de puestos, ya que se trata de una suspensión administrativa y por la premura no hicieron las cosas de manera correcta y el auditor fue uno de los bastiones para que se hiciera la intervención . Expresa

que se puede hacer dos opciones una continuar con el proceso en el sentido que se mantengan los empleados separados de sus puestos y

explicarle al Ministerio de Trabajo y otra es que se desista de la intervención y se haga una auditoria general con las personas involucradas en sus puestos

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que todo el procedimiento que hicieron es para mejorar la situación de los ingresos de esta alcaldía municipal y no para perjudicar a los empleados, y si estos empleados están fallando es decir que si la alcaldía por culpa de dos empleados se han ocasionado pérdidas en recaudación de impuestos no los podemos tener ahí, porque hay documentación que lo demuestran en lo que han estado fallando estos empleados, y el auditor puede dar fe de los hallazgos que han encontrado, como ejemplo hay una empresa que declara ocho millones y en el Depto. de Control Tributario solo la registraron por dos millones, entonces estamos perdiendo, en el 2015 reporta nueve millones y solo le cobran tres millones entonces habrá pagado esta empresa para que le hicieran esa jugada estarán fallando estos empleados?, entonces se puede ver que si están fallando y no los queremos en el Depto. y esto es fácil de documentarlo y por esto lo podemos enjuiciar y muy contrato colectivo pueden tener pero el alcalde tienen la facultad en base al artículo 100 de la ley de municipalidades.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, expresa que se pueden estar hablando toda la noche sobre este tema pero quien nos puede orientar cual el siguiente paso es el asesor legal Abogado Roger Alberto Suarez Vega, el día de ayer en el acta de descargo en contra del empleado municipal German Alberto Ávila Montoya la Secretaria del Sindicato anuncio que esta era una situación orquestada por la corporación Municipal para despedir al empleado German Alberto Ávila Montoya, el único obstáculo que el ve es la cláusula del Contrato colectivo en la cual dice que un miembro de la junta directiva del sindicato no puede enviarse a otro puesto al menos que sea con su consentimiento, expresa que esto pasa porque los Alcaldes firman estos contratos colectivos y no saben ni lo que están firmando y estos contratos dejan atados a las siguientes administraciones y por quedar bien firman los contratos colectivos sin tomar en cuenta lo que dice en ellos. Manifiesta que le sorprendió cuando se hizo la audiencia de descargo ya que una de las personas que iba en su contra era la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos y le extraña porque la tesorera es uno de los puestos de confianza de la corporación municipal, expresa que ella sirvió de testigo de la parte denunciada, agradece el apoyo que tuvo de parte del Auditor municipal P.M. Fernando Enrique Méndez.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que hay que hacer una contestación explicándole al Ministerio de Trabajo por qué los empleados tienen que estar suspendidos de sus puestos, y que se les trasladara a otro puesto en el mismo nivel.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL GENARO ESCALANTE - ZONA DEL CHAPARRAL, EL AGUILA Y BAÑADEROS.

21 de julio, 2016.- Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal y a las 7:00 de la noche reunidos con los miembros de FESTIMA 2016.

22 de julio, 2016.- Atención a los ciudadanos en la Alcaldía Municipal.

25 de julio, 2016.- Atención a los ciudadanos en la Alcaldía Municipal.

26 de julio, 2016.- Atención al pueblo en la Corporación Municipal.

27 de julio, 2016.- Atención al pueblo en la Corporación Municipal.

28 de julio, 2016.- Reunión con los patronatos de la Unión El Chaparral y Colinas El Chaparral en las oficinas de Regidores a las 8:00 a.m. con un total de doce personas.

29 de julio, 2016.- Con el pueblo en la Corporación Municipal.

30 de julio, 2016.- Reunión en la Comunidad de Colinas y la Unión El Chaparral para determinar lo del proyecto de electrificación con un total de treinta y cinco personas a las 9:00 de la mañana.

01 de agosto, 2016.- Atención al pueblo en la Alcaldía Municipal

02 de agosto, 2016.- Atención al pueblo en la Alcaldía Municipal.

03 de agosto, 2016.- Reunión en las oficinas de Aguas de Danlí con el Sr. Alcalde Municipal y tres regidores Rolando García, Genaro Escalante, David Discua y demás miembros de FESTIMA 2016.

04 de agosto, 2016.- Reunión en las instalaciones de la ADAGO a las 10:00 a.m. relacionado con la Terminal con los locatarios y transportistas a las 8:00 de la mañana.

08 de agosto de 2016.- Reunidos con el pueblo en la Corporación Municipal.

09 de agosto de 2016.- Asistir a sesión de corporación municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL RAIMUNDO RODRIGUEZ - ZONA LA LODOSA.

19 de julio, 2016.- Como miembro de la Comisión de Delimitación, estuvimos reunidos con el Sr. Alcalde Municipal Ramiro Chacón y el Regidor Municipal

Mario Amaya, los Abogados que integran la comisión, la Alcaldesa de la ciudad de El Paraíso y sus miembros de la Comisión, asunto a tratar la delimitación del Paraíso y Danlí.

20 de julio, 2016.- Atendiendo al Público en la oficina de Regidores.

21 de julio, 2016.- Reunidos con la Junta Directiva de FESTIMA 2016.

22 de julio, 2016.- Atendiendo al Patronato de San José la Lodosa para el retiro de unos materiales para el Centro Básico de la comunidad.

25 de julio, 2016.- Atendiendo al público en la Oficina de Regidores.

26 de julio, 2016.- Atendiendo al público en la oficina de regidores.

28 de julio, 2016.- Sesión con la Junta Directiva de FESTIMA 2016.

02 de agosto, 2016.- Atendiendo al público en la oficina de regidores y sesión con COALIANZA en las instalaciones de la ADAGO y con la Junta Directiva de la Terminal.

05 de agosto, 2016.- Atendiendo al Público en la Oficina de Regidores.

06 de agosto, 2016.- Acompaño a la Junta Directiva de FESTIMA 2016 en el Lanzamiento.

08 de agosto, 2016.- Atendiendo al público en la oficina de regidores.

09 de agosto, 2016.- Asistió a Sesión de Corporación Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA.

26 de julio, 2016.- Visita a varias comunidades con la Lic. Irma Zamora, para apoyar y ayudar a niños de escasos recursos económicos, el apoyo consiste en la entrega de Kit Escolares.

27 de julio, 2016.- Visita a la comunidad de Pueblo Nuevo Azabache, para ayudar a pequeños productores de maíz con urea y formula.

28 de julio, 2016.- Reunión en el salón corporativo con miembros de la mesa sectorial de

infraestructura social, donde se trataran varios temas como apoyo al adulto mayor y el embazado en adolescentes.

03 de agosto, 2016.- Asistió a reunión en las instalaciones de la ADAGO con locatarios de la terminal y el abogado de COALIANZA Miguel Izaguirre para abordar varios temas relacionados de lo mismo.

05 de agosto, 2016.- Visita a la comunidad de los Claveles No. 2 para verificar la construcción de una alcantarilla.

INFORME PRESENTADO DE MANEA VERBAL POR LA COMISION DE VIVIENDA INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES GERZAN NORTIE HERRERA Y GENARO ESCALANTE ZEPEDA:

1) El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera informa verbalmente que la comisión de vivienda procedió a la inspección de ocho (8) dominios plenos, mismos que serán trasladados a la asesoría legal.

2.) continua informando respecto a una nota enviada por el Sr. Roberto S. Chirinos Matute, ofreciendo un predio de dos lotes de terreno que hacen un área de trescientos metros cuadrados (300 Mts. 2), predio conocido como lote 3 y 4 del Bloque M en el Proyecto Residencial Lomas del Sinaí que se encuentra ubicado en el Encanto salida a Tegucigalpa, predios con un valor de Lps. 300,000.00 valor comercial, mismo que fue inspeccionado y valorado por el Jefe del Depto. de Catastro Municipal, y que lo hace en pagos a su deuda con esta Municipalidad, misma que fue turnada a la Comisión de Vivienda para realizar inspección in situ de los dos predios de terreno que hace mención el Sr. Roberto S. Chirinos Matute, sobre la cual informa que se trasladaron al lugar y constataron que los solares que está ofreciendo están ubicados en una zona plana, y constato que dejo el 10% de área verde que le corresponde a la municipalidad, se le dijo al Sr. Chirinos que no podían presentar un dictamen por escrito porque tenían que definir el precio de los solares ya que él está pidiendo el valor de L150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil lempiras) por cada solar y tiene que ir con el Depto. de Catastro municipal para establecer el valor comercial de los mismos y de esta manera establecer un valor justo tanto para el Sr. Chirinos y para la Municipalidad.

3). Informa que en acta No. 09 -2015, celebrada el 05 de mayo del 2015, la Sra. Keily Zarody Gudiel Salgado, envió una nota a la Corporación Municipal, solicitando permiso para un predio en el Campo Julio Verne exactamente en el costado sur frente a la casa del Sr. Nery Ernesto Burgos, manifestando que es una persona de escasos recursos y no contaba con empleo y quisiera dedicarse a la venta de muebles de madera de una manera artesanal, sobre dicha nota la Corporación Municipal, **resolvió:** Nombrar a la Comisión de Vivienda para que realizara la inspección In situ al lugar solicitado por la Sra. Keily Zarody Gudiel, expresa que por razones de exceso de trabajo no hicieron la inspección en el momento que enviaron la nota, y en vista que no hicimos la inspeccionó la Sra. Gudiel se ubicó en el lugar a partir el mes de enero del 2016 con un negocio de abarrotería, por lo que ella quiere trabajar de manera legal y pagar el respectivo permiso de operación, informa que se abocaron al lugar y constataron que la Joven Keily Sarody Gudiel Salgado esta ubicada en un predio costado sur frente a la casa del Sr. Nery Burgos en el Campo julio verne de esta Ciudad desde el enero del 2016, como comisión de vivienda dictaminan que es procedente que se le extienda el permiso de operación.

EL Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino pregunta a la corporación muicipal, si están de acuerdo que se le otorgue el permiso de operación a la Joven Keily Zarody Gudiel Salgado sobre un puesto que está

ubicado al costado sur, frente a la casa del Sr. Nery Buros, en el sector del Campo Julio verne de esta Ciudad./ Estando de acuerdo la corporación Municipal en pleno **Ver Acuerdo No. (323-2016).**

4). Informa que está pendiente en presentar un dictamen en relación a una casa que se le iba dar en calidad de donación a la Sra. Sra. Angélica Maribel Portillo en vista que ella y su

hijo son portadores de VIH (SIDA), expresa que han andado buscando una casa que hayan dejado abandonada pero aun no la han encontrado, expresa que se reunirán con la directiva del patronato de la Colonia José Antonio Urrutia para que nos puedan ayudar a ubicar una casa que este abandonada ya que el patronato tiene conocimiento como está la situación de dicho proyecto.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador le dice al Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera que le dé prioridad a este caso de la Sra. Angelical Maribel Portillo, ya que ella tiene mucha necesidad, y en vista de su enfermedad le es imposible trabajar y la están desalojando de la casa donde actualmente está alquilando, expresa que tiene conocimiento que hay muchas casas que están abandonadas y uno de los requisitos para poder optar a ese proyecto es que tenía que habitar la vivienda y no podía ser vendida ni traspasada, y tengo entendido que hay muchas viviendas que no están habitadas.

11.-DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.
PARECER NÚMERO 01-08-2016
Visto los siguientes documentos consistentes en: **a)** Informe de Inspección a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de Vivienda.- **b)** Solicitudes de Dominio Pleno debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1)JUAN ANTONIO BORJAS PERALTA**; En su condición de ocupante de un solar ejidal situado en "La Colonia Rodas Alvarado" de esta ciudad de Danlí, con Clave Catastral (07-12-19-01), (Previamente el solicitante debe agregar al expediente el documento privado original que respalda la posesión ejercida sobre el inmueble sujeto al presente trámite administrativo**.- 2) YENY YANERY ANTUNEZ MENDOZA**, como ocupante de un solar urbano situado en la "Colonia San José" de esta localidad, identificado bajo Clave Catastral (08-166-21-00), (Preliminarmente la Secretaría Municipal debe hacer la anotación al margen del dominio útil otorgado a la Señora Dilcia Cristina Morga Irías, al cual se hace referencia en el numeral primero del instrumento público No. 412 acompañado como antecedente de posesión por la peticionaria Yeny Yanery Antúnez Mendoza).- **3) EDGARDO MARTINEZ ORTEZ Y LILIANA ZELAYA**, en su carácter de poseedores de un inmueble urbano ejidal instalado en el "Barrio La Reforma" de esta ciudad de Danlí, con Clave Catastral número **(05-38-05-03),** (Anticipadamente la Secretaria Municipal debe hacer la anotación al margen del dominio útil otorgado al peticionario Edgardo Martínez Ortiz, al cual se hace referencia en el numeral primero del instrumento público No. 34,

acompañado como antecedente de posesión por los solicitantes en relación a la octava parte del terreno sujeto al presente trámite administrativo); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipal.- **c)** Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y los miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d)** Documentos Públicos y Privados que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser la Declaración Jurada, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias en alusión, emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales son favorables en el sentido de que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta Asesoría Legal Municipal previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es **del PARECER,** Porque se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Tener por bien hecho el parecer legal No. 01-08-2016, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y aprobar los Dominios plenos que anteceden.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los
Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor

Legal Corporativo, informan Que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1º) JUAN ANTONIO BORJAS PERALTA, CON IDENTIDAD NO.0703-1952-00418
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia Rodas Alvarado, de esta ciudad, Con Clave Catastral **(07-12-19-01)** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **Al Norte Con**: Zulema Pérez 12.25 Mts; **Al Sur Con:** Calle de por Medio y José Arnulfo Montoya 11.80 Mts.; **Al Este Con;** José Arnulfo Montoya 23.47 Mts.; **Al Oeste Con**: Nora Ordoñez Pérez 23.47.- **Área Total:282.22** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L.8,466.60** (Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Lempiras con 60/100).

2º) YENY YANERY ANTUNEZ MENDOZA. CON IDENTIDAD NO. 1520-1973-00022

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José, de esta ciudad, Con Clave Catastral **(08-166-21-00)** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **Al Norte Con**: Lote No.3, Bloque "F" de Dilcia Cristina Morga 10.00 Mts; **Al Sur Con:** Calle de Por Medio y Manuel de Jesús Oseguera **10.00** Mts.; **Al Este Con; Lote No 6, Bloque "F" de Dilcia Cristina Morga 24.00** Mts.; **Al Oeste Con**: Lote No. 2, Bloque "F" de Dilcia Cristina Morga 24.50 .- **Área Total:242.50** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L.4,365.00** (Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cinco Lempiras con 00/100).

3º) EDGARDO MARTINEZ ORTIZ CON IDENTIDAD NO. 0703-1943-00438 Y LILIANA ZELAYA 0703-1954-00229.
El Dominio Pleno de un solar ubicado en Barrio La Reforma, de esta ciudad, Con Clave Catastral **(05-38-05-03)** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **Al Norte Antes Con**: María Rivera, Ahora: Elsa Zelaya 8.35 Mts; **Al Sur Con:** Calle de por medio y Sara Castellanos 8.35 Mts.; **Al Este Con**; Calle de por medio, Antes Carlos Antonio Ordoñez, Ahora Con: Mirian Ordoñez **20.87** Mts.; **Al Oeste Con;** Marta Ortiz 20.87 Mts .- **Área Total:174.30** Metros Cuadrados; NOTA: El Terreno en mención fue medido y rectificado cuya medidas y colindancias correctas son las que aparecen, se hace la observación de que este predio SI se había inscrito en el Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas, bajo número de matrícula 0001544884-0000, del Asiento 50, Tomo 181, Cancelara la Cantidad de **L.7,059.15** (Siete Mil, Cincuenta y Nueve Lempiras con 15/100).

12) ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.
La Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo, expresa que hay una serie de solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares, de diferentes comunidades, las cuales les dio lectura para su respectiva aprobación por la Corporación Municipal.- Siendo aprobada por unanimidad por la corporación municipal.

ACUERDO No. 295-2016.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar la inscripción de los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1**) Sr. Victor Henry Rodríguez González con identidad No. 0703-1983-00605 de la Comunidad de El Olingo, Las Animas.-**2)** Sres. Cruz Rodríguez Duarte con identidad No. 0704-1991-00887, Isaac Humberto Mondragón 0704-1994-01202, Cristóbal Hernández Sandoval 0703-1963-01841 de la Comunidad de la Lodosa.-**3)** Sres. Gecer Abimael Herrera Guillen con identidad No. 0703-1989-00420 y Dimas Gerardo Álvarez Rodríguez con identidad No. 0703-1990-00868 de la Comunidad de Las Limas, Cedral No. 2.-**4)** Sr. Fredys Antonio Ávila Gaitán con identidad No. 0703-1977-04167 de la Aldea la Majada No. 2.-**5)** Sres. Juan Francisco Flores con identidad No. 0703-1970-01164, Herlyn Orlando Vásquez Sánchez con identidad No. 0703-1984-03318 de la Comunidad de Cooperativa Séales**.-6)** Sres. Marvin Enrique Sauceda Rodríguez con identidad No. 0704-1994-00611 y Isaías Vallecillo Ferrufino con identidad No. 0702-1976-00004 de la Comunidad Buenos Aires No. 1, El Quebradon, Porvenir No. 1.-**.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez miembro de la Comisión de Finanzas expresa que recibió del Departamento de Secretaria, veintisiete (27) solicitudes para apertura de negocios de diferentes rubros, mismos que fueron revisados y constatando que

presentaron los requisitos requeridos, somete para su respectiva aprobación a la corporación municipal.- Siendo aprobados por unanimidad por la corporación municipal.

ACUERDO No. 296-2016.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: a)** Aprobar las Siguientes solicitudes de apertura de negocios ingresados a través del Depto.. De Secretaria detallados a continuación

NOMBRE	TIPO DE NEGOCIO	UBICACIÓN
1.- Blanca Vernarda García Flores	Pulpería	Col. Aurora
2.- Dimas del Socorro Álvarez	**Bebidas Alcohólicas**	**El Olingo**
3.- Digna Nohemy López Ayestas	**Mini Pulpería**	**Apali La Campo**
4.- Empresa Asociativa Monterey	**Cultivo e granos básicos**	**Mescales/Santa María**
5.- Eda Suyapa Reyes Aguirre	**Venta de Cervezas**	**Col. La Alicia**
6.-Ermis Gustavo Mira Fortín	**Destazo**	**El Rastro/La Granjita**
7.- Fredys Antonio Ponce Cerrano	**Ciber y Variedades**	**Jutiapa/Jamastran**
8.-Herminia Suyapa Lovo	**Venta de Cervezas**	**San Diego/Jamastran**
9.- Gilma Isabel Zavala	**Compra de Granos Básicos**	**Nubia/Santa María**
10.- Jairo Estive Irías Castellanos	**Lácteos**	**Col. La Ceibita**
11.- Jeisy Anabel Gómez Vallecillo	**Clínica Médica**	**Villa Santa**
12.- Jirong Han	**Comida China**	**Barrio Tierra Blanca**
13.- Kenia Lizeth Molina Orellana	**Cervecero**	**Calpules/Jamastran**
14.- Luis Eucebio Salgado Salgado	**Plásticos**	**Col. Nueva Esperanza**
15.- Margarita Dolaura Flores	**Muebles de Oficina y hogar**	**Bo. Pueblo Nuevo**
16.- María del Rosario Ordoñez	**Variedades**	**Tierra Blanca**
17.-Martha Nazreth Castellanos F.	**Venta de Mercadería**	**Barrio Tierra Blanca**
18.- Miguel Antonio Castellanos V.	**Destazo**	**El Rastro/La Granjita**
19.- Marvin Alfredo Triminio Cruz	**Mini Pulpería**	**Villa Santa**
20.- Otoniel Neftali López B.	**Lavado de Carro**	**Col. Rodas Alvarado**
21.- Sandra Isabel Herrera Díaz	**Pulpería**	**La Palillera/Escupa**
22.- Sadia Lidenia Martínez Espinal	**Billar**	**Col. Alicia**
23.- Vilma Suyapa Alemán Alvarado	**Destazo**	**El Rastro/La Granjita**
24.- Víctor Samuel Amador Mancas	**Compra y Venta de granos**	**El Matazano/Jamastran**
25.-Wunther Salay Parada M.	**Venta de celulares y Acce.**	**Bo. Pueblo Nuevo**

26.-Walter Evelign Torres F.	**Destazo**	**16 de mayo**
27.-Heraldo Alfredo Colindres	**Variedades**	**Bo. Los Arcos**

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que de los fondos de algunos proyectos del préstamo puente, están siendo trasladaos para realizar otros proyectos se les está trasladando a varias zonas, por lo que solicita aprobación de la corporación municipal.-Estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno.

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera expresa que cuando se sacrificaron los proyectos del préstamo puente había un proyecto por el valor de L.95,000.00 para la comunidad de las tunas que era para la construcción de tres paredes de un aula Kínder y cuando se devolvieron los fondos de dichos proyectos no apareció y en esta ampliación que se está haciendo tampoco aparece, solicita que se incorpore ese proyecto./ El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que se lo incorporara

ACUERDO No. 297-2016.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar realizar la siguiente transferencia:

DEL RENGLON	AL RENGLON	DESCRIPCION	DEBE	HABER
06-01-01-461		Construcción adiciones y mejoras a edificios	270,000.00	
06-01-01-467		Construcción adiciones y mejoras de parques y lugares de recreo	774,000.00	
06-01-01-469		Construcción adiciones y mejoras a proyectos varios	200,789.04	
06-01-01-466		Construcción adiciones y mejoras de calles y puentes	750,000.00	
06-01-01-441		Adquisición de equipos de construcción	65,653.84	
06-01-01-413		Adquisición de Terrenos para obras varias	500,000.00	
06-01-01-465		Construcción adiciones y mejoras de alcantarillados sanitarios	83,557.12	
	06-01-01-461	Construcción adiciones y mejoras de edificios		550,000.00
	06-01-01-466	construcción adiciones y mejoras de carreteras y puentes		1000,000.00

	06-01-01-524	Transferencias de capital a otras instituciones		80,000.00
	06-01-01-441	Adquisición de equipos de construcción		200,000.00
	06-01-01-472	construcción adiciones y mejoras de obras		200,000.00
	06-01-01-475	Construcción adiciones y mejoras de carreteras y puentes		190,000.00
	06-01-01-481	construcción adiciones y mejoras de líneas de transición		424,000.00
		Totales	L.2,644,000.00	L.2,644,000.00

		FICHAS DE PROYECTOS		
Afectar Ficha:	01-461-601	Mejoras Instituto Técnico Danlí Col. Nueva Esperanza	100,000.00	
Afectar Ficha:	01-461-604	Reparación Pozo Col. La Granjita	70,000.00	
Afectar Ficha:	01-461-582	Reparación Aula Escuela Guía Técnica N.10	100,000.00	
Afectar Ficha:	01-467-619	Mejoramientos de Lavanderos Públicos Barrio Oriental	100,000.00	
Afectar Ficha:	01-467-620	Mantenimiento de Cementerios Ciudad	100,000.00	
Afectar Ficha:	01-469-625	Contraparte Organismos internacionales Municipalidad	100,000.00	
Afectar Ficha:	01-466-584	Pavimento Col. Las Colinas	500,000.00	

Afectar Ficha:	01-467-617	Trabajos de terracería Parque Lineal Los Arcos Barrio los Arcos	574,000.00	
Afectar Ficha:	01-441-590	Compra de Bomba de Tractor de Oruga Municipalidad	65,653.84	
Afectar Ficha:	01-413-581	Compra de terreno para usos múltiples Col El Encanto	500,000.00	

Afectar Ficha:	01-466-615	Alcantarilla y Relleno Sanitario Sector N. 2 Vista Hermosa		100,000.00	
Afectar Ficha:	01-466-616	construcción Caja Puente El Estero B. Buenos Aires		150,000.00	
Afectar Ficha:	01-465-610	Letrinizacion Todo el Municipio		60,000.00	
Afectar Ficha:	01-469-622	Salud Combate del Dengue y la ChiKungunya		100,789.04	
Afectar Ficha:	01-465-611	Reparacion alcantarillado sanitario Ciudad		23,557.12	
Ampliar Ficha:	01-461-455	Reparación Centro Comunal La Batea			85,000.00
Crear Ficha:	01-461-644	construcción aula tecnológica de escuela Escuapa			65,000.00
Crear Ficha:	01-524-645	Aporte a patronato Centro de Educación Pre Básica Villa Santa.-A partir del mes de agosto a noviembre del 2016)			40,000.00
Crear Ficha:	01-524-646	Aporte a Patronato Anexo Escuela de Piedras Coloradas ubicado en Villa Nueva El Guano (a partir del mes agosto)			40,000.00
Ampliar Ficha:	01-466-166	Reparación de Calles Urbanas Ciudad			200,000.00
Ampliar Ficha:	01-441-060	Reparación Equipo Pesado Municipalidad			200,000.00
Ampliar Ficha:	01-472-190	Obras de Mitigación todo el Municipio			200,000.00
Crear Ficha:	01-461-647	Reparación cerca perimetral cancha Sartenejas			100,000.00
Ampliar Ficha:	01-481-059	Electrificación todo el Municipio			382,000.00
Crear Ficha:	01-461-648	Mejoras Oficina de la Mujer			200,000.00
Crear Ficha:	01-466-649	Pavimento Calle Buenos Aires Abajo Las Colinas			800,000.00
Ampliar Ficha:	01-475-240	Reparación de calles en poblados rurales			190,000.00
Ampliar Ficha:	01-461-004	Construcción adiciones y mejoras a edificios escolares			100,000.00
Crear Ficha:	01-481-650	Compra de Planta solar Bonetón			42,000.00
TOTAL				L.2,644,000.00	L.,644,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita Realizar Ampliación de Ingresos y Egresos por Deposito recibido a través de BAC HONDURAS el 22 de julio de 2016, a la cuenta de cheques No. 9003298-1 BAC/HONDURAS perteneciente a la Municipalidad de Danlí por la cantidad de L. 39,235.00 (Treinta y Nueve Mil, Doscientos Treinta y Cinco Lempiras con 00/100) de la Transferencia CADERH, amparados en el acuerdo No. 115-2016, emitido en acta No. 007 celebrada en Sesión Ordinaria de Corporación Municipal el 13 de abril del 2016, detallado a continuación.- Solicita la aprobación de la Corporación Municipal Estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno.

ACUERDO No. 298-2016.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUEDA:** Realizar Ampliación de Ingresos y Egresos por Deposito recibido a través de BAC HONDURAS el 22 de julio de 2016, a la cuenta de cheques No. 9003298-1 BAC/HONDURAS perteneciente a la Municipalidad de Danlí por la cantidad de L. 39,235.00 (Treinta y Nueve Mil, Doscientos Treinta y Cinco Lempiras con 00/100) de la Transferencia CADERH, amparados en el acuerdo No. 115-2016, emitido en acta No. 007 celebrada en Sesión Ordinaria de Corporación Municipal el 13 de abril del 2016, detallado a continuación;

INGRESOS	EGRESOS	DESCRIPCION	DEBE	HABER
25003		**OTRAS TRANSFERENCIAS EVENTUALES (FHIS,PMA,ETC)**	**39,235.00**	
	05-01-01-575	**TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS**		**39,235.00**
		BALANCE	**L.39,235.00**	**L.39,235.00**

Ampliar la ficha: 01-575-536 Proyecto Construyendo Mi Futuro **L.39,235.00**
El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita aprobación para realizar
Realizar Ampliación de Ingresos que sobrepaso en lo presupuestado, y a la vez la ampliación de egresos para mantener el equilibrio presupuestario, esto para efecto de registro en la rendición GL del sistema SAMI 2016.- solicita la aprobación de la corporación municipal.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

ACUERDO No. 299-2016.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUEDA**: Realizar Ampliación de Ingresos que sobrepaso en lo presupuestado, y a la vez la ampliación de egresos para mantener el equilibrio presupuestario, esto para efecto de registro en la rendición GL del sistema SAMI 2016

INGRESOS	EGRESOS	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11210		**FABRICA DE CACAO**	**1,336.68**	

11211		ELABORACION DE OTROS	321.60	
11224		FABRICACION DE PRODUCTOS	1,642.08	
11228		FABRICACION DE PRODUCTOS	7,952.00	
11237		INDUSTRIAS DIVERSAS NO	1,341.81	
11239		CRIANZA DE CERDOS	154.00	
11302		ALMACENES	6,185.37	
11305		ABARROTERIAS	17,525.55	
11307		DEPOSITOS	88,473.96	
11319		HELADERIAS	807.16	
11323		VENTA DE PRODUCTOS	26,389.42	
11324		COOPERATIVAS DEDICADAS A	9,111.24	

11332		VENTA DE LICORES	37.12	
11334		VENTA DE VERDURAS	25,602.65	
11402		SALAS DE BELLEZAS, BARBERAS	20,621.70	
		RENTA DE PELICULAS Y VIDEOS	11,943.48	
11408		AGENCIA DE VIAJE	1,422.00	
11419		CASINOS, CENTROS	524.76	
11420		HOSPITALES, CLINICAS	29,122.81	
11421		LABORATORIOS MEDICOS	4,059.88	
11423		JUEGOS DE SALON	754.35	
11432			336.00	
11501		GANADO MAYOR	10,369.21	
11502		GANADO MENOR	480.00	
11701		TELEFONIA MOVIL	503,674.75	
11704		CAFÉ NET	6,616.06	
11799		OTROS SERVICIOS DE	6,616.06	
11801		AGUA POTABLE	1,000.00	

11803		ALUMBRADO ELECTRICO	320.00	
11807		RASTRO PUBLICO	25,128.30	
11817		TASAS POR SERVICIOS	666.00	
11899		OTROS NO CLASIFICADOS	231.72	
11925		LICENCIA PARA BUHONEROS	29,481.60	
11927		CANCHA DE GALLOS	500.00	
11928		LICENCIA PARA EXTRACCION	25,956.08	
12010		MULTAS IMPUESTAS POR EL	5,201.00	
12013		MULTAS POR CONTRUIR SIN	3,000.00	
12502		BODEGAS	9,324.53	
12503		TERRENOS	171,411.18	
	01-01-01-243	MANTENIMIENTOY REPARACION EQUIPO TRANSPORTE		100,000.00
	01-01-01-264	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO		50,000.00
	01-01-01-272	VIATICOS Y GASTOS DECVIAJE		50,000.00
	01-01-01-291	CEREMONIAL Y PROTOCOLO		100,000.00
	01-01-01-343	LLANTAS Y NEUMATICOS		50,000.00
	01-01-01-356	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		50,000.00
	01-01-01-396	REPUESTOS Y ACCESORIOS		100,000.00
	01-03-01-263	IMPRENTA Y PUBLICACIONES		29,603.16
	01-03-01-299	OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS		15,000.00
	01-03-01-356	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		30,000.00
	01-07-01-216	CORREOS E INTERNET		6,000.00
	06-01-01-466	CONSTUCCIONES ADICIONES Y MEJOPRAS A CALLES Y PUENTES		80,000.00
	06-01-01-472	CONSTTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS OBRAS DE INNUNDACIONES		80,000.00
	06-01-01-475	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS A CALLES Y PUENTES		10,000.00
	06-01-01-481	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS A LINEAS DE TRANS.ENERGIA		305,038.95
		TOTALES	L.1055,642.11	L.1055,642.11

AMPLIAR	**01-481-506**	**ELECTRICACION**	**LA UNION, El CHAPARRAL**	**50,000.0**
AMPLIAR	**01-481-490**	**ELECTRICACION**	**HIGUERITO**	**46,000.0**
			PORVENIR # 1	
AMPLIAR	**01-481-528**	**ELECTRICACION**	**ZONA CUYAMAPA**	**90,000.0**
CREAR	**01-481-651**	**ELECTRICACION**	**NUEVA JERUSALEN**	**50,000.0**
CREAR	**01-481-652**	**ELECTRICACION**	**ZAPOTE ELCHAPARRAL**	**69,038.9**
AMPLIAR	**01-466-166**	**ELECTRICACION**	**CIUDAD**	**80,000.0**
AMPLIAR	**01-475-244**	**ELECTRICACION**	**TODO EL MUNICIPIO**	**10,000.0**
AMPLIAR	**01-472-190**	**ELECTRICACION**		**80,000.0**
	243	**MANO DE OBRA EN REPARACION VEHICULOS MUNICIPALES**		**100,000.0**
	264	**PAGO SEGUROS FUNCIONARIOSY EMPLEAOS**		**50,000.0**
	272	**VIATICOS**		**50,000.0**
	291	**PROTOCOLO**		**100,000.0**
	343	**COMPRA LLANTAS A VEHICULOS MUNICIPALES**		**50,000.0**
	356	**COMBUSTIBLES VEHICULOS MUNICIPALES**		**80,000.0**
	396	**COMPRA REPUESTOS VEHICULOS**		**100,000.0**
	263	**COMPRA TALONARIOS. BAUCHER CHEQUES, PERMISOS OPERACION . TINTAS**		**29,603.1**
	299	**PAGO COMISIONES QUE COBRAN LOS BANCOS**		**15,000.0**
	216	**PAGO INTERNET**		**6,000.0**
		TOTAL DISTRIBUIDO		**L.1,055,642.1**

El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita realizar transferencia de fondos del Renglón Pavimentación de calles ciudad a proyecto pavimentos participativos por el valor de L. 111,750.54 (Ciento Once Mil Setecientos Cincuenta Lempiras con 54/100).
Solicita la aprobación de la corporación municipal.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

ACUERDO No. 300-2016.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUEDA:** Aprobar realizar la siguiente Transferencia:

Afectar la Ficha	01-466-167	Proyecto Pavimentación de Calles Ciudad	L.111,750.54	

Crear la Ficha	01-466-577	Proyecto Pavimentos Participativos		L.111,750.54
		TOTAL	**L.111,750.54**	**L.111,750.54**

Transferencia

De: 06-01-01-466	Construcciones Adiciones y Mejoras a Carretera y Puentes	L.111,750.54	
A:06-01-01-466	Construcciones Adiciones y Mejoras a Carreteras y Puentes		L.111,750.54

El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita aprobación de cambio de proyecto de mejoramiento de calles pavimentadas por el valor de L.50,000.00 al Renglón de Municipios Seguros recuperación espacio públicos (Empleo Temporal.

ACUERDO No. 301-2016.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUEDA:** Realizar Cambio de Proyecto Área Rural coordinada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino de la Siguiente Manera**:**

Afectar la Ficha	01-466-613	Mejoramiento Calles Pavimentadas	L.50,000.00	
Ampliar	01-479-039	Municipios Seguros Recuperación Espacios Públicos (Empleo Temporal)		L.50,000.00
		Total	**L.50,000.00**	**L.50,000.00**

Transferencia

De:06-01-01-466	construcción Adiciones y Mejoras a Carreteras y Puentes	L.50,000.00	
A: 06-01-01-479	construcción Adiciones y Mejoras a Obras Varias		L.50,000.00

El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 302-2016.-Respecto a la nota presentada por la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela José Trinidad Reyes el Habillal solicitando colaboración para el techado de la referida Escuela solicitan 30 pliegos de Aluzinc y la nota presentada por la Sociedad de Padres de Familia del C.E.P.B. Ramón Rosa comunidad de Jutiapa solicitando 30 bolsas de cemento para la finalización del proyecto de reconducción aula de dicho centro.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUEDA:** Realizar cambio de proyecto Zona La Lodosa Coordinada por el Regidor Municipal Raymundo Rodríguez de la siguiente manera: **1)Afectar la Ficha 01-582-422** Proyecto Arte Cultura y Deporte toda la Zona la Lodosa L.13,844.00.-**2) Crear la Ficha 01-461-659** Reconstrucción del Aula C.E.B. Ramón Rosa Jutiapa (Compra de materiales) L.3,860.00 .-**3) Crear la Ficha 01-461-660** Techado Escuela José Trinidad Reyes El Habilla, (Compra Materiales) L.9,984.00.-**4)** Realizar la Siguiente Transferencia **De: 03-09-01-582** Subsidios a Organizaciones Descentralizadas no Empresariales L.13,844.00.- A; 06-01-01-461 Construcciones Adiciones y Mejoras a Edificios L.13,844.00.-**El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 303-2016.-Respecto a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de la Montañita El Chichicaste, Sr. Jorge Rene Mendoza solicitando cambio de proyecto de Repacion de Alcantarilla La Montañita por el valor de L.11,000.00 a Mejoramiento de cancha de futbol de la referida comunidad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUEDA:** Realizar cambio de proyecto Zona Santa María Coordinada por el Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya manera:

Afectar la Ficha	01-475-218	Proyecto Reparación de Alcantarillas Montañita	L. 11,000.00	

Crear la ficha	01-467-657	Proyecto Mejoramiento cancha de Futboll Montañita Chichicaste		L. 11,000.00
		Totales	**L. 11,000.00**	**L. 11,000.00**

Realizar la siguiente transferencia:

DE: 06-01-01-475	Construcción adiciones y mejoras de carreteras y puentes	L. 11,000.00	
A: 06-01-01-467	Construcción adiciones y mejoras de parques y lugares de recreo		L. 11,000.00

-El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 304-2016.-Respecto a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de Agua Fría Santa María, solicitando cambio de proyecto de Ampliaci0on caja puente por el valor de L.100,000.00 a construcción de Alcantarillas de dicha Comunidad - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUEDA:** Realizar cambio de proyecto Zona Santa María Coordinada por el Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya manera:

Afectar la Ficha	01-475-442	Proyecto Construcción Caja Puente Agua Fría Santa María	L. 100,000.00	
Crear la ficha	01-475-656	Proyecto construcción de alcantarillas Agua Fría Santa María		L. 100,000.00
		Totales	L. 100,000.00	L. 100,000.00

Realizar la Siguiente Transferencia:

DE: 06-01-01-475	Construcción adiciones y mejoras de carreteras y puentes	L. 100,000.00	
A: 06-01-01-475	Construcción adiciones y mejoras de carreteras y puentes		L. 100,000.00

-El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 305-2016.-En relación a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad Las Colinas de Oriente El Chaparral Sr. Rogelio

Duarte solicitando transferir los fondos del proyecto de Electrificación de la referida Comunidad por el valor de L.76,400.00 al proyecto de electrificación de la Comunidad de la Unión, El Chaparral.- - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUEDA:** Realizar cambio de proyecto Zona Bañaderos, Coordinada por el Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda de la Siguiente manera:

Afectar la Ficha	01-481-488	Proyecto Electrificación Colinas de Oriente, El Chaparral	L. 76,400.00	
Ampliar la ficha	01-481-506	Proyecto Electrificación La Unión El Chaparral		L. 76,400.00
		Totales	L. 76,400.00	L. 76,400.00

Realizar la Siguiente Transferencia:

DE: 06-01-01-481	Construcción adiciones y mejoras de líneas de transición	L. 76,400.00	
A: 06-01-01-481	Construcción adiciones y mejoras de líneas de transición		L. 76,400.00

-El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 306-2016.-Referente a la nota Presentada por el Patronato de la Comunidad de los Claveles No.2 solicitando ayuda económica para la compra de 6 lances de 24 pulgadas y quince bolsas de cemento para la construcción de alcantarilla en la referida comunidad- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere;

ACUEDA: Realizar cambio de proyecto Zona Azabache, Coordinada por el Regidor Municipal Sr. Mario Alexis Amaya de la Siguiente manera:

Afectar la Ficha	01-475-199	Proyecto Reparación y mantenimiento de calles toda la zona de Azabache	**L. 6,000.00**	
Crear la ficha	01-475-655	Construcción de Alcantarillas Los Claveles N.2 Azabache (Materiales)		**L. 6,000.00**
		Totales	**L. 6,000.00**	**L. 6,000.00**

Realizar la Siguiente Transferencia.

DE: 06-01-01-475	Construcción adiciones y mejoras de carreteras y puentes	L. 6,000.00	
A: 06-01-01-475	Construcción adiciones y mejoras de carreteras y puentes		L. 6,000.00

-El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 307-2016.-Respecto a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la comunidad de San Marcos Arriba Sr. German Adalid Castillo solicitando cambio de proyecto de Construcción de Alcantarilla Comunidad San Marcos Arriba por el valor de L16,000.00 a Mejoramiento Inodoros Escuela Álvaro Contrera de la misma Comunidad.- - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUEDA:** Realizar cambio de proyecto Zona

Altiplano, Coordinada por el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera de la Siguiente manera:

Afectar la Ficha	01-475-211	Proyecto Construcción de Alcantarilla San Marcos Arriba	16,000.00	
Crear la ficha	01-461-654	Mejoramiento de servicios sanitarios Esc. Álvaro Contreras de la comunidad de san Marcos Arriba		L.16,000.00
		Totales	**L 16,000.00**	**L.16,000.00**

Realizar la Siguiente Transferencia

DE: 06-01-01-475	Construcción adiciones y mejoras de carreteras y puentes	L. 16,000.00	
A: 06-01-01-461	Construcción adiciones y mejoras de edificios		L. 16,000.00

-El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 308-2016.-Respecto a la nota presentada por el Sr. Elvir Hernán Godoy presidente del Patronato de la comunidad de Laureles No. 1, solicitando cambio de proyecto agua Potable por el valor de L.20,000.00 a mejoramiento de Escuela Luis Ernesto Tabora de la referida Comunidad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUEDA:** Realizar cambio de proyecto Zona Villa Santa, Coordinada por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares de la Siguiente manera:

Afectar la Ficha	01-464-157	Proyecto Agua Potable Laureles N.1	L.20,000.00	
Crear la ficha	01-461-653	Mejoramiento Aula escolar Luis Ernesto Tabora Los Laureles N.1 Zona Villa santa		L. 20,000.00
		Totales	L.20,000.00	L. 20,000.00

Realizar la Siguiente Transferencia:

DE: 06-01-01-464	Construcción adiciones y mejoras de sistemas de agua potable	L.20,000.00	
A: 06-01-01-461	Construcción adiciones y mejoras de edificios		L.20,000.00

-El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 309-2016.- En relación a la nota presentada por el presidente del patronato

de la Comunidad de Santa María solicitante cambio de proyecto de Construcción Aula Escolar Instituto Santa María a Construcción Cancha de Usos Múltiples del referido Instituto- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUEDA:** Realizar cambio de proyecto fondos Zona Urbana, Coordinada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino de la Siguiente manera:

Afectar la Ficha	**01-461-513**	**Proyecto Construcción Aula escolar Instituto Santa María**	**L. 75,000.00**	
Crear la ficha	**01-461-658**	**Construcción Cancha de Usos Múltiples Instituto Santa María**		**L. 75,000.00**
		Totales	**L 75,000.00**	**L. 75,000.00**

Realizar la Siguiente Transferencia.

DE: 06-01-01-461	**Construcción Adiciones y Mejoras a Edificios**	**L.75,000.00**	
A: 06-01-01-461	**Construcción Adiciones y Mejoras a Edificios**		**L.75,000.00**

-**El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 310-2016.-Vista la participación de la Lic, Sandra Lizeth Ochoa, Gerente General de la Empresa MMIRAK CORPORATION presentando un proyecto de mejoras al ornato alrededor de las instalaciones de la Empresa ates descrita, ubicada en el Barrio El Carmelo, antiguo Local del Cine Aladino**,** el proyecto consiste en lo siguiente: **1)** Construcción de acera de uso público ubicada en la calle del Estadio Marcelo Tinoco, misma que cuando se ejecutó la pavimentación el lado sur no se realizó, dicha acera comprende 132 metros cuadrados de fundición la misma tiene 110.5 Mts lineales donde nos permita evitar accidentes ya que esta vía es bastante concurrida.-**2)** Pintar de color blanco el muro del Estadio Marcelo Tinoco esta área es de 100 Mts de largo x 3.80 de alto = 380 Metros cuadrados**.-3)** Siembra de jardines en el área comprendida entre el muro del estadio y la acera a construir.- esta zona es un área donde actualmente ha servido como urinario y como basurero para muchas personas, donde vienen a dejar las bolsas y sacos de basura.), el área será de 395 Mts Cuadrados**.-4)** construcción de una pequeña caseta para vigilancia desmontable de metal, donde la empresa invertirá en tener servicios privados de vigilancia las 24 horas.-**5)** Construcción de estacionamiento de motocicletas y bicicletas debidamente cementado para nuestros colaboradores.-**6)** Siembra de Jardín en la parte oeste de nuestro edificio que es el lado que colinda con la calle que sale del Cementerio Municipal hacia la Pulpería Regina.- así mismo.-**7)** Aprobación para poder colocar líneas de Cebra en la prolongación de la acera de sus instalaciones, dejando marcadas las zonas de uso peatonales en parte norte que da acceso a la Escuela Mirian Judith Gallardo, parte sur frente al estadio y Zona frente al Edificio Aladino, esto para que los vehículos tengan precaución al pasar por estos puntos, ya que son de alto movimiento de peatones.-al efecto.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUEDA: a)** Autorizar al Alocadle Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Ing. Cesar Ovidio Mejía, Jefe del Depto. de Obras, Servicios Públicos e Ingeniería, otorgar permiso de construcción a la Lic. Sandra Lizeth Ochoa Gerente General de la Empresa MIRFAK CORPORATION, S.A.; para realzar los proyectos antes descritos en los numerales 1,2,3,4.5, y 6.-**b)** Girar Instrucciones al presidente del Comité Vial Lic. José Milton Amador otorgar permiso para la instalación de boyas en la prolongación de la acera de las Instalaciones de la Empresa MIRFAK CORPORATION S.A, mismas que serán colocadas en las zonas de uso peatonal en parte norte que da acceso a la Escuela Mirian Judith Gallardo, parte

sur frente al estadio y Zona frente al Edificio Aladino.--**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 311-2016.-Vista y analizado la Presentación del representante del Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH II) Licenciado Alexis Quiroz, quien socializó las actividades que desarrolla el PATH II y los Alcances y requisitos que son necesarios cumplir para poder ser beneficiarios del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal, mismos que a continuación se detallan: **1.** -Aprobación en sesión de corporación municipal para ser beneficiarios del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal. **2.**-Carta solicitando al PATH II, el financiamiento del Proyecto Fortalecimiento

de la Gestión Municipal. Requisitos que deberán constar en el libro original de actas y acuerdos municipales. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA: Primero:** Aceptar ser beneficiarios del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal para el Municipio de Danlí. **Segundo:** Facultar al Alcalde Municipal Ingeniero Ramiro Adalid Chacón Ferrufino con identidad número 0702-1952-00082 para que solicite a través de carta oficial el financiamiento, realice todas las gestiones necesarias y firme documentos requeridos para la adjudicación del proyecto Fortalecimiento de la Gestión Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEIDATA.**

ACUERDO No. 312-2016.-Vista y analizado la Presentación del Representante del Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH II) Licenciado Alexis Quiroz, quien expuso los alcances y requisitos que son obligatorios cumplir para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal los que a continuación se detallan: **1.** Certificación del Punto de Acta en el que se autoriza a la SEFIN afectar los fondos en caso de incumplimiento de las obligaciones como garantía de transferencia Municipal, la que quedará como el respaldo o aval económico, requisito ineludible para la ejecución del Proyecto en mención, **2.** Apertura de cuenta bancaria ligada al SIAFI exclusiva para el proyecto, **3**.Convenio debidamente suscrito entre el Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH II) y La Municipalidad de Danlí. La Corporación Municipal del municipio de Danlí en pleno en uso de las facultades que la ley le confiere: **POR UNANIMIDAD ACUERDAN; Primero:** Autorizar a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a transferir al Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH II), de los fondos de las transferencias presupuestarias municipales, el valor económico que será deducido y/o transferido en caso de incumplimiento de una, varias o todas las obligaciones estipuladas en el convenio suscrito entre el PATH II y esta Municipalidad, por el monto no documentado, no justificado, no utilizado, o no liquidado, de acuerdo a lo establecido en dicho convenio, siendo dichos fondos de las transferencias presupuestarias municipales, el respaldo o aval económico del Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Municipal, requisito ineludible para su ejecución, lo anterior expuesto podrá ser solicitado a la SEFIN con una simple nota de requerimiento del PATH II. **Segundo:** Facultar al Alcalde Municipal Ingeniero Ramiro Chacón, con identidad N° 0702-1952-00082 para que realice las gestiones, firme convenios, documentos, contratos, apertura de

cuenta bancaria, obtención de Pin SIAFI y garantías, que son necesarias para la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la Gestión Municipal en el Municipio de Danlí.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 313-2016.-Vista la nota presentada por la Lic. Vanessa Castellanos Tesorera Municipal manifestando que recibió de la Unidad Municipal Desconectada AGUAS DE DANLI, notas donde solicitan se emita cheque a su favor por trasferencias que se han realizado a la cuenta No. 12900006079342 de la Municipalidad de Danlí, y que pertenecen a su institución, por un valor total de L.218,809.53 (Doscientos Dieciocho Mil, Ochocientos Nueve lempiras con 53/100), manifestado que la Oficina de Tesorería rastreo los depósitos y constatamos que existen en la fecha que ellos mencionan, por lo que solicita autorización para realizar el retiro de la cantidad antes mencionada.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos, emitir cheque por el Valor de L.218,809.53 (Doscientos Dieciocho Mil, Ochocientos Nueve lempiras con 53/100), a favor de La Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí, por transferencias que se han realizado a la cuenta No. 12900006079341 de la Municipalidad de Danlí, en vista que pertenecen a la referida Institución**.- EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 314-2016.-Respecto a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de Juan de Linaca Sr. Elvir Orleth Quintanilla Sosa, solicitando realizar corrección al punto de acta emitido en acta No. 06 en fecha 29 de marzo del 2016 acuerdo No.105-2016, al aporte a patronato Escuela José Cecilio del Valle de la Comunidad de San Juan de Linaca, ya que aparece como pago de maestro y lo correcto es Auxiliar Administrativo**.** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar a la Secretaria Municipal realizar enmienda al acuerdo No.105-2016, emitido en acta No. 06-2016, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal, el 29 de marzo del año en curso, el que de ahora en adelante el inciso a) Numeral 31) se leerá

de la siguiente manera: aporte a Patronato, comunidad de San Juan de Linaca, pago auxiliar Administrativo, Escuela José Cecilio del Valle L. 4,000.00 (cuatro Mil) Lempiras mensuales a partir del mes de marzo a noviembre del 2016, siendo un valor total de L.36,000.00 (Treinta y Seis Mil Lempiras).- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 315-2016.- Respecto a la nota presentada por el Sr. Benjamín Armando Hernández Pastor con identidad No. 0704-1985-01044 solicitando permiso para hacer instalación de aguas negras en vista que compro un solar ubicado a la salida a San Matías frente a la Escuela Mundo de los Niños, cabe mencionar que dicho terreno se ubica a 14 metros del pozo de aguas negras municipal en la carretera principal por lo que es de viable acceso, dicha solicitud la hago porque en el futuro voy a construir adicional a lo anterior cabe señalar que el vecino que construyo su casa contiguo a su solar ya realizo su instalación de aguas negras.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley

le confiere.- **ACUERDA**: Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe del Depto. de Obras Públicas, Servicios e Ingeniería, conceder permiso para la instalación del pegue de aguas negras al Sr. Benjamín Armando Hernández Pastor con identidad No. 0704-1985-01044, en un solar ubicado a la salida a San Matías, frente al a Escuela Mundo de los Niños a 14 metros del pozo de aguas negras municipal.- **b)** Previo al otorgamiento del referido permiso realizar el respectivo pago en el Depto. de Control Tributario.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 316-2016.- Nota presentada por la Dra. Yelva de Tabora Presidenta de la Fundación Pal Cáncer de Mama (FUNHOCAM CAPITULO DANLI) tal y como se efectuó en el año 2015, pues como ustedes saben esta institución tiene como objetivo principal la prevención de esta enfermedad entre la población femenina de esta zona y no tenemos los medios necesarios para cubrir con este gasto mensual que es de ocho mil lempiras (L.8,000.00), esperamos que lo más pronto posible puedan suplirnos la cantidad antes dicha de tal forma que nuestra labor pueda continuarse.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **; ACUERDA**: Autorizar al Alcalde Municipal ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya identificar fondos por el Valor de L.8,000.00 (ocho mil lempiras mensuales), para ser otorgando en calidad de subvención a la Fundación Hondureña para el Cáncer de Mama FUNHOCAM CAPITULO DANLI), **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 317-2016.- Respecto a la nota presentada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicitando que los fondos asignados al Patronato para pago de maestra del Kínder República de Argentina de la Comunidad de El Torneado Santa María, por el valor de L.18,000.00 (Dieciocho Mil Lempiras), a partir del mes marzo a noviembre del 2016, sean trasladados para Aporte a Patronato Escuela Republica de Honduras, Comunidad de La Montañita Santa María.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA;** Aprobar trasladar los fondos asignados mediante acuerdo No. 105-2016, Acta No. 06, celebrada en Sesión Ordinaria de Corporación Municipal el 29 de marzo del 2016 por el Valor de L.18,000.00 (Dieciocho Mil Lempiras) al Patronato de la Comunidad de La Montañita, Santa María para pago de maestra a partir del mes de marzo a noviembre del año en curso.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 318-2016.- Respecto a la nota presentada por la Ing. Aly Varinia Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal, solicitando rectificación del acuerdo No. 131-2016 con fecha 21 de abril 2016, en donde se crea la ficha 01-24-524 Proyecto Mejoramiento Iglesia Príncipe de Paz, ubicado en la Comunidad de Mescales de la Zona de Santa María de este municipio de Danlí con el Renglón 06-01-01-524 Transferencias a Otras Instituciones Culturales Sociales sin Fines de Lucro, por medio del cual no se justica el objeto del gasto, por tal manera se solicita que la ficha para dicho proyecto sea la 01-461-524 por concepto del gasto, ya que en dicho renglón 06-01-01-461 Construcciones

Adiciones y Mejoras a Edificios si se puede gestionar para la compara de os materiales requeridos el proyecto en mención.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que

la ley le confiere, **ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto Zona Santa Maria Coordinada por el Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya de la siguiente manera: 1)Afectar la Ficha 01-524-524 Proyecto Mejoramiento Iglesia Príncipe de Paz Comunidad de Mescalez L.30,000.00, 2)Crear la Ficha 01-461-524 Proyecto Mejoramiento Iglesia Príncipe de Paz de la Comunidad de Mescalez L.30,000.00, 3) Realizar la Siguiente Transferencia De: 06-01-01-524 Transferencia de Capital a Otras Instituciones Culturales L.30,000.00 A: 06-01-01-461 Construcción Adiciones y Mejoras de Edificios L.30,000.00.--**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 319-2016.- Respecto a la Solicitud presentada por la Directora del Centro de Educación Básica de la Aldea e Cedral No. 1, manifestando que en vista que el Señor presidente del Patronato Sr. Cristino Merlo de la referida Comunidad se ha negado a firmar la constancia para dar trámite de pago a la maestra de CCEPREB, mimos que en meses anteriores ha cobrado la cantidad de L.500.00 (Quinientos Lempiras) por estampar su firma y ayudar al trámite para el pago de la maestra, razón por la que se solicita que dicha asignación se pueda trasladar al patronato más cerca en este caso Palo Bonito y que este sea de ahora en adelante el que haga el trámite para dicho pago.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere**, ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos, que el Aporte a Patronato pago de maestra, aprobado para la Comunidad de El Cedral No.1, sea retirado por el Presidente del Patronato de la Comunidad de Palo Bonito, en vista que el Presidente del Patronato de la Comunidad de El Cedral No. 1, según manifestación de la Directora del centro educativo cobra un valor de L.500.00, -**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 320-2016.- Respecto a la nota presentada por el presidente del patronato de la Comunidad de Santa María, Jamastran Sr. Diler Naun Cruz, solicitando el traslado de la maestra que labora en el Instituto Santa María, sea trasladada para el Jardín de Niños Ramón Rosa de la Misma Comunidad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA:** Autorizar Trasladar el aporte a patronato para pago de maestra del Instituto Santa María, Comunidad que lleva el mismo nombre, aprobado mediante acuerdo No. 105-2016. Emitido en acta No.6, celebrada en sesión de corporación de corporación municipal el 29 de marzo del 2016 por el valor de L.27,000.00 a partir del mes de marzo a noviembre del año en curso, a aporte a patronato pago de maestra Jardín de niños Ramon Rosa de la misma comunidad a partir del mes de junio a noviembre del 2016.-, -**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 321-2016.- Visto el informe presentado por el Alcalde Municipal respecto a la solicitud efectuada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de Bañaderos El Águila en acta No. 07 celebrada el 14 de abril del año 2016, solicitando ayuda para la compra de un terreno ya que el Ministerio

de Educación les aprobó la Construcción de un Instituto en la referida comunidad, y para su aprobación tienen que tener el terreno, presentaron tres propuestas una propiedad del Sr. Heriberto Montoya 4 manzanas L.350,000.00, (Trescientos Cincuenta Mil Lempiras), Propiedad de la Sra. Heldiifonsa lovo, 1 manzana y un plantel por el valor de L.150,000.00 y la propiedad del Sr. Ramiro Aguilar 15 manzanas por el valor de L.800,000.00 (Ochocientos Mil lempiras, sobre dicha solicitud la corporación municipal RESOLVIO Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Jefe del Depto., de Catastro Municipal P. M. Manuel de Jesús Núñez, para que realicen avalúo a los terrenos propiedad de los terrenos antes descritos.-El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que los empleados del Depto. de Catastro se apersonaron a realizar los avalúos respectivos, resultando factible el terreno del Sr. Ramiro Aguilar ya que tiene una extensión más grande son aproximadamente 13 (trece) manzanas y lo vende a un precio de L. 700,000.00 (Setecientos mil Lempiras), expresa el Alcalde Municipal que se le pagaría una parte este año y la otra parte el otro año.-El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que para hacer esa compra tiene que ser justificada porque el Ministerio de Educación ofrece y después no cumple porque tiene que dar toda la estructura, además le parece que el terreno tiene un valor muy elevado.-al efecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA: a)** Nombrar una comisión integrada por la Comisión de Vivienda Sres. Gerzan Nortie Herrera y Genaro Escalante, Comisionado Municipal Sr. Olvin Onan Torres y un

miembro de la Comisión de Transparencia, para que se personen a la Comunidad de Bañaderos El Águila y realicen inspección a la Propiedad del Sr. Ramiro Aguilar Pérez y negocien el valor de la referida propiedad-**b)** Quedando como coordinador de la comisión el Coordinador de la zona de Bañaderos el Regidor Municipal Genaro Escalante Zepeda y presentar el informe respectivo a la Corporación Municipal.--**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA..**

ACUERDO NO. 322-2016.- Visto el informe presentado por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, informando que la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI) le dono a la Municipalidad de Danlí un inmueble, ubicado en el Barrio Oriental de esta Ciudad de Danli , el cual tiene las siguientes medidas y colindancias Del punto 0 al 1 Rumbo Norte 16 Mts, Limita con Quebrada La Virgen, Del punto 1 al punto 2, Rumbo Este; 8.00 Mts, con Propiedad de Odilon Valerio, Del Punto 2 al punto 3, Rumbo Sur Este; Mide 7 Mts, Propiedad de Alberto Izaguirre; del punto 3 al punto 4 Rumbo Sur: 10.00 Mts con Propiedad de Alberto Izaguirre; Del punto 4 al punto 0 Rumbo Oeste: 11.20 Mts y Limita con Calle de por medio y Resto de la Propiedad de Aida Margarita Walter Flores; La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA**: Aceptar la Donación realizada por la Fundación Para el Desarrollo de la Vivienda Social, Urbana y Rural (FUNDEVI), a esta Alcaldía Municipal de un inmueble ubicado en el Barrio Oriental de esta Ciudad de Danlí con las siguientes Medidas y Colindancia: Del punto 0 al punto 1 Rumbo Norte 16 Mts, Limita con Quebrada

La Virgen, Del punto 1 al punto 2, Rumbo Este; 8.00 Mts, con Propiedad de Odilón Valerio, Del Punto 2 al punto 3, Rumbo Sur Este; Mide 7 Mts, Propiedad de Alberto Izaguirre; del punto 3 al punto 4 Rumbo Sur: 10.00 Mts con Propiedad de Alberto Izaguirre; Del punto 4 al punto 0 Rumbo Oeste: 11.20 Mts y Limita con Calle de por medio y Resto de la Propiedad de Aida Margarita Walter Flores.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 323-2016. Visto el informe presentado de manera verbal por el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera miembro de la Comisión de vivienda , informando que en acta No. 9 -2015, celebrada el 05 de mayo del 2015, la Sra. Keily Zarody Gudiel Salgado, envió una nota a la Corporación Municipal, solicitando permiso para un predio en el Campo Julio Verne exactamente en el costado sur frente a la casa del Sr. Nery Ernesto Burgos, manifestando que es una persona de escasos recursos y no contaba con empleo y quisiera dedicarse a la venta de muebles de madera de una manera artesanal, sobre dicha nota la Corporación Municipal, **resolvió:** Nombrar a la Comisión de Vivienda para que realizara la inspección In situ al lugar solicitado por la Sra. Keily Zarody Gudiel, informa que se abocaron al lugar y constataron que la Joven Keily Sarody Gudiel Salgado está ubicada en un predio costado sur frente a la casa del Sr. Nery Burgos en el Campo julio Verne de esta Ciudad desde el 2015, como comisión de vivienda dictaminan que es procedente que se le extienda el permiso de operación y que se le cobre a partir del 2015 en vista que desde ese año está ubicada en ese lugar.- al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.-**ACUERDA**; **a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar Instrucción a la Jefa del Depto. de Control Tributario Ing. Yorlin Mabel Flores Andino otorgar permiso de operación a la Joven Keily Zarody Gudiel, sobre un puesto ubicado en un predio del Campo Julio Verne de esta Ciudad de Danlí, Costado Sur, Frente a la Casa del Sr. Nery Ernesto Burgos**.-b)** Debiendo realizar el pago a partir del año 2015, en vista que la referida beneficiaria está ubicado desde el referido año 2015.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que han tenido denuncias en relación a la situación de los terrenos ubicados en el sector de la desaparecida ORINSA, y se le autorizo al Sr. Santos Gaitán para que realizara una construcción en ese lugar y se salió tres metros hacia el lugar donde estaba proyectado como calle, le solicito al Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe del Depto. de Obras Servicios Públicos e ingeniería de esta municipalidad para que realizará la inspección y verifico que no solo se había salido tres metros sino que seis metros, expresa que como es posible que se estén dando permisos de construcción sino están definidas las calles, propone un acuerdo corporativo en el que se le instruya a los Deptos. de Catastro e Ingeniería para que proceda a reunir los propietarios de todos estos terrenos para que proceda a la medición de los terrenos conforme a las escrituras, y en base a estas escrituras elaborar un plano definiendo las calles y el área verde respectiva

presentar el informe a la corporación municipal y mientras no esté arreglada esta situación no otorgar permisos para construir.. El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino lo secunda. Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en pleno.

ACUERDO NO. 324-2016. – CONSIDERANDO: Que los terrenos ubicados en el lugar denominado PALMERAS DEL VALLE, fueron vendidos de forma individualizada sin tener el permiso de lotificación respectivo, por lo que no existe un plano de urbanización que defina las calles y el área verde de acuerdo a las normas establecidas por esta municipalidad**. CONSIDERANDO:.- POR TANTO.-** La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Girar Instrucciones al Ingeniero Cesar Ovidio Mejía Jefe del Depto. de Obras Públicas, Servicios e Ingeniería, y al P.M. Manuel de Jesús Núñez, Jefe del Depto de Catastro Municipal, para que procedan de inmediato a citar a los propietarios de los terrenos ubicados en el lugar denominado PALMERAS DEL VALLE en esta Ciudad de Danlí y realizar la medición de acorde a las Escrituras que posean los dueños de los referidos terrenos; y de esta manera proceder a elaborar el plano definiendo las calles y el área verde que le corresponde a la municipalidad**..- b)** Ordenar al Ing. Cesar Ovidio Mejía que mientras no se tenga el plano respectivo, que se abstenga de otorgar permisos de construcción a los dueños los terrenos ubicados en el lugar en mención**,** y al Jefe del Depto. de Catastro no asignar clave catastral en vista que dicho terreno fue lotificado sin el permiso de lotificación respectivo.-**c)** Presentar el respectivo informa a la Corporación Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que en actas anteriores quedo consignado que el comité vial solicito fondos para compra de polines y reductores de velocidad para no estar usando conos y eso nos permite ampliar los carriles ya que los conos hacen más estrechas las calles, solicita que se instruya al Gerente administrativo para que proceda a realizar las compras respectivas.-Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

ACUERDO NO. 325-2016. Referente a la Solicitud realizada por el Lic. David Abraham Amador miembro del Comité Vial, solicitando presupuesto para la compra de polines y reductores de velocidad y ser colocado en los diferentes puntos de la ciudad.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Gerente Admirativo Financiero Lic. Milton José Zelaya, identificar fondos para la compra de polines y reductores de la velocidad (boyas), para ser colocados en puntos estratégicos ya identificados por el Comité Vial en las diferentes calles de la ciudad de Danlí -**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que en vista que con la construcción de la nueva terminal hay varios locatarios que estaban en mora y que habían dejado abandonado los puestos por mora ahora están queriendo recuperarlos, propone un acuerdo en el que se deje establecido que los 163 locatarios más los 26 del mercado nuevo amanecer tendrán preferencia en los cubículos de la nueva terminal y los locatarios que estén pagando sus deudas no significa que serán beneficiarios de los cubículos.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir secunda la moción del Lic. Gerzan Nortie Herrera.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

ACUERDO NO. 326-2016: CONSIDERANDO: Que los locatarios ubicados en la Terminal Municipal de esta Ciudad, tienen una cartera de mora elevada con esta municipalidad por concepto de pago de permiso de operación, y boleta diaria, por lo que han dejado abandonados sus puestos.- **CONSIDERANDO:** Que con la construcción de la nueva terminal en esta Ciudad de Danlí, los locatarios que están en mora y habían abandonado sus puestos, están pagando sus deudas para recuperarlos- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: a)** Que los Locatarios que tendrán preferencia en la obtención y ubicación de los cubículos de la nueva terminal, solamente serán los 163 ubicados actualmente en la terminal Municipal y 26 del mercado Nuevo Amanecer, siendo un total de 189 locatarios**, y b)** La Alcaldía Municipal no tiene

ningún compromiso en otorgarle cubículos a los locatarios, que no están incluidos en la lista de los 189 beneficiarios,-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que en vista que ya viene el día del niño solicita que se les apruebe la cantidad de L.13,000.00 *trece mil lempiras) para cada uno de los Regidores Municipales , y L10,000.00 (Diez Mil Lempiras) para el Vice Alcalde Municipal para ser distribuidos en piñatas y confites ./ El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir lo Secunda. Estando de Acuerdo a la Corporación Municipal en pleno.

ACUERDA:ACUERDO NO. 327-2016.- CONSIDERANDO: Que el 10 de septiembre de cada año celebramos en nuestro país en los hogares, Escuelas, Iglesias y diferentes Instituciones el día dedicado a nuestros niños y niñas Hondureños (as), en honor a ellos se desarrollan diversos agasajos, para llevarles alegría y felicitaciones, principalmente, a los que asisten al sistema escolar, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal a raíz de la precitada Celebración recibe solicitudes de las diferentes Instituciones, solicitando colaboración para la celebración del día dedicado a los niños Hondureños; **POR TANTO**: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya identificar fondos por el valor de **L140,000.00 (ciento cuarenta mil lempiras)**, para la compra de piñatas y confites, distribuidos de la siguiente manera: **L.13,000.00 (Trece Mil Lempiras**) para cada una de las zonas coordinadas por los Regidores Municipales y **L10,000.00 (Diez Mil Lempiras**) para el Vice Alcalde Municipal, para ser distribuidos en las diferentes Instituciones para la Celebración del día del Niño Hondureño, **-b**) Una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos para que emita un cheque a cada uno de los Regidores Municipales por el valor de L.13,000.00 (Trece Mil Lempiras) y Vice Alcalde Municipal por el valor de L.10,000.00 (Diez Mil Lempiras.- **c)** Dicho valor deberá ser liquidado presentando el acta de entrega, factura original, la cual debe estar debidamente documentada, adjuntando copia de tarjeta de identidad y firma del beneficiario.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que el programa Nacional de las Escuelas Taller en esta Ciudad de Danlí ya finalizo, mismo que era financiado por la Cooperación Española a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación no Formal (CONEANFO), solicita que se emita un acuerdo en el cual se les pida a CONEANFO que el equipo que ellos manejan sea donado a la municipalidad en vista que la municipalidad va a continuar con esos talleres.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

ACUERDO NO. 328-2016.- CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Danlí, con el apoyo de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), del Programa Nacional de las Escuelas Taller (PNET), La Comisión Nacional para la Educación Alternativa no Formal (CONEANFO), se Creó en esta Ciudad de Danli una Escuela Taller para mejorar la inserción laboral de Jóvenes, hombres y mujeres de escasos recursos económicos y en riesgo de exclusión, en oficios que respondan al mercado de trabajo, relacionados con la conservación y el aprovechamiento del patrimonio cultural y natural.- **CONSIDERANDO:** Que el Centro Formativo desde sus inicios ha funcionado bajo el financiamiento de la Cooperación Española a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación no Formal (CONEANFO).- **CONSIDERANDO**: Que la ayuda que ha prestado el precitado Organismo Internacional ya ceso, razón por la cual la Municipalidad de Danlí deberá continuar con el proyecto.**- POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere**, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicitar a la Comisión Nacional para la Educación Alternativa no Formal (CONEANFO), donar a la Municipalidad de Danlí todo el equipo que poseen, para impartir los diferentes talleres, ya que la Municipalidad continuara con el proyecto.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 329-2016.- **CONSIDERANDO:** Que en sesión extraordinaria de corporación municipal, celebrada el 12 de julio del 2016, se emitió el acuerdo No. 01-2016, en cual se acordó Intervenir la actividad financiera de la Administración de la Terminal de Transporte Municipal a partir de la fecha por un plazo no mayor de un mes, y nombrar para su intervención al Auditor Interno Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez.- **CONSIDERANDO:** Que el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez manifiesta que el Plazo establecido para la intervención y presentar el informe de la auditoría realizada a la referida dependencia municipal ya venció, por lo que solicita a la corporación municipal se le amplié el plazo para la presentación del informe, en vista que debido a las múltiples ocupaciones no ha culminado la auditoria en mención.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Conceder al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez un nuevo plazo consistente en quince días hábiles contados a partir del día siguiente de esta sesión, para que presente el informe de la Auditoría realizada a La Terminal Municipal**.-**.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

RESOLUCION: Referente al Recurso de Reposición de forma parcial contra el punto número siete (7) del acta No. 214-2016 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día diecinueve (19) de julio del 2016 para que se

deje sin valor ni efecto el cobro de L.10,000.00 diez mil lempiras por la instalación de cajeros automáticos.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Declarar sin lugar el Recurso de Reposición de forma parcial formulado por el abogado **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA** en su condición de apoderado legal de la **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A. (BANCO FICOHSA)**, en contra del punto de No.7 del Acta No. 14-2016, de sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal, celebrada en fecha 19 de julio del 2016, por considerar que los hechos y antecedentes que le sirven de causa se encuentran ajustado a derecho, ratificándose al efecto todos y cada uno de los considerandos que motivaron el referido acto administrativo, Articulo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y manda que se transcriba la presente resolución al expediente administrativo respectivo para que se notifique al interesado dentro del término establecido en la ley..-**LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

13.- VARIOS.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que el empleado municipal Miguel Castillo se encuentra muy mal de salud y está incurriendo en muchos gastos solicita a la corporación municipal que se le pueda ayudar de manera económica, puede ser con una subvención mensual.- al respecto la corporación municipal resuelve que el auditor municipal P.M. Fernando Enrique Mendez analice el caso.

La Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo expresa que los requisitos para apertura de los diferentes rubros de negocios no están incluidos en el plan de arbitrios expresa que para que tener mayor legalidad deben ser incluidos.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que se le pase la lista de los requisitos a la Comisión de Finanzas y al Asesor Legal Corporativo para que los revisen y posteriormente emitir un acuerdo corporativo.

La Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar expresa que en acta No. 09, celebrada en Sesión de Corporación Municipal el 10 de mayo del 2016, se aprobó un Dominio pleno de un inmueble a nombre de la Sra. Olga Marina Lezama con clave catastral No 04-60-03, el cual por un error del Depto. de Catastro Municipal lo ubicaron en el Barrio El Carmelo de esta ciudad, siendo la ubicación correcta según la escritura del referido bien inmueble referido Colonia La Esperanza de esta Ciudad, por lo que solicita hacerle la respectiva corrección .- autorizando la corporación municipal en pleno realizar la enmienda respectiva.

.

14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Cerró la sesión a las 9:00 p.m.

Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal

ACTA No. 16/2016

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes 23 (veintitrés) de agosto del año dos mil dieciséis**, a las **9:35 a.m**. (nueve con treinta y cinco minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador, y de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Wilmer Andrade, Xiomara Gaitán, Edgar Galdámez y Luis Andino miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera:

1.-Comprobación del Quórum.
2.-Apertura de la Sesión
3.-Invocación a Dios
4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
6.-Participación de Comisiones:
   a) Participación de la Sra. María Eufemia Vásquez, sobre problema con la tenencia de un terreno ubicado en la Comunidad de Pueblo Nuevo Azabache.
   b) Participación de la Srita. Yeimi Matamoros Pérez Miss Cultura Danlí 2016, para solicitar apoyo económico ya que estará representado a Danlí en el evento Miss Cultura, el cual se llevara a cabo en la Ciudad de El Progreso.
7.-Informes y Pareceres del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
10.- Informes de Comisiones Municipales.
11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
13.-Varios.
14.-Cierre de la Sesión

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal, con excepción del Alcalde Municipal Ingeniero Ramiro Adalid Chacón Ferrufino quien presentó excusa manifestando que por motivos de salud no presidiría la Sesión dejando en su representación al Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en su representación,

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir presento excusa manifestando que por motivos personales no asistiría a la sesión.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador declaró Abierta la Sesión a las 9:35 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.
Oración al Padre Celestial por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:
La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador R, agregando lo siguiente.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez solicita se incorpore la participación del presidente y miembros de la Junta Directiva de la Asociación de los fuegos Pirotécnicos

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Regidor Municipal solicita se incorpore la Participación de los miembros del Patronato de la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad de Danlí.

Habiendo realizado las enmiendas antes descritas en la Agenda, la misma fue aprobada por la Corporación Municipal por unanimidad.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión, por el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta que en el Punto No. 7) Informes y Pareceres Legales presentados por el Asesor Legal Corporativo, respecto al párrafo en el cual se refiere que la parte técnica y legal de esta Alcaldía Municipal, está inconforme con el desarrollo del procedimiento evacuado por la Comisión Interinstitucional, al margen del acuerdo suscrito en cuanto al conflicto de límites existentes con el Municipio de El paraíso y en cuanto al incumplimiento de los plazos pactados, solicita que se le agregue la resolución en la cual se instruya al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que a la brevedad proceda a elevar formal queja al Coordinador de la comisión Interinstitucional de Delimitación Territorial, Coronel José Antonio Cuellar, en relación a los incumplimientos relativos a los plazos y a los procedimientos establecidos dentro de los acuerdos suscritos ante dicha Comisión, entre esta Alcaldía y las Alcaldías de El Paraíso y San Matías de este Departamento, a fin de resolver los conflictos limítrofes existentes entre dichos Municipios.- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

El Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya respecto al informe presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez manifiesta que siempre que presenta los informes hace mención que solicita información a

la parte administrativa y según el informe no se la brinda, no sabe si es por mala comunicación que tiene con la parte administrativa o no le hacen caso.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García respecto al acuerdo No. 296-2016 en el cual se aprueban una serie de apertura de negocios, observa que hay dos negocios cuyo rubro es destazo expresa que en años anteriores se había emitido un acuerdo corporativo donde este tipo de permisos estaban prohibidos.

El Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amador expresa que esos permisos son personas que destazan en PROMUCAR.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García respecto al acuerdo No. 301-2016 en el cual se está aprobando un cambio de proyecto para pago de empleo temporal, pregunta cómo está la contratación de estas personas porque hay un acuerdo corporativo donde no se puede contratar más personal, es decir que se congelaron las plazas y contratos? El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya manifiesta que estas personas son las que están trabajando en el levantamiento catastral y se contrataron porque es un convenio que se tiene con la AMHON.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir respecto al Acuerdo 310-2016, en el cual se está aprobando al Gerente General de la Empresa MIRFAK CORPORATION Lic. Sandra Lizeth Ochoa realizar un proyecto de mejoras al ornato alrededor de las instalaciones de la referida empresa, pregunta el Regidor Discua si el predio donde se va a desarrollar el referido proyecto es área verde o pertenece al estadio, porque si es área verde hay un artículo de la ley de municipalidades que dice que la Alcaldía no puede ceder ni vender áreas verdes?

El Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amador expresa que la referida área verde se está dando para mejorar el ornato de la ciudad no está cediendo ni vendiendo, ni se está dando para un uso particular, el artículo 72 de la ley de municipalidades establece las prohibiciones

respecto a estos casos, lo que se tiene que hacer es agregarle al acuerdo que se tienen que firmar un convenio entre la Empresa MIRFAK y la Municipalidad respecto al manejo de la área que se le está otorgando para el desarrollo del proyecto antes mencionado.

Suficientemente discutida el acta y no habiendo realizado enmiendas, fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

6) PARTICIPACION DE COMISIONES.

A) PARTICIPACIÓN DE LA SRA. MARÍA EUFEMIA VÁSQUEZ, SOBRE PROBLEMA CON LA TENENCIA DE UN TERRENO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO AZABACHE.

No se presentaron.

B) PARTICIPACIÓN DE LA SRITA. YEIMI MATAMOROS PÉREZ MISS CULTURA DANLÍ 2016, PARA SOLICITAR APOYO ECONÓMICO YA QUE ESTARÁ REPRESENTANDO A DANLÍ EN EL EVENTO MISS CULTURA, EL CUAL SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE EL PROGRESO.
Se presenta ante la Corporación Municipal la Señorita Yeimy Carolina Matamoros Pérez acompañada de su madre y abuela.

La Señorita Yeimy Carolina Matamoros Pérez expresa que tiene 16 años de edad, estudia el último año en Bachillerato en Humanidades en el Instituto Departamental de Oriente (I.D.O), expresa que desde muy pequeña le ha gustado la cultura ha participado en los cuadros de danza representando a Danlí en eventos nacionales e internacionales

La Señorita Yeimy Carolina Matamoros Pérez expresa que se presenta ante la corporación municipal para solicitar ayuda económica ya que estará representando a la ciudad de Danlí conocida como Ciudad de la Cultura en el evento denominado Miss Cultura Honduras, el cual se llevara a cabo en la Ciudad de El Progreso del 14 al 16 de septiembre del año 2016, la colaboración que solicitan es por el valor de L.5,000.00 (Cinco Mil Lempiras).

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por la Srita Yeimy Carolina Matamoros Pérez al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para análisis y resolución.

D) PARTICIPACION DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA ASOCIACION DE FUEGOS PIROTÉCNICOS DE DANLI.
Se presentan ante la Corporación Municipal los Sres. Gabriel Santiago Yanes Díaz Presidente, El Secretario Eduardo Allan Gordon Merren y Justo Asael Canales Fiscal de la Asociación de Juegos Pirotécnico de Danlí.

El Presidente de la referida Asociación Sr. Gabriel Santiago Yanes expresa que dando cumplimiento a la resolución emitida por la corporación municipal en sesión celebrada el 09 de agosto de 2016, en la cual resolvieron que en vista que el lugar donde nos han colocado anteriormente estará ocupado por los vendedores que estaban en la Terminal Municipal, y se nos autorizó buscar un terreno en otro lugar y presentar las alternativas a la Corporación Municipal, junto con el Dictamen emitido por parte del Cuerpo de Bomberos, para otorgarnos el permiso, manifiesta que ya encontraron el terreno para ubicarse el cual se encuentra contiguo a Agro comercial Gaitán, calle al Batallón, dicho terreno es propiedad del Sr. Santos Gaitán y pagaran un valor de L.33,000.00 (Treinta y tres Mil Lempiras), expresa que ya tienen el dictamen de los bomberos el cual dice que el área en mención es apta para la venta de los fuegos pirotécnicos en vista que está alejada de inmobiliarias, barrios y colonias debiendo cumplir algunas recomendaciones establecidas en el dictamen.

El Sr. Gabriel Santiago Yanes solicita que les den el permiso para comenzar las ventas desde el 01 de noviembre de 2016 al 05 de enero del 2017, así mismos solicitan que se les ayude con la rebaja del permiso de operación en vista que tienen que pagar el alquiler del referido predio.

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera expresa que no se les puede dar el permiso a partir del mes de noviembre del 2016, que debe de dárseles a partir de diciembre., y no se les puede rebajar al pago del permiso de operación porque es un negocio rentable.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que está de acuerdo con lo expresado por el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera, que se les de el permiso a partir del 01 de diciembre de 2016.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que se les otorgue el permiso a través del 01 de diciembre..- estando e acuerdo la corporación municipal en pleno.-(**Ver acuerdo No. 332.-2016)**

E) PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO ELECTO DE LA COLONIA NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD DE DANLÍ.
Se Presentan ante la Corporación Municipal Gloria María Rodríguez, Juan Ángel Soriano Carraza, miembros del Patronato saliente periodo 2014-2016, de la colonia nueva esperanza de esta Ciudad.

La Sra Gloria María Rodríguez expresa que se presentan ante la corporación municipal en vista que tienen un problema el cual consiste en que procedieron a elegir la nueva junta directiva del patronato de la colonia nueva esperanza de esta ciudad, en vista que el Patronato ya estaba vencido, en el proceso de la elección estuvo presente el Depto. de miembros del Desarrollo Comunitario, miembros de la Comisión de Transparencia, todo se hizo bien organizado, pero resulta que la Sra. Sonia María Padilla Presidenta del Patronato saliente interpuso una solicitud de nulidad absoluta de dicho proceso electoral, a través de apoderado legal, por tal motivo el Depto. de Desarrollo Comunitario no ha inscrito el nuevo patronato. Solicitan antepongan sus buenos oficios en este caso y les brinden el apoyo correspondiente.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Manifestarle a los Sres. miembros del Patronato saliente de la Colonia Nueva Esperanza que en vista de lo antes planteado, que la Sra. Sonia María Padilla presento ante el Depto. de Desarrollo Comunitario una solicitud de nulidad absoluta de dicho proceso a través de Apoderado Legal, por lo tanto le corresponde al Depto. de Desarrollo Comunitario, conocer en primera instancia y resolver previos los trámites legales correspondientes, deberá ser el referido Depto. que emita la resolución que a derecho corresponda.

7.-INFORMES Y PARECERES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.
PARECER NUMERO (04-08-2016).- Sobre la nota de fecha dos de agosto de (2016), presentada por la **Sra. DILCIA MARITZA MATAMOROS**, con Identidad (0703-1966-01527) solicitando se le extienda Escritura sobre un Terreno ubicado en la Colonia Gracias a Dios de esta ciudad; vista que fue

la referida solicitud y documentos adjuntos; la Asesoría Legal de la Corporación Municipal**; ES DEL PARECER**: Porque previa emisión de la respectiva constancia o finiquito por parte del Departamento de Control Tributario, en el sentido de que la solicitante se encuentra solvente con esta Alcaldía en relación al pago del referido terreno y al día en el pago de sus impuestos y tasas del referido terreno y al día en el pago de sus impuestos y tasas por servicios públicos municipales, se autorice el otorgamiento de la escritura pública de compra venta solicitada y al efecto que se faculte oportunamente al Alcalde Municipal para que comparezca ante Notario a efectuar su otorgamiento, a favor de la solicitante DILCIA MARITZA MATAMOROS, del antecedente inscrito bajo asiento No. (5) del tomo (398) del Registro de la Propiedad.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**: **a)** Tener por bien presentado e parecer legal que antecede presentado por el Abogado Roger Alberto Suarez Vega en su condición de Asesor Legal Corporativo, y **b)** Previa emisión de la respectiva constancia o finiquito por parte del Departamento de Control Tributario, en el sentido de que la solicitante se encuentra solvente con esta Alcaldía en relación al pago del referido terreno y al día en el pago de sus impuestos y tasas del referido terreno y al

día en el pago de sus impuestos y tasas por servicios públicos municipales, se autorice el otorgamiento de la escritura pública de compra venta solicitada y al efecto que se faculte oportunamente al Alcalde Municipal para que comparezca ante Notario a efectuar su otorgamiento, a favor de la solicitante **DILCIA MARITZA MATAMOROS**, del antecedente inscrito bajo asiento No. (5) del tomo (398) del Registro de la Propiedad

2) PARECER NUMERO (05-08-2016).Referente a la nota de fecha (15) de julio de (2016), enviada por la **Sra. ALBA ROSA VALERIO**, portadora de la Cedula de Identidad No. (0703-1969-02066), solicitando le concedan la Escritura Pública de un terreno ubicado en la Colonia German Avila de esta ciudad, aludiendo tener nueve años de posesión y estar al día en el pago de sus impuestos; Vista que fue la documentación soporte acompañada, La Asesoría Legal, **ES DEL PARECER**: Porque previo a emitir dictamen o parecer legal al respecto, se pronuncia la Comisión de Vivienda y se ponga a la vista del suscrito por parte del Departamento de Catastro Municipal de los documentos que respaldan a esta Alcaldía en la posesión o tenencia de los inmuebles que conforman la precitada colonia. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**: **a)** Tener por bien presentado el parecer legal que antecede presentado por el Abogado Roger Alberto Suarez Vega en su condición de Asesor Legal Corporativo, y **b)** Previo a resolver sobre lo solicitado por la **Sra. Alba Rosa Valerio** Librar atento oficio por intermedio de la Secretaria

Municipal, a la Comisión de Vivienda para que se pronuncie y emita dictamen respecto a la Solicitud antes descrita y al Jefe del Depto. de Catastro Municipal para que ponga a la vista del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega los documentos que respaldan a esta Alcaldía en la posesión o tenencia de los inmuebles que conforman la Colonia denomina German Ávila ubicada en esta Ciudad de Danlí.

3) PARECER NUMERO (06-08-2016).- Concerniente a la respuesta al Oficio No. 157, emitida dentro del Informe rendido por el Departamento de Catastro Municipal, en relación a la solicitud de Dominio Pleno planteadas por los señores **JAIME NEFTALI DEMOSTENES VALERIO FORTIN Y DENIA LETICIA TORRES ALDANA**, como ocupantes de dos solares situados a inmediaciones de esta ciudad, en el lugar conocido como Barrio La Joya de esta ciudad, la Asesoría Legal de la Corporación Municipal después de analizar dicho informe, **ES DEL PARECER:** Porque previo a pronunciarse sobre dicho asunto, que el departamento de Catastro Municipal remita a esta Corporación la copia fotostática de las dos escrituras que respaldan el registro de las claves catastrales (01-05-59-99) y (01-59-70-99), cuya remisión deberá efectuar en un plazo de tres días contados a partir del día siguiente del recibimiento del oficio respectivo. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**: **a)** Tener por bien presentado el parecer legal que antecede presentado por el Abogado Roger Alberto Suarez Vega en su condición de Asesor Legal Corporativo, y **b)** Porque previo a Resolver sobre lo solicitado remitir atento oficio al Jefe del Depto. de Catastro Municipal para que en el plazo de tres (3) días contados a partir del día siguiente de su recibimiento presente a la Corporación Municipal la copia fotostática de las dos escrituras que respaldan el registro de las claves catastrales (01-05-59-99) y (01-59-70-99).

INFORME DOCUMENTADO No. (07-08-2016) SOBRE LA FORMULACION DE DESCARGOS AL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE SANCION, EFECTUADA AL ALCALDE POR LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, CON FECHA (08) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO (2016), EN TORNO A LA ROTACIÓN DE LOS EMPLEADOS REINA ELIZABETH VALERIO, GERMAN ALBERTO AVILA MONTOYA Y EVER ARONNI RIVERA TERCERO, PARA SER EVACUADO DENTRO DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2016.

Honorable Corporación Municipal.

El Suscrito Asesor Legal de la Corporación Municipal, por este medio tiene a bien informar, que atendiendo instrucciones de esta Corporación, dentro del plazo legal con fecha once (11) de agosto del presente año, haciendo uso de una Carta Poder, comparecí ante las oficinas regionales de la Secretaria del Trabajo y Seguridad Social, presentando el escrito mediante el cual en defensa de los intereses de esta Alcaldía, formule los respectivos descargos en contra de la

referida acta de notificación de sanción, bajo los términos que constan desglosados en el contexto de la copia que adjunto en este acto, el cual junto con los documentos soporte completo 22 folios útiles; estando a la espera de la resolución que en apego a lo que dispone el artículo 620 del Código de Trabajo vigente, emita al efecto la referida Autoridad del Trabajo.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Darse por enterada del informe que antecede presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.

8) LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Referente a la solicitud enviada por el Sr. Luis René Rodríguez Sevilla, solicitando un puesto en la Plaza San Sebastián, el cual ha estado utilizando por dos años y que pertenecía anteriormente a Cinthia del Carmen Padilla, solicita el mismo para pagar el permiso de operación y así quedar registrado a su nombre y operar legalmente.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Remitir la nota enviada por el Sr. Luis René Rodríguez Sevilla al Depto. de Control Tributario para su respectiva investigación y que presenten el Informe en la próxima sesión ordinaria de Corporación Municipal.

2) Respecto a la nota presentada por el Abog. German Orlando Zavala Pineda, manifestando que según platicas con el Auditor Municipal Fernando Méndez, sobre la intervención que se está haciendo en diferentes departamentos de esta municipalidad, por esta razón quiere hacer de vuestro conocimiento su deseo de formar parte de la Junta interventora municipal para poder colaborar en el saneamiento de la misma, aportando sus conocimientos y experiencia al respecto. El valor económico de su trabajo sería la cantidad de Lps. 40,000.00 mensuales por el tiempo de cinco meses y en un horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.- La Corporación Municipal.

El Lic. David Abraham Amador Alcalde por Ley expresa que no hay que verlo caro sino hay que ver el beneficio que vamos a tener, se le puede hacer una contrapropuesta, expresa que todas las empresas constituidas hacen auditorias e invierten en ello,

El Sr. Wilmer Andrade miembro de la comisión Ciudadana de Transparencia expresa que no se vea como un gasto sino como una inversión, para ver los resultados en el Depto. de Control Tributario, además se contratara de manera temporal no permanente.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que L.40,000.00 son muy pocos en comparación con la cantidad de dinero que se mueve en esta Alcaldía Municipal, él está de acuerdo que se le contrate, expresa que acá se hacen acuerdos pero no se cumplen, porque se acordó que se iba a contratar una persona externa para hacer la intervención, tenemos que ser serios porque los regidores lo pedimos así, expresa que hay que hacer algo porque si no saldremos burlados.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que hay que presupuestar esa cantidad, serian L.200,000.00 (Doscientos Mil Lempiras) en cinco meses.

El LIc. Gerzan Nortie Herrera expresa que cuando se llegó al acuerdo de hacer la intervención en el Depto. de Control Tributario no hicieron las cosas como las aprobamos, él fue uno de los Regidores mocionante pero han dejado pasar el tiempo, expresa que pagar un valor de L. 200,000.00 a una persona externa para hacer la auditoria le parece costoso, propone que esperen que el Auditor Municipal presente el informe de la auditoria que se está practicando en la Terminal Municipal y después tomamos una decisión sobre qué hacer en el Depto. de Control Tributario, porque él auditor municipal puede hacer ese trabajo, ya que es un buen recurso y no hay necesidad que invirtamos esos L.200,000.00, porque ese

valor se contabilizara como gasto de funcionamiento, el auditor tienen la capacidad de hacer ese trabajo

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que este tema merece un mayor análisis, habría que ver que opciones nos van a presentar.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que está de acuerdo con el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera, el considera que el auditor está realizando un buen trabajo y tiene la capacidad para realizar la auditoria en el Depto. de Control Tributario.

El Auditor Municipal P.M Fernando Enrique Méndez manifiesta que en el acta celebrada el 09 de agosto del 2016 él solicitó que se le diera un plazo de 15 días más para presentar el informe de auditoría que esta realizando a la terminal municipal, y quedo de presentarlo el día de hoy pero por el exceso de trabajo y debido que tiene muy poco personal no lo ha terminado.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador propone que se haga una sesión extraordinaria el día miércoles 31 de agosto de 2016 a las 9:00, para conocer el informe realizado a la terminal municipal de transporte por el auditor municipal Fernando Enrique Méndez, y determinar cuál será el procedimiento a seguir con el Depto. de Control Tributario.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García secunda la moción del Alcalde Municipal por ley de realizar una sesión extraordinaria el día miércoles 31 de agosto del 2016.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno (**Ver acuerdo No. 341-2016**).

3) Respecto a la nota presentada por la Directora y Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Rural Mixta Augusto C. Coello, de El Bosque Villa Santa, solicitando la donación de mobiliario escolar y de la bandera nacional de Honduras para nuestro centro escolar el cual tiene una matrícula de 10 alumnos más 5 oyentes. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a la

Directora y Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Rural Mixta Augusto C. Coello, de El Bosque Villa Santa que solicite el Mobiliario Escolar y la Bandera Nacional de Honduras a la Dirección Distrital de Educación.

4) Nota enviada por la Sra. Olga P. Zelaya y Fausto Romero, Presidenta y Secretario de la Asociación de Bares, Restaurantes, Discotecas y Similares, (ABARDYS), sobre el Pronunciamiento de la derogación del decreto presidencial que modificaba el Art. 102 de la Ley de Policía y Convivencia Social con respecto al cierre del día domingo y que el mismo Estado tomó medidas para reactivar la economía y el turismo nacional, Decretando un nuevo Art. 102-A poniendo en vigencia este el 25 de marzo del 2016 regulado según lo establezcan las Ordenanzas Municipales que en nuestro caso la última fue la No. 001-2006 donde se manifiestan los horarios de apertura y cierre de las diferentes categorías de comercio, por lo anteriormente expuesto solicitan se ratifiquen los horarios de esa ordenanza ya que un día mas de operaciones comerciales, se refleja en el ingreso de los comerciantes, de los empleados, de las arcas del estado y del municipio, en el movimiento turístico local e internacional, etc.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud de Ratificación de los Horarios de la Ordenanza No. 001-2006, solicitada por la Asociación de Bares, Restaurantes, Discotecas y Similares, (ABARDYS), ya que Danlí no está catalogada como una zona turística tal como lo Establece el Art. 102-A del Decreto No. 226-2001 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

5) Referente a la solicitud presentada por la Dra. Indiana Aracely Argeñal, Jefe Región Sanitaria El Paraíso, solicitando el apoyo en combustible para realizar acciones de nebulización de productos químicos con maquinaria Ultra Bajo Volumen (ULV), ya que en la actualidad se registran transmisión del Dengue, Chikungunya y Zika favorecido por los altos índices lavarios de infestación por Aedes Aegypti (mosquito transmisor), actividad que realizaran del 23 al 26 de agosto en los barrios y colonias de mayor concentración de personas, necesitando para ello lo siguiente: 60 Galones de Gasolina, 40 Galones de Diésel

y 2 Galones de Alcohol.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por la Dra. Indiana Aracely Argeñal, Jefe Región Sanitaria El Paraíso, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su respectivo análisis y resolución.

6) Acerca de la nota presentada por la Lic. Ángela Suyapa Oyuela, Subdirectora del C.E.B. José Trinidad Reyes, de la Col. La Cofradía, solicitando la donación de Equipo Deportivo para desarrollar las clases de educación física, incentivando a nuestros estudiantes la práctica de variedad de deportes y así alejarlos de actividades poco deseables. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por la Lic. Ángela Suyapa Oyuela, Subdirectora del C.E.B. José Trinidad Reyes, de la Col. La Cofradía, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su respectivo análisis y resolución.

7) Con relación a la solicitud planteada por el Sr. Denis Inés Gudiel, Coordinador Deptal. Comisión Nacional de Apoyo a Migrantes Retornados con Discapacidad

(CONAMIREDIS) solicitando la aprobación para formar parte de los empleados municipales por acuerdo (Nombramiento) y ser integrado en la nómina de pago mensual de la Municipalidad a partir del año 2017, ya que el contrato de trabajo está vigente hasta el mes de diciembre de 2016.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Expresarle al Sr. Denis Inés Gudiel, Coordinador Deptal. Comisión Nacional de Apoyo a Migrantes Retornados con Discapacidad (CONAMIREDIS), que vuelva a enviar la solicitud en los próximos meses para analizar la posibilidad de incluirlo en la planilla de empleados municipales por Acuerdo para el año 2017.

8) Sobre la nota enviada por la Msc. Delsy Yolany Hernández, Comisión Interventora de la Escuela Normal España, solicitando apoyo consistente en la donación de tres trofeos para la realización del Concurso de Danzas Folclóricas que se llevará a cabo en dicha institución en el marco de la celebración de la XL Edición del Festival Internacional del Maíz, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por la Msc. Delsy Yolany Hernández, Comisión Interventora de la Escuela Normal España, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su respectivo análisis y resolución.

9) De la nota enviada por la Ing. Yessica Rodríguez, Gerente General de Aguas de Danlí, solicitando la Aprobación del Reglamento de Instalaciones y Servicios de Abastecimiento de Agua y sus Reformas, mismo que fue aprobado por la Junta Directiva de dicha Unidad Municipal Desconcentrada de Aguas de Danlí, según Acta No. 36.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la solicitud de aprobación del Reglamento de Instalaciones y Servicios de Abastecimiento de Agua y sus Reformas mismo que antes de ser aprobado se le enviara a cada uno de los corporativos la copia del Reglamento para posteriormente ser o no aprobado.

10) Referente a la nota enviada por la Sra. Petrona de Jesús López, manifestando que tiene un puesto en el Mercado Nuevo Amanecer del cual tiene 8 años de tenerlo y cuando el mercado se quemó los cambiaron de lugar y le tocó a la par del basurero, pero no aguanta los malos olores, se enfermó y por ese motivo no siguió vendiendo, solicita revisen su caso porque tiene derecho a un cubículo.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a la Sra. Petrona de Jesús López que se aboque a la Comisión encargada de la asignación de los cubículos de la Terminal y les exponga a ellos el caso.

11) De la nota enviada por Directivos de la Junta de Agua, Patronato de la Colonias Las Acacias No. 3, solicitando la colaboración en la Perforación de un pozo para agua potable, cuentan con 98 viviendas y 58 solares y carecemos del vital líquido (agua potable).-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por Directivos de la Junta de Agua, Patronato de la Colonias Las Acacias No. 3, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su respectivo análisis y resolución.

12) Del Escrito presentado por el Abog. Franklin Adonay Vásquez, Apoderado Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), solicitando

Exoneración del Pago de Impuesto de Bienes Inmuebles y Tasas correspondientes a los año 2012, 2013, 2014,

2015 y 2016, que puedan recaer sobre patrimonio del INPREMA.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el Escrito presentado por el Abog. Franklin Adonay Vásquez, Apoderado Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su respectivo análisis y/o parecer legal.

13) Referente a la nota enviada por La Junta Directiva del Comité Vial, manifestando que en sesión de fecha 17 de agosto del presente año, se Acuerdo enviarles la presente nota a la Corporación Municipal para manifestarles que no se hacen responsables por cualquier accidente automovilístico que se pueda ocasionar en la Calle que esta entre antiguo Cine Aladino y Estadio Marcelo Tinoco misma que va a salir a la Guardería Infantil, pues se han dado cuenta que la Comisión nombrada por la Corporación Municipal para tratar los temas relacionados con la Construcción de la Terminal de Transporte ha tomado a bien convertir esa calle en doble vía; cabe mencionar que como comité vial para cambiar una calle o avenida realiza un estudio mismo que se le solicita a los representantes de la Policía de Tránsito quienes dictaminan si es viable o no el cambio.- La Corporación Municipal **RESUELVE:** Darse por enterada de la nota enviada por los Directivos de la Junta Directiva del Comité Vial.

14) De la solicitud enviada por el Sr. Sebastián Alejandro Girón, Gerente de Agencia Davivienda Danlí, solicitando colaboración en el desalojo de una caseta que se encuentra ubicada en frente de la propiedad que tienen a orillas de la calle que conduce a Jamastrán contiguo a Supermercado La Colonia, ya que personas desconocidas han utilizado parte del terreno frontal construyendo la caseta invadiendo el derecho de vía que le corresponde a los ciudadanos de Danlí y obstruye parte del frente de nuestra propiedad.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por el Sr. Sebastián Alejandro Girón, Gerente de Agencia Davivienda Danlí, al Juez de Justicia Municipal Abog. Luis René Sauceda para que proceda a realizar inspección in situ y que presente el respectivo informe en la próxima sesión ordinaria de corporación.

15) Respecto a la solicitud realizada por la Sra. María Isidra Corea Baca, solicitando ayuda para la Condonación de sus Impuestos mismos que no puede hacer efectivos por problemas de salud.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud de Exoneración de Impuestos planteada por la Sra. María Isidra Corea Baca, debido a que la Corporación Municipal no está facultada para condonar impuestos.

16) De la nota enviada por la Sra. Ruth Isabel Irías, madre soltera y de bajos recursos económicos, está solicitando ayuda económica ya que ha tenido a su hijo de 6 meses de edad grave en el hospital y no cuenta con los recursos para

cubrir los gastos que tiene con su niño enfermo. La Corporación Municipal**, RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por la Sra. Ruth Isabel Irías, al Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya, para que analice la misma y de ser posible le pueda ayudar a la Sra. Irías.

17) Respecto a la nota presentada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de la Col. La Esmeralda, solicitando el apoyo con la maquinaria de la Municipalidad para el arreglo de las calles que se encuentran en muy mal estado.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de la Col. La Esmeralda, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su respectivo análisis y resolución.

18) Nota enviada por el Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de El Maguelar, solicitando la cantidad de Lps. 7,000.00 para compra de un terreno a un costado del Campo de Fútbol el cual es propiedad del Sr. Teodoso Flores y que servirá para mejoramiento de la cancha.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de El Maguelar, al Regidor Coordinador de la Zona de Santa María Sr. Walter Omar Sorto Amaya, para que análisis y resolución.

19) Acerca de la solicitud enviada por Sr. Manuel de Jesús Sosa Ramos, informando que desde el 30 de mayo del presente año dejo de trabajar de conserje, a causa de una deuda

impagable que tenía con FICOHSA y que solo con las prestaciones acumuladas podría pagar, por lo anterior expuesto pide le den un contrato de conserje, comprometiéndose a hacerlo con eficacia y puntualidad. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Sr. Manuel de Jesús Sosa Ramos, que en estos momentos no hay fondos disponibles para contratación de personal.

20) Referente al Memorandum 032-2016-UMA enviado por el Ing. Leonel Arturo Blanco, Jefe Unidad Municipal Ambiental, sobre Autorización de Permisos de Operación, a fin de tener una mayor regulación del proceso de Licenciamiento Ambiental en este municipio de Danlí, recomendando tratar la siguiente normativa: para el año 2017 no se tramitaran permisos de operación a todo negocio que de acuerdo a la nueva categorización de proyectos (Acuerdo ministerial número 016-2015) necesite licenciamiento ambiental, entre las cuales describimos las siguientes:

1.- Permisos de Minería Artesanal
2.- Construcción de Beneficiados de broza de minas (Rastras)
3.- Proyectos de Lotificaciones o Parcelación.
4.- Proyectos Avícolas
5.- Proyectos Bovinos y Porcinos
6.- Proyectos Acuícolas
7.- Proyectos de Construcción de Edificios
8.- Laboratorios Clínicos
9.- Hoteles
10.-Fabricas de tabacos o puros

11.-Beneficios de secado de granos
12.-Gasolineras
13.-Car Wash
14.-Centros Médicos
15.-Supermercados
16.-Ventas de madera aserrada
17.-Carpinterías
18.-Aserraderos
19.-Beneficios de Lavado de Café
20.-Banco de Préstamos de material
21.-Perforación de Pozos de Agua
22.-Purificadora de Agua
23.-Plantas Hidroeléctricas
24.-Talleres de Soldaduras
25.-Torres de Telefonías
26.-Talleres Mecánicos
27.-Construcción de Carreteras
Lo anterior siempre y cuando esté en las categorías 1, 2, 3, 4.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada del Memorandum 032-2016-UMA enviado por el Ing. Leonel Arturo Blanco, Jefe Unidad Municipal Ambiental.

21) En lo que respecta a la solicitud realizada por el Sr. Julio Zúniga, Pastor Iglesia El Redentor de El Chagüite, Linaca, solicitando materiales para poder culminar la Construcción de su Templo, siendo los siguientes materiales: 42 canaletas valor unitario Lps. 250.00 precio intermedio y 28 láminas de 14 pie cada una valor Lps. 36.00. La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por el Sr. Julio Zúniga, Pastor Iglesia El Redentor de El Chagüite, Linaca, al Regidor Coordinador de la Zona del Altiplano Lic. Gerzán Nortié Herrera Avila, para que analice la solicitud y de ser posible les pueda colaborar.

22) Respecto a la nota presentada por el Ing. José Danilo Cerrato en su condición de Director Ejecutivo de la MANORPA, solicitando el acuerdo de corporación municipal que autorice a la Secretaría de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización, transferir a la MANORPA el aporte de la municipalidad para su funcionamiento. Al respecto la corporación municipal en pleno vota a favor (**Ver Acuerdo No. 338-2016).**

23) En relación a la nota presentada por la Ing. Aly Varinnia Gómez, mediante la cual remite

a la Corporación Municipal el expediente del proyecto Reparación de Calles, ubicado en toda la zona de Santa María de este municipio de Danlí, con su respectiva documentación perfil, fotografías, cotizaciones y contrato a nombre del Ing.. Fredy Alberto Pastrana Molina; por un monto de L563,400.00, para el cual la Unidad Técnica Municipal ha elaborado (UTM) el contrato según la cotización con el precio más bajo, por lo cual se solicita sea aprobado y se autorice la firma del mismo.- Al respecto la Corporación Municipal en pleno vota a favor **(Ver Acuerdo No. 339-2016).**

24) En relación a la nota con fecha 17 de agosto de 2016, presentada por el Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, Lic. Israel Edgardo Gonzales con el acompañamiento de los Sres. Edgar Galdámez y Leovigildo López, en su condición de miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia mediante la cual ponen en conocimiento sobre las diligencias evacuadas en la elección del Patronato de la Colonia Nueva Esperanza, de esta Ciudad, el día domingo 17 de julio del año en curso, y así mismo sobre una solicitud de nulidad absoluta de dicho proceso electoral, efectuada por la Sra. Sonia María Padilla Ordoñez a través de apoderado legal adjuntando una serie de documentos consistentes en: **1)** Certificación, **2)** Invitación a elección por directivos, **3)** Invitación por escrito a la Sra. Sonia María Padilla Ordoñez, **4)** Listado de Asistencia, **5)** Acta de cierre de la elección**, 6**) Solicitud de nulidad Abogada Luisa Angélica Sevilla.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; al tenor del Articulo 25 numerales 11 y 14 de la Ley de Municipalidades vigente **POR UNAIMIDAD RESUELVE: 1)** Declarar inadmisible la remisión de la nota y documentos antes aludidos efectuada por el Depto. de Desarrollo Comunitario, en virtud de que por su autonomía administrativa en el ámbito de su competencia le corresponde conocer en primera instancia y resolver previos lo trámites legales correspondientes, la nulidad absoluta del proceso electoral, mediante la cual se eligió la nueva junta directiva del Patronato Pro Mejoramiento de la Colonia Nueva Esperanza planteada, y por la tanto se ordena su devolución mediante oficio por intermedio de la Secretaria Municipal, para que emita la Resolución que en derecho corresponda dentro del plazo establecido del Articulo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **2)** Remitir Copia Certificada de la presente Resolución, al Jefe del Depto. de Desarrollo Comunitario, para que haga las anotaciones correspondientes.

25) Respecto a la Presentada por la Lic. Dilma Nufio de Valladares Presidenta del Comité Cívico Interinstitucional de Danlí, solicitando el desembolso de L.78,000.00 presupuesto aprobado, para ser utilizado en actividades relacionadas, para lo cual autoriza al Lic. Norman Antonio Paguaga con identidad No. 0703-1976-03374 y a la Fiscal Rosa María Velásquez, con Identidad No. 0703-1964-00885, para que puedan hacer efectiva la respectiva subvención comprometiéndose hacer la liquidación respectiva de dicho fondo. (**Ve Acuerdo No. 342-2016**).

26) En relación a la nota presentada por la Sra. Lura patricia Aguilera aseadora del Centro de Salud de la Comunidad de Altos de Escuapa, manifestando que el Aporte a Patronato aprobado estaba siendo retira do por el Presidente del Patronato de la Comunidad de la Palillera Escuapa Sr. Jonatán Hernández, el cual en el pago mes de mayo y abril le tomo la cantidad de L700 y L.950 sin su consentimiento y a raíz de eso no le quiere seguir fumando las constancias para los siguientes pagos por lo que solicita a la Corporación Municipal se le autorice que los siguientes pagos sean retirados por el presidente del Patronato de la Comunidad de Altos de Escuapa Sr. Lucas Eliodoro Licona- **(Ver Acuerdo No. 343-2016).**

27) En Relación a la nota presentada por la Abogada Sahira Belinda Zúniga A. Delegada Departamental Comisionado Nacional de los Derechos Humanos,

mediante la cual remite queja decepcionada por dicha delegación Departamental de El Paraíso en fecha 11 de agosto de 2016 y registrada bajo expediente No. 07-03-2016-08-11-19 por supuesta violación a derechos económicos, sociales y culturales/trabajo, Negación retiro o irregularidades en las patentes o permisos para actividades comerciales informales en perjuicio de un grupo de locatarios y vendedores del mercado Nuevo Amanecer, ubicado en la terminal de buses de esta ciudad de Danlí, Depto. de El Paraíso (resumen de la queja).

Manifiesta el peticionario en mi condición de presidente y representante de la Asociación de

Vendedores y Locatarios del Mercado Nuevo Amanecer constituido bajo Personería Jurídica el cual fue reconocido como tal en el periodo de gobierno local de la Profesora Luz Victoria Oliva cuando fungió como Alcaldes de esta Ciudad de Danlí, y con sede en la terminal de buses, costado norte, manifestando que actualmente nos hemos visto afectados en nuestras instalaciones ya que después de que se incendió el mismo en el año 2014, la corporación municipal acordó cedernos un permiso de construcción por lo que todos los vendedores procedimos en su mayoría a construir con material concreto bloque, algunos empezaron y otros culminaron la construcción, debido al ambiente insalubre que allí se vive a causa de un basurero de gran tamaño que fueron a instalar y al que no se le da mantenimiento varios vendedores salieron a comerciar sus productos fuera, pero conscientes de que allí era su sede, actualmente con la construcción de la nueva terminal de buses, la corporación municipal nos dio una fecha límite para que salgamos del lugar, después de llegar a algunos acuerdos a través del presidente de la Comisión de Transparencia fueron a constatar y sacaron una lista de las personas que estaban en el lugar y de 43 locatarios solamente anotaron a 26, para ubicarnos en los cubículos provisionales que construyo la corporación municipal en donde solamente permaneceremos por 10 meses mientras dura dicha construcción, el motivo de acudir a esta instancia es que a través de sus buenos oficios logre que no se nos violenten derechos, que nos hagan valer la Personería Jurídica y que nos inscriban en la municipalidad como Mercado Nuevo Amanecer, ya que ellos no quieren reconocerlo como tal, después de que nosotros probamos la existencia del mismo, que nos den los 43 cubículos para todos los vendedores del mercado y no solo una parte como lo están haciendo y que cumplan con la ayuda económica que prometieron después del incendio, cuando otorgaron el permiso de construcción, de igual forma que se nos restituya el valor invertido en dicha construcción de cubículos, ya que ellos aducen que existe un punto de acta donde no se hacen responsables, pues nosotros no tuvimos conocimiento de esta disposición corporativa que contradice el compromiso que hicieron con nosotros en su oportunidad.

En relación a la queja indicada es clara la petición narrada en la descripción de hechos por lo que muy respetuosamente solicito a ustedes procedan, tomando en cuenta la actitud conciliadora que les caracteriza emitiendo una resolución con el fin de beneficiar a este sector de la población que necesita un trabajo digno y que con fundamento legal solicitan se les reconozca como Mercado

Nuevo Amanecer para continuar desempeñando sus tareas diarias, sean asimismo reubicados en un lugar en donde puedan desempeñarse ya que a muchos de ellos las condiciones de insalubridad en que se encontraban los obligo a operar de manera ambulante en otros sectores pero conscientes de 1ue tienen su cubículo y una sede respectiva.

Tomando en consideración lo solicitado y en vista que conforme a ley, compete al Municipio la construcción y administración de los mercados, le daremos seguimiento a las diligencias que la Honorable Corporación Municipal realice y que dentro de 10 días como establece la ley nos pueda brindar una respuesta por escrito o permita una reunión con las partes interesadas en donde nosotros comparezcamos como mediadores de una resolución definitiva y favorable para ambas partes en aras de garantizar el derecho de petición de los locatarios con el único fin de armonizar y continuar velando por el desarrollo del municipio implementando estrategias generadoras de ingresos de aquellos sectores más desfavorecidos en donde se desempeñen con dignidad, obteniendo recursos para el beneficio de las familias y del municipio en general.

Se fundamenta la presente en los artículos 1 y 9 numeral 2, 23,38 y 40 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.-Vista que fue la remisión de la queja recibida por la Delegación Departamental de Derechos Humanos a instancia del Presidente y representante de la Asociación de Vendedores y Locatarios del Mercado Nuevo Amanecer, manifestando se les ha violentado sus derechos debido a que después del incendio que afecto sus instalaciones en el año 2014, esta Corporación acordó cederles un permiso de construcción a raíz del cual la mayoría de los vendedores procedieron a construir con bloque y material de concreto, aludiendo que no todos culminaron las construcciones debido a un basurero instalado en el lugar y que obligo a su vez a varios vendedores a salir

afuera del mercado a comerciar sus productos, y que actualmente con la construcción de la nueva terminal de buses, la Corporación dio una fecha límite para que salgan del lugar, y que de los 43 locatarios que se encuentran en la lista solo se anotaron 26 para ubicarlos en los cubículos de la terminal provisional; razones por las cuales solicitan lo siguiente: **a)** Que se les haga valer su personería jurídica y se les inscriba como mercado Nuevo Amanecer.- **b)** Que se les den los 43 cubículos para todos los vendedores del mercado.- **c)** Que les cumplan con la ayuda económica que les prometieron después del incendio, cuando se les otorgó el permiso de construcción.- **d)** Que se les restituya el valor invertido en dicha construcción de cubículos, y **CONSIDERANDO**: Que en ningún momento esta Corporación está desconociendo los derechos fundamentales de los vendedores del denominado mercado Nuevo Amanecer, al encontrarse imposibilitada en reubicarlos en este momento en un lugar que satisfaga sus intereses, por la ausencia del espacio adecuado, ya que el predio ocupado antiguamente, y para beneficio de la ciudadanía en general, pasara próximamente a formar parte de la nueva terminal municipal.- **CONSIDERANDO:** Que esta Corporación para asegurar la solución de los

problemas que se suscitaren en relación al traslado de los vendedores y locatarios de la antigua terminal designo una comisión a la cual el quejoso puede abocarse y recurrir en consulta en caso de disconformidad ante esta Corporación.- **CONSIDERANDO**: Que al momento en que esta Corporación mediante **ACUERDO MUNICIPAL No. 609-2014**, emitió dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación de fecha dos de diciembre del año dos mil catorce, previa intervención de una comisión de locatarios de dicho mercado, que participo en dicha sesión debido a que tanto obras públicas como justicia municipal, les paro los trabajos de construcción autorizados mediante el acuerdo **No. 525-2014** porque los mismos se estaban verificando con materiales permanentes; **DETERMINO AUTORIZAR AL ALCALDE Y AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS**, para suscribir **UN ACUERDO DE POSESION TEMPORAL** a favor de determinados locatarios del denominado Mercado Nuevo Amanecer, afectados por el incendio, a fin de **NO PERMITIR QUE SIGUIERAN CONSTRUYENDO CUBICULOS CON MATERIALES PERMANENTES**, debiendo los aludidos locatarios firmar un acta de compromiso dentro de la cual esta Alcaldía queda exenta de responsabilidad; la cual no consta incorporada en los archivos de la Secretaria Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que de lo anteriormente se colige que esta Municipalidad en ningún momento acordó permitir en el predio que albergo dicho mercado, construcciones con materiales permanentes y que por lo tanto no se obligó a otorgar ayuda económica alguna y que no está obligada a indemnizar las inversiones realizadas por los locatarios sin autorización expresa de este Ente.- **CONSIDERANDO**: Que la facultad para construir mercados conferida al tenor del artículo 13 numeral 6 de la Ley de Municipalidades, no es más que una atribución al espíritu y letra de dicho estamento legal y por lo tanto no implica una obligación como tal, más aun cuando como en el caso concreto que nos ocupa, por el momento no existen espacios adecuados en el centro de la ciudad para su construcción y que además concurre una considerable mora de los contribuyentes reclamantes; habida cuenta que para exigir derechos hay que cumplir deberes y obligaciones.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE: 1)** Rechazar en todas y cada una de sus partes la queja establecida por el Presidente y representante de la Asociación de Vendedores y locatarios del Mercado Nuevo Amanecer, ante la Delegación Departamental de Derechos Humanos de esta ciudad por las razones legales expuestas en los considerandos que antecede.- **2)** Librar atento oficio a la delegación Departamental de Derechos Humanos por medio de la Secretaria Municipal, dando contestación a la remisión de la referida queja, librando la correspondiente certificación del presente acuerdo y demás certificaciones de los Acuerdos que le sirven de respaldo.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

28) De la nota presentada por el Sr. Abraham Armando Zavala López con identidad No. 1501-1976-01690 manifestando que con respeto y admiración por su valiosa gestión hacia el pueblo y sabiendo de su preocupación por el medio ambiente, salud mental, deporte y basándonos en el artículo No. 72 de la Ley de Municipalidades de Honduras, como único ente regulador de las áreas verdes o áreas recreativas, es por esa razón informa que su persona y familia tienen más de diez (10) años de cuidar, darle mantenimiento, al área verde de la Colonia El zarzal de esta Ciudad, donde han visto a bien apoyar a la recreación

de los vecinos, por tal motivo solicita el usufructo del terreno, bajo su aprobación para seguir

dándole el mantenimiento necesario a dicha área.- Vista que fue la solicitud de usufructo de un terreno ubicado en la Colonia El Zarzal de esta ciudad, que antecede y planteada por el ciudadano Abraham Armando Zavala López, y **CONSIDERANDO:** Que debido a la naturaleza del proyecto consistente en el mantenimiento de un área verde; si el mismo no lo presta la Alcaldía como es su obligación, dicho compromiso no puede trasladarse sino a un patronato u a otra organización comunitaria, todo para no proveer un objeto de conveniencia privada.- La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Declarar inadmisible la solicitud de usufructo plantada por el vecino de este municipio Sr. Abraham Armando Zavala López, por las razones legales antes expuestas, quedando a salvo el derecho de plantear lo solicitado por intermedio del patronato de dicha colonia.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**.

9) INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO:
No presento informe, en vista que no asistió a la Sesión por motivos de salud, habiendo presentado excusa.

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:

INFORME PRESENTADO POR EL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES PRESIDENTE DE (COMAS), P.M. MAURICIO RAMÍREZ MARTÍNEZ MIEMBRO DE LAS (COMAS), Y LIC. DAVID ABRAHAM AMADOR MIEMBRO DE LAS (COMAS)
Informe presentado por el Ing. Henry Antonio Valladares Presidente de (COMAS), P.M. Mauricio Ramírez Martínez Miembro de las (COMAS), y Lic. David Abraham Amador Miembro de las (COMAS), informando que en reunión celebrada el día 10 de agosto en el salón que ocupa Aguas de Danlí los miembros de la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL), y la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS) mediante acta No. 02 discutimos los siguientes puntos:

- Situación actual de la USCL Y LA COMAS, como unidades responsables de la supervisión control y formulación de políticas en agua y saneamiento en el municipio.
- Situación actual de las Juntas Administradores de Agua en el manejo de sus sistemas.

Los puntos antes mencionados los discutimos basados en el informe sobre indicadores de gestión presentado por el Técnico en Regulación y Control de Agua y Saneamiento, los cuales reflejan claramente la forma en que las Juntas de Agua están manejando los sistemas.

Una vez analizado el informe sobre indicadores de gestión se verifico que las Juntas de Agua deberán mejorar en algunos de estos indicadores por lo que la

Unidad de Supervisión y Control (USCL) y la Comisión de Agua y Saneamiento (COMAS) llego al siguiente acuerdo:

Solicitarles a ustedes como Corporación Municipal realicen acciones que permitan a las Juntas Administradora de Agua cumplan con algunos compromiso orientados a mejorar en los siguientes indicadores (Dichas acciones permitan dictaminar resoluciones referentes al tema Agua y Saneamiento.

TARIFA
SITUACION ACTUAL: Existen Juntas Administradoras de Agua que cobran por el servicio el valor de L.20.00. (Veinte Lempiras) mensuales, valor que no les permite ser auto sostenibles en la operación y mantenimiento de sus sistemas y esto implica que tienen que acudir a la municipalidad a pedir ayuda, cuando los mismos comienzan a tener fallas, pudiendo las Jutas corar una tarifa adecuada que les permita mantener sus sistemas e ir capitalizándose para lograr la recuperación del costo de sus proyectos.

SITUACION A MEJORAR: Que puedan a través de sus acciones como Corporación Municipal establecer como requisito que se cobre una tarifa mínima de L. 50.00 (Cincuenta Lempiras) mensuales para aquellas Juntas que aún están cobrando menos de esa cantidad,

mismo que será un requisito para su inscripción y del mismo modo una condición para optar a cualquier ayuda en cuanto a proyectos proveniente de los organismos cooperantes.

RENDICION DE CUENTAS
SITUACION ACTUAL: La mayoría de las Juntas no están rindiendo informes de sus estados financieros a la asamblea de usuarios ni a la municipalidad, como lo exige el Reglamento de untas de Agua en el Articulo No.6.

SITUACION A MEJORAR: Hacer que las Juntas presenten informes financieros anuales antes de entregar sus cargos a las nuevas directiva como un requisito para que puedan ser inscritas y certificadas por la municipalidad.

PERIODO DE DURACION EN CARGOS:
SITUACION ACTUAL: Existen directivas que tienen varios periodos en sus cargos sin estar inscritos legalmente en la municipalidad.

SITUACION A MEJORAR: Instruir al Departamento de Desarrollo Comunitario para que convoque a todas las Juntas de Agua que están vencidas a que realicen el proceso de elección de nuevas directivas y lograr con esto su legalidad, requisito que les permite optar a ayudas tanto del Gobierno Central con de Organismos Cooperantes.

PERSONERIA JURIDICA

SITUACION ACTUAL: La mayoría de las Juntas Administradoras de Agua no cuentan con su Personería Jurídica, documento que les otorga más legalidad ya que les obliga brindar informes anuales a la (URSAC).

SITUACION A MEJORAR: Establecer como requisito a las Juntas tener su Personería Jurídica, ya que es una condición para recibir asistencia técnica y financiera del Estado según el artículo No.24 del Reglamento de Juntas.

También solicitamos acuerden en acta la asignación de un presupuesto a la (USCL) y (COMAS) para dar seguimiento a través de la supervisión a las Juntas de Agua en el cumplimiento de los indicadores de gestión antes mencionados.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador expresa que hay que poner un poco más de atención a las Juntas de Agua porque en el municipio operan aproximadamente 350 juntas y solamente se encuentran legalizadas 105 juntas de agua, la mayoría operan de manera ilegal y los fondos que manejan no son auditados y si nosotros fortalecemos al encargado del manejo de las Juntas de Agua, tendríamos un mejor control porque en estas juntas hay un nido de corrupción.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez expresa que la ley marco habla de la fiscalización a las Junta de Agua, como Comisión de Agua y Saneamiento necesitan el apoyo de la Corporación Municipal porque hay que fortalecer las Juntas de Agua, a través de los Regidores Municipales pueden colaborar con las zonas que manejamos cada uno de nosotros es decir que cada Regidor haga un trabajo para que las Juntas de agua puedan operar de manera legal.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que en cuanto a la tarifa a pagar por los beneficiarios del servicio de agua no es competencia de la municipalidad, porque la tarifa la tienen que poner cada Comunidad, está de acuerdo con la organización y legalización de las Juntas de Agua, pero no con la imposición de la tarifa.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador expresa que está de acuerdo con el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera y primero debemos organizarlas.- le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo.- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno (**Ver acuerdo No. 348-2016**).

INFORME PRESENTADO POR EL ING. LEONEL ARTURO BLANCO, JEFE DE LA UMA,
ABOG. LUIS RENE SAUCEDA, DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL Y LIC. FERNANDO MENDEZ, AUDITOR INTERNO MUNICIPAL, SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS ROTULOS – ANTENAS.

Atendiendo resolución de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día martes 07 de julio del presente año, sobre la instalación de antenas disfrazadas de rótulos, se integró una comisión integrada por las siguientes personas:
Rolando Chacón en representación de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente MI AMBIENTE, Delmer Izaguirre y Néstor García en representación del Departamento de Justicia Municipal, se procedió a realizar la respectiva inspección de campo el día 22 de junio del presente año, donde se obtuvieron los siguientes resultados:
*Un Rotulo de publicidad instalado en el Triangulo
-Este rotulo está instalado en el sector de la casa de habitación del señor Pedro Nufio en el Barrio La Reforma.
-El Propietario del rotulo es la Empresa Inversiones El Guanal Sociedad Anónima de Capital Variable.
-Existe un contrato de arrendamiento del predio donde está instalado el rotulo, entre Adalid Rafael Nufio Zelaya como arrendatario y Xenia Yadira Avila Flore en representación de la Empresa El Guanal.
-En el rotulo está instalado una antena de la Empresa TIGO.
*Un Rotulo instalado en la Colonia La Cofradía.
-Este rotulo está instalado en el solar de la casa de habitación de la señora Zulema del Carmen López en la Colonia La Cofradía.
-El propietario del rotulo es la Empresa MYM publicidad a su Alcance, Sociedad Anónima de Capital Variable.
-Existe un contrato de arrendamiento del predio donde está instalado el rotulo, entre Karen Sosa (Hija de la señora Zulema del Carmen López) como arrendatario y Mauricio Arnulfo Molina Andino en representación de la Empresa MYM Publicidad a su Alcance, Sociedad Anónima de Capital Variable.
-En el rotulo está instalado una antena de la Empresa TIGO.
*Rotulo instalado en la Colonia Nueva Esperanza.
-Este rotulo está instalado en el solar de la casa de habitación del señor Jorge Alberto Núñez en la Colonia Nueva Esperanza.
-El propietario del rotulo es la Empresa MYM Publicidad a su Alcance, Sociedad Anónima de Capital Variable.
-Existe un contrato de arrendamiento del predio donde está instalado el rotulo, entre Jorge Alberto Núñez, como arrendatario y Mauricio Arnulfo Molina Andino representación de la Empresa MYM Publicidad a su Alcance, Sociedad Anónima de Capital Variable.
-En el rotulo está instalado una antena de la Empresa TIGO.
Después de la inspección de campo se citaron los representantes de los rótulos de publicidad y a los representantes de TIGO para que explicaran y justificaran de la instalación y operación de los Rótulos Publicitarios y las Antenas de TIGO.
La reunión se realizó el día 22 de julio del presente año, en el salón de reuniones de la Corporación Municipal y donde participaron las siguientes personas:

1. Rolando Chacón representante de MI AMBIENTE SERNA.
2. Xiomara Gaitán representante Comisión Ciudadana de Transparencia.
3. Edgar Galdámez de la Comisión Ciudadana de Transparencia.
4. Luis Andino Presidente Patronato de la Reforma
5. Néstor García, Depto. de Justicia Municipal
6. Mauricio Molina, representante MYM Publicidad.

7. José Melanio Colindres, Departamento de Ingeniería.
8. Fernando Méndez, Auditor Interno Municipal
9. Keny Murcia representante de CELTEL – TIGO
10. Annie Sabillón CELTEL – TIGO
11. Luz Mendoza, CELTEL – TIGO
12. Leonardo Puerto, representante Empresa El Guanal.
13. Lenin Rodríguez, representante UMA Danlí

14. Leonel Blanco, representante UMA Danlí.

LLEGANDO A LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

A. Los representantes de CELTEL – TIGO expusieron sus acciones realizadas en las oficinas de Control Tributario referente a los pagos realizados, así mismo expusieron las nuevas disposiciones del gobierno de la república en cuanto los impuestos a pagar por las antenas instaladas.
B. En cuanto al licenciamiento ambiental CELTEL – TIGO se comprometieron a realizar los trámites respectivos lo más pronto posible para tramitar la licencia ambiental, por los tres mono polos instalados.
C. El Sr. Fernando Méndez afirmo que CELTEL – TIGO está trabajando conforme a Ley en cuanto a los pagos de impuestos en la Alcaldía Municipal.
D. Los representantes de las Empresas MYM publicidad y el Guanal Publicidad se comprometieron con el señor Fernando Méndez a realizar los respectivos trámites para los pagos de los impuestos por la instalación y operación de los rótulos de publicidad.
E. El representante del patronato del Barrio La Reforma, Sr. Luis Andino, solicito a los representantes de CELTEL – TIGO y a las Empresas MYM Publicidad y El Guanal publicidad el apoyo en la ejecución de un proyecto en El Barrio La Reforma, considerando la responsabilidad social-ambiental de dichas empresas.
F. Los representantes de CELTEL – TIGO y a las empresas MYM publicidad y El Guanal publicidad solicitaron al Presidente del Patronato que solicitara formalmente el proyecto y que consiguiera el visto bueno del Sr. Alcalde Municipal.

RECOMENDACIONES:

Si CELTEL – TIGO y MYM Publicidad y el Guanal Publicidad no cumplen con los compromisos establecidos en esta reunión, la Corporación Municipal no debe de extender los permisos de operación respectivos.

El Auditor Municipal P.M. Ferrando expresa que ellos pagan por volumen de ventas no por cantidad de antenas instaladas, y quien distribuye el dinero es la AMHON.

El decreto 89-2015, entro en vigencia hasta este año, el actual dice que la AMHON será el encargado de hacer la distribución del impuesto selectivo de telecomunicaciones.

DEL OFICIO No. Presidencia 2669/2016-TSC., REMITIDO POR EL SR. MIGUEL ANGEL MEJIA ESPINOZA, MAGISTRADO PRESIDENTE.

Adjunto el Informe No. 016/2016-DPC-DCSD-B, correspondiente a la Investigación Especial, practicada en la Municipalidad de Danlí, Escuela Renovación de Guía Técnica No. 10 y en el Centro Técnico Vocacional Pedro Nufio, del Municipio de Danlí, Depto. de El Paraíso.

La investigación Especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República, Art. 3, 4, 5 numeral 2 y 4; 36, 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 46, 69, 70, 79, 82, 84 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Art. 2, 6, 33, 36, 68 numeral 9, 69, 70, 72, 73, 79, 86, 87, 94, 101 y 123 de su Reglamento y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades determinadas se tramitaran por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Art. 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Art. 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas. En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Informe, el Plan de Acción con un periodo fijo para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal a le hará los ajustes que correspondan.

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la Investigación Especial practicada en la Alcaldía Municipal de Danlí, Escuela Renovación de Guía Técnica No. 10 y en el Centro Técnico Vocacional Pedro Nufio Depto. de El Paraíso, relacionada con los hechos denunciados; conforme al análisis y estudio de la documentación soporte presentada a este Ente Contralor, se concluye lo siguiente:

1) Los ciudadanos que se detallan a continuación no recibieron doble salario en virtud de que no laboraron en el Sistema Educativo Público Nacional, no gozaron del beneficio de jubilación a través de ningún Instituto de Previsión Jubilación y Pensión, referidos en el presente informe:

Cuadro No. 16

No.	Nombre	No.	Nombre
1	Melvin Matías Betanco Vargas	15	Miriam Guadalupe Díaz Mejía
2	Erlin Nectali Triminio	16	José Enrique Godoy Bonilla
3	Santos Seferino Duran Aguilar	17	Gerzan Nortie Herrera Avila
4	Jorge Alfredo Cárcamo Flores	18	Marcelino de Jesús Isaula Sosa
5	José Enrique Godoy Bonilla	19	Jorge Alfredo Cárcamo Flores

6	**Sulman Michelle Figueroa Rodríguez**	**20**	**Ramiro Adalid Chacón Ferrufino**
7	**Camilo Enrique Sánchez Godoy**	**21**	**David Abraham Amador Rodríguez**
8	**Eva Justina Sosa Zelaya**	**22**	**Mario Alexis Amaya Maradiaga**
9	**Carlos Humberto González V.**	**23**	**Walter Omar Sorto Amaya**
10	**José Antonio Urrutia Maradiaga**	**24**	**Pedro Enrique Murillo Elvir**
11	**José Víctor Aguilar Solís**	**25**	**David Renato Discua Elvir**
12	**Luis Alberto Sanabria Caballero**	**26**	**Genaro Escalante Zepeda**
13	**Mauricio Ramírez Martínez**	**27**	**Raymundo Rodríguez**
14	**Rolando Reynerio García M.**		

2) Los ciudadanos Jorge Alberto Morazán, Henry Alberto Valladares Vallecillo y Roderico Argeñal Ardón, fungieron como miembros de la Corporación Municipal de Danlí mientras laboraban en el Sistema Educativo Público Nacional.
3) La Sra. Luz Victoria Oliva Lovo se desempeñó en el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Danlí, departamento de El Paraíso, durante el periodo comprendido del 25 de enero de 2006 al 25 de enero de 2010; durante este periodo no realizó ninguna acción para suspender el beneficio de jubilación otorgado por parte del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), tal como lo establecía la normativa vigente, en consecuencia ocasiono un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 945,860.57).
4) El Señor Jorge Alberto Morazán, Séptimo Regidor de la Municipalidad de Danlí, por el periodo comprendido del 25 de enero del 2006 al 25 de enero de 2010, no cumplió con su jornada de trabajo en la Escuela Renovación de Guía Técnica No. 10 ya que algunas sesiones de corporación se desarrollaron en el mismo horario desempeñado en el Centro Educativo. Asimismo incumplió en este Centro Educativo con su horario de trabajo sin que las ausencias hayan sido debidamente justificadas. Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L. 94,643.52).
5) El Sr. Rodero Argeñal Ardón, Décimo Regidor de la Municipalidad de Danlí, por el periodo comprendido del 25 de enero de 2006 al 25 de enero de 2010, no cumplió con su jornada de trabajo en la Escuela Renovación de Guía Técnica No. 10 ya que algunas sesiones de corporación se desarrollaron en el mismo horario desempeñando en el centro educativo. Asimismo incumplió en éste centro educativo con su horario de trabajo sin que las ausencias hayan sido debidamente justificadas.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.139,716.61).

6) El Sr. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Regidor de la Municipalidad de Danlí, por el periodo comprendido del 25 de enero de 2014 al 25 de enero de 2018, no cumplió con su jornada de trabajo en el Centro Técnico Vocacional Pedro Nufio del municipio de Danlí ya que las sesiones de Corporación se desarrollaron los días martes, desde horas de la mañana hasta altas horas de la tarde, inclusive noche, tiempo durante el cual, en el año 2014, el docente tenía asignadas horas clase frente a alumnos. Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de TRECE MIL NOVECIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.13,915.91).
7) Los hechos descritos en el presente Informe han ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L. 1,194,136.61).

Lo enunciado en el presente informe se determina, de acuerdo con la documentación entregada por personal de las diferentes instituciones visitadas durante el proceso de investigación, sin perjuicio de otras que pudiesen resultar como consecuencia de revisión posteriores.

RECOMENDACIONES
A LA CORPORACION MUNICIPAL:

1. Instruir a la Jefatura de Recursos Humanos, realicen una revisión de los expedientes del personal que labora en la Municipalidad para comprobar que de acuerdo a la Ley no existan incompatibilidades en el ejercicio de sus cargos.
1. Velar porque se cumpla o alcance el propósito de la recomendación aquí formulada- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere., **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Jefe del Depto. de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas Sánchez realizar una revisión de los expedientes del personal que labora en la Municipalidad para comprobar que de acuerdo a la Ley no existan incompatibilidades en el ejercicio de sus cargos.

INFORME PRESENTADO POR LA COMISION ENCARGADA DE DARLE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONSTRUCCION DE LA TERMINAL MUNICIPAL.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera informa que estuvieron reunidos con los locatarios y transportistas, la reunión fue en el local que ocupa la jefatura de policía de Tránsito para llegar a un acuerdo con los locatarios y transportistas, expresa que el sábado los transportistas se pasaron al local donde estarán instalados mientras se construye la nueva terminal, pero a raíz de la

celebración del festival de maíz fue un caos por lo que se regresaron, manifestando que acordaron que los locatarios y transportistas se pasaran el día domingo 04 de septiembre, por lo que los comerciantes que están ubicados en las diferentes calles de la ciudad el día lunes 5 de septiembre tienen que estar completamente limpias.

Continúa manifestando el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera que en dicha reunión se trataron varios punto uno de ellos es sobre la construcción de los cubículos ya que según el convenio firmado con la Empresa CELAQUE ellos solamente se comprometieron a construir 163 cubículos y faltan 26 que son los locatarios de mercado nuevo amanecer, por lo que ese costo tiene que asumirlo la Alcaldía Municipal, dichos cubículos tienen un costo de L.5,100.00 (Cinco Mil Cien Lempiras),propone que se autorice al Alcalde Municipal para que instruya a quien corresponda que se busquen los fondos para la construcción de los 26 cubículos.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir secunda la moción presentada por el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera.

El Gerente administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya solicita que quede consignado en el acuerdo que el material que se utilice en la construcción de los 26 cubículos provisiones es propiedad de la alcaldía municipal y una vez que se trasladen a la nueva terminal la alcaldía Municipal recogerá el material.- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la corporación municipal si están de acuerdo que se busquen los fondos para la construcción de los 26 cubículos,- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno **(Ver acuerdo No. 337-2016).**

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la comisión Ciudadana de Transparencia expresa que la construcción de estos 26 cubículos no debe ser responsabilidad de la Alcaldía Municipal sino de la Empresa constructora CELAQUE.

El Sr. Wilmer Andrade Presidente de la comisión Ciudadana de Transparencia expresa que si bien es cierto la municipalidad tiene que velar por el bienestar del municipio pero a los locatarios se les ha ayudado, se les dio el terreno por un valor casi regalado, un valor bastante grade que va dejar de percibir la alcaldía por no pagar impuestos y está pendiente la condonación de casi ocho millones de lempiras.- expresa que la empresa CELAQUE se ha sobrepasado en los gastos para la construcción de los 163 cubículos, ya que ha gastado más de un millón de lempiras, expresa que todos los días hay problemas ya que se dice que hay de 60 a 70 personas que quedaron fuera de la obtención de un cubículo, a raíz de eso las personas vendrán a que se les construya los cubículos, sugiere que en el acuerdo quede consignado que se construirán los 26 cubículos pero no se construirán más, manifiesta que estamos diciendo que no hay dinero para

contratar al auditor externo pero si vamos a gastar L.132,000.00 en la construcción de cubículos

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que la apreciación de la comisión de Transparencia es coherente porque hay convenio establecido y se quedó estipulado la construcción de los cubículos, construir esos 26 que cubículos de puede ser reparable.

El Auditor Municipal expresa que leerá el convenio para emitir su opinión.

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera expresa que él ha tenido a la vista el Convenio Municipalidad y Empresa CELAQUE y ellos solo se comprometieron a construir 163 cubículos, a inicios solamente se iba a construir 120 porque solo esos tenían permiso de operación pero luego aparecieron los otros y ellos están enmarcados a ley.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que en vista que los transportistas y locatarios se reubicaran en los nuevos puestos de manera provisional mientras se construye la nueva terminal, propone que se emita un acuerdo en el cual se le instruya a Juez de Policía para que el día lunes 5 de septiembre los comerciantes que están ubicados en las calles y el boulevard la democracia de esta ciudad ya estén completamente desalojado, dicho acuerdo debe enviársele a la Policía Preventiva porque ellos están involucrados en el proceso.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la comisión de Transparencia sugiere que también se le mande a los derechos humanos para que ellos tengan conocimiento.- tomando a bien la corporación municipal en pleno la sugerencia de la Sra. Xiomara Gaitán.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir secunda la moción del Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera.

El Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amador le ´pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que los comerciantes ubicados en las calles y boulevard la Democracia de esta Ciudad deben desalojar el día lunes 05 de septiembre del presente año- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno**. (Ver Acuerdo No. 340-2016)**

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL Ing. HENRY A. VALLADARES VALLECILLO. ZONA DE VILLA SANTA.

1.- Atender vecinos del sector de Villa Santa (varios).
2.- Atender presidente patronato la Pedrosa sobre problemática de la maestra.
3.- Gestionar ataúd y llevarlo a la comunidad de los Trozos Villa Santa a familia de escasos recursos económicos.

4.- Atender patronato de la Esperanza El Bordo gestionando patrocinadores para Feria del Maíz en esa comunidad.
5.-Gestionar ayuda con COPECO a familia de escasos recursos económicos que el viento le llevo el techo.
6.- Visitar comunidad de Quebrada Larga.
7.- Acarreo de pupitres de la comunidad del Corral Falso Danlí y después trasladarlos a la comunidad de Villa Nueva sector Guano Villa Santa.
8.- Reunión con Comité Cívico Interinstitucional para manejo de las Fiestas Patrias.
9.- Visita al Guano, supervisión proyecto reparación techo Centro Básico.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL GENARO ESCALANTE - ZONA DEL CHAPARRAL, EL AGUILA Y BAÑADEROS.

15 de agosto de 2016, Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal.

16 de agosto de 2016, Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal.

17 de agosto de 2016, Reunión con los transportistas en el Salón de la Corporación Municipal.

18 de agosto de 2016, Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal

19 de agosto de 2016, Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal.

20 de agosto de 2016, Asistí por la noche a la elección de la Reina Juvenil FESTIMA 2016.

21 de agosto de 2016, Reunión y corte de cinta en el Casino Danlí, con el Presidente de FESTIMA Agr. Rolando García.

22 de agosto de 2016, Atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal

23 de agosto de 2016, Asistió a reunión de Corporación Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL RAIMUNDO RODRIGUEZ - ZONA LA LODOSA.

10 de agosto 2016, Reunidos en el Salón Corporativo con locatarios de la terminal y el abogado de COALIANZA, para tratar el tema de analizar cuando se van a pagar a los puestos provisionales que están en el Estadio Marcelo Tinoco.

11 de agosto 2016, Atendiendo al público en la oficina de Regidores.

12 de agosto 2016, Atendiendo al público en la oficina de regidores.

15 de agosto 2016, Atendiendo al patronato de Buena Vista y las Mangas, tema a tratar en la comunidad de San Francisco, están despaldando donde existe una fuente de agua y como coordinador de la zona les explique que su denuncia tienen que darla a la fiscalía.

16 de agosto 2016, Atendiendo al público en la oficina de regidores.

17 de agosto 2016, Reunidos con transportistas de la terminal, tema a tratar la entrada y salida de los buses de la terminal.

18 de agosto 2016, Reunidos con el abogado de COALIANZA y transportistas y locatarios de la terminal, tema a tratar para que en la nueva terminal provisional se les compacte con material para una mejor higiene.

19 de agosto 2016, Atendiendo al público en la oficina de Regidores.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA, ZONA AZABACHE.

10 de agosto de 2016, Reunión en el Salón Corporativo con miembros del transporte y terminal, para tratar el tema sobre traslado temporal.

12 de agosto de 2016, Visita a la comunidad de Planes Azabache, para verificar avances sobre construcción cerca perimetral de la escuela.

15 de agosto de 2016, Visita a la Comunidad de Calpules, Colonia César Cárcamo, para verificar terminación aula kínder.

16 de agosto de 2016, Visita a la comunidad de La Mancha, para verificar donde se construirá cocina bodega.

19 de agosto de 2016, Visita a las comunidades de Buena Esperanza, San José y el Bonetón a verificar el estado que se encuentra la carretera.

22 de agosto de 2016, Atención a Patronatos de la zona en la oficina de Regidores, para hablar sobre proyectos pendientes a ejecutar.

23 de agosto de 2016, Asistió a sesión de Corporación Municipal.

INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL WALTER OMAR SORTO AMAYA, ZONA SANTA MARIA.

Atendió comisión y se reunió con el Municipio de Trojes al señor Vice Alcalde Municipal Mario Alvarenga, para tratar el problema de contaminación de la Micro Cuenca de la zona el “Lonal” zona de Santa María estando de acuerdo y buscarle solución al problema ya que la fuente nace en Trojes y termina en el municipio de Danlí.

ALCANCES: Ya se cuenta con parte del Presupuesto para la compra de algunos materiales y la población hará el trabajo de mano de obra por el municipio de Danlí.

El IHCAFE nos ha brindado asistencia técnica y ya contamos con una propuesta para la mitigación: siendo las comunidades beneficiadas: Santa María, Providencia No. 1, Los Mescales, San Ramón y Providencia Arriba.

Por parte de Trojes el Sr. Vice-Alcalde Municipal Mario Alvarenga se comprometió a someter a Corporación de su municipio la aprobación de presupuesto para mitigar donde le corresponde a Trojes.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Darse por esterados del informe que antecede, presentado por el Regidor Municipal Walter Omar Sorto Amaya.

INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES GERZAN NORTIE HERRERA Y GENARO ESCALANTE ZEPEDA:

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera informa que dando cumplimiento a la resolución emitida por la corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el 09 de agosto de 2016, acta No. 15 inscrita en el tomo No. 119-2016, en relación a la nota presentada por el Sr. Nicolás Aguilar, manifestando que necesitan un terreno para poder construir una casa de habitación a la Familia Aguilar Torres, ya que cuentan con el apoyo del Proyecto de Vivienda Vida Mejor, en vista que el sustento de la familia eran sus 2 padres quienes ya fallecieron, dejando sus hijos a cargo de los abuelos la Sra. Irma Torres de 60 años de edad en silla de ruedas y el Sr. Nicolás Aguilar de 65 años quien vende manzanilla y ajos para el sustento de la familia, es por eso que solicitan el solar para que tengan un hogar digno donde vivir.- La Corporación Municipal, sobre dicha nota resolvió: Nombrar a la Comisión de Vivienda para que identificáramos un terreno en la Col. José Antonio Urrutia, mismo que será donado al Sr. Nicolás Aguilar.- informa que se desplazaron a la Colonia José Antonio Urrutia ubicada en esta Ciudad de Danlí, en compañía del empleado del Depto. de Catastro Municipal Ricardo Moncada, donde se ubicó el predio que al igual que los demás son de 10 Mts. de frente por 20 Mts de fondo para un total de 200 Metros. Cuadrados, detallando su plano con sus respectivas mediadas y colindancias siendo las siguientes: **AL NORTE CON**: Manuel de Jesús Sosa 20.00 Mts. **AL SUR CON:** Resto de Terreno Colonia José Antonio Urrutia 20.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Santos Cesar Martínez 10.00 Mts., **AL OESTE CON**: Resto de Terreno Colonia José Antonio Urrutia 10.00 Mts., **AREA TOTAL**: 200.00 Metros Cuadrados.- Visto el informe presentado por la Comisión de vivienda, la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere**; RESUELVE: 1)** Tener por bien hecho el informe presentado por la Comisión de Vivienda y dar en carácter de donación al Sr. Nicolás Aguilar con tarjeta de identidad No. xxxxxx un terreno ubicado en la Colonia José Antonio Urrutia de esta Compresión Municipal , el cual tiene las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE: CON**: Manuel de Jesús Sosa 20.00 Mts. **AL SUR CON:** Resto de Terreno Colonia José Antonio Urrutia 20.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por Medio y Santos Cesar Martínez 10.00 Mts., **AL OESTE CON**: Resto de Terreno Colonia José Antonio Urrutia 10.00 Mts., **AREA TOTAL**: 200.00 Metros Cuadrados.- **2** Para legalizar el Dominio Pleno del precitado lote de terreno, una vez construida la vivienda deberá ser habitado por el beneficiario y no debe encontrarse en zona de riesgo y **3)** Dicho lote de terreno no podrá ser vendido

hipotecado y traspasado; ya que constituye patrimonio familiar y se dará en sucesión solo por causa de muerte.

11.-DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.
PARECER NÚMERO 02-08-2016

Visto los siguientes documentos consistentes en: **a)**Informe de Inspección a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de Vivienda.- **b)**Solicitudes de Dominio Pleno debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1)DEISINELA RODRIGUEZ ZAMBRANO**; En su condición de poseedora de un solar ejidal ubicado en "El Barrio El Arenal" de esta ciudad de Danlí, con Clave Catastral (08-102-46-99)**.- 2)GRACIELA ISABEL GONZALEZ MORGA**, como ocupante de un solar urbano situado en el "Barrio El Arenal" de esta localidad, identificado bajo Clave Catastral (08-99-17-99), (Previamente la peticionaria debe incorporar al expediente los documentos privados originales que respaldan la posesión ejercida sobre el inmueble sujeto al presente trámite administrativo).- **3)LUIS ALONSO CASTELLANOS**, en su carácter de poseedores de un inmueble urbano ejidal instalado en el "Barrio Tierra Blanca" de esta ciudad de Danlí, con Clave Catastral número (01-25-39-99), (Anticipadamente la Secretaria Municipal debe hacer la anotación al margen del dominio útil otorgado sobre el mismo inmueble a la señora Mercedes de Jesús Castellanos, al cual se hace referencia en el numeral primero del instrumento público No. 94, autorizado por el Notario de este domicilio, Don Luis Alonso Foeller, el cuatro de mayo de (1985), e inscrito bajo asiento No. (45) del tomo (91) del Registro de la Propiedad de esta ciudad y acompañado como antecedente de posesión por el peticionario).-**4)MARIA TERESA AGUILAR SANCHEZ**: En su carácter de ocupante de un solar ejidal situado en "Los Arcos" de esta ciudad de Danlí; con Clave Catastral (02-54-03-01).- **5)MARIS SELDA FLORES PAREDES Y ANDRES MERLO ARGUETA**, como ocupante de un solar urbano situado en la Colonia Nueva Esperanza, de esta localidad, identificado bajo clave catastral (06-28-03), (Preliminarmente la Secretaria Municipal debe hacer la anotación al margen del dominio útil otorgado sobre el mismo solar a favor del señor Genaro Flores dentro de la sesión ordinaria de corporación celebrada el diez de diciembre de (1998), cuya certificación consta acompañada al expediente como antecedente de posesión).- **6)GRACIELA URBANA DUARTE MARTINEZ**, en su carácter de poseedora de un inmueble urbano ejidal instalado en el Barrio el Arenal, de esta ciudad de Danlí, con Clave Catastral número (08-117-31-99), (Previamente la solicitante debe anexar al expediente los documentos originales que sirven de soporte a la posesión ostentada sobre el inmueble sujeto a titulación en dominio pleno).- **7)ERICK JOSUE GARMENDIA ROJAS**, como ocupante de un solar urbano ubicado en el Barrio Los Arcos de esta ciudad de Danlí, registrado bajo clave catastral (02-55-18-99), (Preliminarmente el suplicante debe incorporar al expediente los documentos privados originales que respaldan la posesión ejercida sobre el inmueble sujeto al presente trámite administrativo); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c)**Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y los miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d)**Documentos Públicos y Privados que respaldan la posesión y tenencia de los

solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser la Declaración Jurada, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias en alusión, emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales son favorables en el sentido de que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta Asesoría Legal Municipal previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, Porque se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE**: Aprobar las solicitudes de los Dominios plenos que anteceden.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los
Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan Que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1) DEISINELA RODRIGUEZ ZAMBRANO, CON IDENTIDAD NO. 0703-1965-00932.
El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio El Arenal de esta ciudad, Con Clave Catastral **08-102-46** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Luis Merlo, 38.42.; **AL SUR CON:** Callejón de por medio, Liliana Duarte y Armando Pavón, 38.42 Mts.; **AL ESTE CON**: Calle de por medio y Karla Amador, 10.00 Mts., **AL OESTE CON**: Faustino Willian Duarte Martínez, 10.00 Mts.- **Área Total: 384.20** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L.1,728.90** (Un Mil Setecientos Veintiocho Lempiras con 90/100).

2) GRACIELA ISABEL GONZALEZ MORGA, CON IDENTIDAD NO. 0703-1967-00590.
El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio La Cañada de esta ciudad, Con Clave Catastral **08-99-17** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Héctor Armando González Morga, 16.00; **AL SUR CON:** Calle de por medio y José Remigio Palada, 16.60 Mts.; **AL ESTE CON**: Paulino Irías, 14.25 Mts., **AL OESTE CON**: Graciela Isabel González Morga,

15.30 Mts.- **Área Total: 240.75** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L.1,083.38** (Un Mil Ochenta y Tres Lempiras con 38/100).

3) LUIS ALONSO CASTELLANOS, CON IDENTIDAD NO. 0703-1942-00319.
El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio Tierra Blanca de esta ciudad, Con Clave Catastral **01-25-39** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE ANTES CON:** Águeda Etelvina Izaguirre Rodríguez, **AHORA CON:** Rufino López, 14.19 Mts. = 17.00 Vrs.; **AL SUR CON:** Resto de la Prop. de Mercedes de Jesús Castellanos, 14.19 Mts. = 17.00 Vrs.; **AL ESTE CON**: Carmen Sánchez, 6.40 Mts. = 7.66 Vrs., **AL OESTE ANTES CON**: Calle de por medio y Encarnación Arguijo, **AHORA CON:** Calle de por medio y Melba Nohemy Galo Rodríguez, 6.40 Mts. = 7.66 Vrs.- **Área Total: 90.81** Metros Cuadrados = 130.24 Varas Cuadradas; Cancelara la Cantidad de **L.3,677.80** (Tres Mil Seiscientos Setenta y Siete Lempiras con 80/100). Se hace la observación de que este predio **SI** se había inscrito en el Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas, bajo el número de matrícula 0001203102-00000 asiento No. 45.

4) MARIA TERESA AGUILAR SANCHEZ, CON IDENTIDAD NO. 0704-1948-00233.
El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio Los Arcos de esta ciudad, Con Clave Catastral **02-54-03** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Agustín Castellanos, 12.70 Mts.; **AL SUR CON:** José Alberto Aguilera, 13.65 Mts.; **AL ESTE CON**: María Luisa Gallardo, 16.50 Mts., **AL OESTE CON**: Francisco Pérez e Indalecio Marín Varela, 16.50 Mts.- **Área Total: 217.38** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L.3,260.70** (Tres Mil Doscientos Sesenta Lempiras con 70/100).

5) MARIS SELDA FLORES PAREDES, CON IDENTIDAD NO. 0601-1964-01828 Y ANDRES MERLO ARGUETA, IDENTIDAD No. 0801-1956-00897.
El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad, Con Clave Catastral **06-28-03** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Genaro Flores, 17.54 Mts.; **AL SUR CON:** Florentina Cáceres, 17.30 Mts.; **AL ESTE CON**: Calle de por medio y Miguel Ángel Chávez, 15.03 Mts., **AL OESTE CON**: Área Verde, 10.86 Mts.- **Área Total: 225.41** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L.5,409.84** (Cinco Mil Cuatrocientos Nueve Lempiras con 84/100).

6) GRACIELA URBANA DUARTE MARTINEZ, CON IDENTIDAD NO. 0703-1961-00559.
El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio El Arenal de esta ciudad, Con Clave Catastral **08-117-31** El que Colinda de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio, Graciela Urbana Duarte, Ladis Misael Rodríguez y Teodoro de Jesús Amador; **AL SUR CON:** Jimmy Bendeck, **AL ESTE CON**: Graciela Urbana Duarte Martínez, **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Ramón Vásquez; Y mide de la Estación 1 – 2 = 15.62 Mts. Rumbo N. 50°,11',40'' E; Estación 2 – 3 = 12.53 Mts. Rumbo N. 61°, 23', 22'' E; Estación 3 – 4 = 57.63 Mts. Rumbo N. 51°, 20', 25'' E; Estación 4 – 5 = 6.40 Mts. Rumbo N. 51°, 20', 25'' E; Estación 5 – 6 = 5.10 Mts. Rumbo S. 78°, 41', 24'' E; Estación 6

– 7 = 8.06 Mts. Rumbo N. 82°, 52', 30'' E; Estación 7 – 8 = 25.96 Mts. Rumbo N. 74°, 21', 28'' E; Estación

8 – 9 = 51.89 Mts. Rumbo N. 64°, 54', 59'' E; Estación 9 – 10 = 68.94 Mts. Rumbo S. 23°, 57', 45'' E; Estación 10 – 11 = 77.70 Mts. Rumbo S. 58°, 9', 3'' W; Estación 11 – 12 = 79.08 Mts. Rumbo S. 57°, 55', 4'' W; Estación 12 – 13 = 6.08 Mts. Rumbo S. 9°, 27', 44'' W; Estación 13 – 14 = 3.61 Mts. Rumbo N. 33°, 41', 24'' W; Estación 14 – 1 = 81.22 Mts. Rumbo N. 37°, 59', 55'' W.- **Área Total: 13,564.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L.122,076.00** (Ciento Veintidós Mil Setenta y Seis Lempiras).

7) ERICK JOSUE GARMENDIA ROJAS, CON IDENTIDAD NO. 0703-1982-03731.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio Los Arcos de esta ciudad, Con Clave Catastral **02-55-18-99** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Fernando Fortín, 9.50 Mts.; **AL SUR CON:** Arturo Aguilar, 10.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Guillermo Javier Duarte, 15.50 Mts., **AL OESTE CON**: Josefa Peralta, 13.90 Mts.- **Área Total: 147.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L.2,220.44** (Dos Mil Doscientos Veinte Lempiras con 44/100).

PARECER LEGAL NUMERO 03-09-2016

En relación a la solicitud de Dominio formulada por la Señora **EVA LILA CASTELLANOS**, como ocupante de un solar ejidal situado en el Barrio El Carmelo y registrado bajo clave catastral (08-06-12-99), la Asesoría Legal de la Corporación Municipal **ES DEL PARECER**: porque previo a que se resuelva sobre lo solicitado, que se incorpore al expediente administrativo el plano original levantado al efecto por el Departamento de Catastro Municipal en virtud de que el plano acompañado a la solicitud es una copia sin sello ni firma responsable al tenor de lo dispuesto en el Capítulo VII numeral 5 del Manual de Unificación de Criterios Registrales del Instituto de la Propiedad y una vez verificada dicha diligencia, se acceda a la solicitud de dominio pleno peticionada.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere**, RESUELVE**: a) Tener por bien hecho el parecer legal que antecede presentado por el Asesor legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y porque previo a que se resuelva sobre lo solicitado, que se incorpore al expediente administrativo el plano original levantado al efecto por el Departamento de Catastro Municipal en virtud de que el plano acompañado a la solicitud es una copia sin sello ni firma responsable al tenor de lo dispuesto en el Capítulo VII numeral 5 del Manual de Unificación de Criterios Registrales del Instituto de la Propiedad y una vez verificada dicha diligencia, se acceda a la solicitud de dominio pleno peticionada

12) ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

La Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo, expresa que hay una serie de solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares, de diferentes

comunidades, las cuales les dio lectura para su respectiva aprobación por la Corporación Municipal.- Siendo aprobados por unanimidad.

ACUERDO No. 330-2016.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar la inscripción de los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1)** Sr. Marvin Alfonso Blanco Amador con identidad No. 0703-1977-02790 de la Comunidad de La Libertad Azabache, **2)** Sres. Ismael Antonio Hernández Vásquez con identidad No. 0703-1997-05508 y Elvin Omar Salgado Murillo con identidad No.0715-1981-01039 de la Comunidad de la Enea Chichimoral.-**3**) Sr. Luis Alberto Ordoñez Mendoza, con identidad No. 0703-1986-00637 de la Comunidad de Villa Real, El Chaparral.-**4)** Sres. Nelson Joell García Almendrares con identidad No. 0703-1992-02491 y Samuel Amador Ramírez con identidad No. 0703-1989-01049 de la Comunidad de Santa Rita Arriba, Santa Maria.-**5)** Sr. Obed Oseas Torres Alvarado con identidad No. 0703-1980-04581 de la Comunidad de Las Mangas Abajo.- **6)** Sr. Juan Ernesto Castellanos Duarte con identidad No. 0703-1941-00187 de la Comunidad de El Zapotillo,-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez miembro de la Comisión de Finanzas expresa que recibió del Departamento de Secretaria, nueve (09) solicitudes para apertura de negocios de diferentes rubros, mismos que fueron revisados y constatando que presentaron los requisitos requeridos, somete para su respectiva aprobación a la corporación municipal.- Siendo aprobados por unanimidad.

ACUERDO No. 331-2016.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar las Siguientes solicitudes para apertura de negocios ingresados a través del Depto. De Secretaria detallados a continuación:

No.	**NOMBRE**	**TIPO DE NEGOCIO**	**UBICACIÓN**
1	Efraín Guadalupe Murillo V	Destazo	Rastro
2.	Dennis Raúl Osorto Ardon	Vta. de Repuestos para Motos	Bo. La Reforma
3.	Javier Alexander Rodríguez	pulpería	Col. Valle Verde
4.	José Francisco Pérez Ferrera	Alquiler de Equipo de audio y reparación de Computadoras	Los Arcos
5.	Reina Isabel Blandón	Pulpería	El Zapotillo/ Jamastran.
6.	María Inocente Llanes Díaz	Pulpería	Sta. Ana Jamastran
7.	Satia Mariela Flores Ardon	Pulpería	Villa Santa
8.	Wendy Carolina Estrada	Vta. De Granos Básicos	Col. Nueva Esperanza
9.	julio Enrique Godoy Maldonado	Venta de Fertilizantes	Colonia Apaguiz

ACUERDO No. 332-2016.-En relación a la participación del Sr. Gabriel Santiago Yanes Presidente de La Asociación de Fuegos Pirotécnicos, manifestando que en acta celebrada el 09 de agosto de 2016, presentaron una nota solicitando permiso para la Apertura de la Plaza para la Venta de los fuegos Pirotécnicos, a partir del 15 de noviembre 2016 al 06 de enero de 2017, sobre la cual la corporación municipal resolvió que en vista que el lugar donde se les ha ubicado en años anteriores estará ocupado por los vendedores que estaban en la Terminal Municipal, autorizándoles buscar un terreno en otro lugar y presentar las alternativas a la Corporación Municipal, junto con el Dictamen emitido por parte del Cuerpo de Bomberos, manifiesta que ya identificaron el terreno, mismo que se encuentra ubicado, contiguo a Agro comercial Gaitán, calle al Batallón, propiedad del Sr. Santos Gaitán, pagaran un valor de L.33,000.00 (Treinta y tres Mil Lempiras), por el alquiler del referido terreno, y ya cuentan con el dictamen de los bomberos el cual establece que el terreno en mención es apto para la venta de los fuego pirotécnicos en vista que está alejado de inmobiliarias, barrios y colonias debiendo cumplir algunas recomendaciones establecidas en el referido dictamen.- al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: 1)** Aprobar el Permiso para la Apertura de la Plaza de Venta de Pólvora, **a partir del 01 de diciembre de 2016, al 05 de enero del 2017**, estarán ubicados en el Terreno Propiedad del Sr. Santos Gaitán, contiguo a Agro Comercial Gaitán, Calle a Batallón, debiendo acatar estrictamente las Siguientes recomendaciones: **a)** Retirar sus vehículos, a distancia moderada.-**b)** No permitirán el estacionamiento de vehículos donde están las ventas de pólvora, salvo aquellos que se aparquen a comprar y salgan inmediatamente.-**c)** Mantener barriles llenos de agua.-**d)** Mantener extinguidores.-**e)** No vender a personas en estado de ebriedad.-**f)** No vender niños menores de edad.-**g)** No vender a enfermos mentales.-**h)** Entregar carpeta de seguridad.- **i)** No mantener estufas o fogones para calentar alimentos.-j) Colocar en cada puesto un rotulo en un lugar visible, con la leyenda “NO FUMAR” **k)** Seguridad en las Instalaciones eléctricas.-**l)** Aportar económicamente para formar un fondo común que oscile entre L.10,000.00 y L.20,000.00, como un respaldo para que presten auxilio a los posibles afectados**.- ll)** El tamaño del cohete autorizado para la venta es de uno y medio por medio diámetro, en pulgadas de espesor.-**2)** Debiendo pagar el respectivo permiso de operación en el Depto. de Control Tributario

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya solicita la aprobación para realizar transferencia de fondos para cubrir los Renglones del Préstamo No. 5000009053, otorgado por BANRURAL, por un plazo de 48 meses a esta Municipalidad por la cantidad de L.20,000,000.00 (Veinte Millones de Lempiras), pagando la primera cuota el 16 de junio de 2016 y vence el 16 de mayo del 2020, quedando pendiente de ajustar el Renglón 712, intereses sobres prestamos por el valor de L.285,,214.63 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil, Doscientos Catorce Lempiras con 63/100).

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

ACUERDO No. 333-2016.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar realizar transferencia de fondos para cubrir los Renglones del Préstamo No. 5000009053, otorgado por BANRURAL, por un plazo de 48 meses a esta Municipalidad por la cantidad de L.20,000,000.00 (Veinte Millones de Lempiras), pagando la primera cuota el 16 de junio de 2016 y vence el 16 de mayo del 2020, quedando pendiente de ajustar el Renglón 712, intereses sobres prestamos por el valor de L.285,,214.63 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil, Doscientos Catorce Lempiras con 63/100).

DEL RENGLON	AL RENGLON	DESCRIPCION	DEBE	HABER
01-01-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	137,526.30	
01-01-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	36,673.68	
01-01-01-581		CUOTA SEGURO SOCIAL E INFOP	9,158.86	
01-04-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	150,583.14	
01-04-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	18,336.84	
01-04-01-581		CUOTA SEGURO SOCIAL E INFOP	7,862.42	
01-05-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	19,000.00	
01-05-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	19,168.42	
01-05-01-115		COMPLEMENTOS VACACIONES	10,000.00	
01-05-01-581		CUOTA SEGURO SOCIAL E INFOP	9,217.07	
01-06-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	110,021.04	
01-06-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	18,336.84	
01-08-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	34,468.42	
01-08-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	9,168.42	
01-08-01-115		COMPLEMENTOS VACACIONES	9,168.42	
01-08-01-581		CUOTA SEGURO SOCIAL E INFOP	4,579.43	
01-09-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	110,000.00	
01-10-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	398,800.25	
01-10-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	119,189.46	
01-10-01-115		COMPLEMENTOS VACACIONES	12,564.00	
01-10-01-581		CUOTA SEGURO SOCIAL E INFOP	47,780.85	
02-01-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	385,784.70	
02-01-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	110,224.20	
02-01-01-115		COMPLEMENTOS VACACIONES	27,505.26	
02-01-01-581		CUOTA SEGURO SOCIAL E INFOP	27,483.69	
02-04-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	128,357.88	
02-04-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	36,673.68	

02*04-01-581		CUOTA SEGURO SOCIAL E INFOP	36,642.55	
02-05-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	238,078.92	
02-05-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	55,010.52	
02-05-01-581		CUOTA SEGURO SOCIAL E INFOP	17,021.31	
02-06-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	128,357.88	
02-06-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	33,673.68	
02-06-01-115		COMPLEMENTOS VACACIONES	9,168.42	

02-06-01-581		CUOTA SEGURO SOCIAL E INFOP	9,158.86	
03-07-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	36,673.68	
03-07-01-115		COMPLEMENTOS VACACIONES	18,336.84	
03-07-01-581		CUOTA SEGURO SOCIAL E INFOP	9,158.86	
06-02-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	698,008.04	
06-02-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	440,490.48	
06-02-01-115		COMPLEMENTOS VACACIONES	67,574.65	
06-02-01-581		CUOTA SEGURO SOCIAL E INFOP	109,503.36	
	01-03-01-299	OTROSSERVICIOS NO CLASIFICADOS		150,000.00
	06-01-01-712	INTERESES SOBREPRESTAMO		1614,629.87
	06-01-01-716	AMORTIZACION A CAPITAL		2149,861.45
		TOTAL	3,914,491.32	3,914,491.32

valores que se pagaran el año 2016

FECHA	CUOTA NIVELADA	CAPITAL	INTERESES	SALDO
PRESTAMO APROBADO				20000,000.00
16/06/2016	577,100.85	293,767.52	283,333.33	19422,899.15
16/07/2016	577,100.85	297,929.22	279,171.63	18845,798.30
16/08/2016	577,100.85	302,149.89	274,950.96	18268,697.45
16/09/2016	579,100.85	308,430.34	270,670.51	17689,596.60
16/10/2016	579,100.85	310,771.44	268,329.41	17110,495.75
16/11/2016	579,100.85	317,174.04	261,926.81	16531,394.90
16/12/2016	579,100.85	319,639.00	259,461.85	15952,294.05
	4047,705.95	2149,861.45	18,97,844.50	15,954,294.05

COMISION COBRADA POR BANRURAL			**150,000.0**
06-01-01-712	INTERESES SOBRE PRESTAMO BAN RURAL		1897,844.5
06-01-01-716	AMORTIZACION A PRESTAMO BANRURAL		2149,861.4
	TOTAL		L.4,197,705.9

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya solicita la aprobación para realizar ampliación de ingresos por sobrepasar lo presupuestado por el valor de L. L.2,290,283.44 , Para el pago del 40% de los colaterales que se les deben a los empleados reintegrados, construccion aula Kinder Comunidad de Las Tunas, compra de Terreno en la Comunidad de Las Animas, limpieza de derechos de vía de áreas verdes, proyectos de electrifi8cacion, reparación de calles de tierra urbanas, celebración del día del niño.- El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno

ACUERDO No. 334-2016.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar realizar ampliación de ingresos por sobrepasar lo presupuestado, a continuación se detalla:

INGRESOS	**EGRESOS**		**INGRESOS**	**EGRESOS**
11211		ELABORACION DE OTROS	360.00	
11224		FABRICACION DE PRODUCTOS	360.00	
11301		CASAS COMERCIALES	955,025.85	
11302		ALMACENES	861.92	
11305		ABARROTERIAS	46,203.51	
11308		GASOLINERAS	22,895.71	
11309		FARMACIAS	25,742.09	
11316		CARNICERIAS Y VENTA DE	325.56	
11319		HELADERIAS	1,668.36	
11321		PUESTOS DE VENTA	12,317.46	
11323		VENTA DE PRODUCTOS	59,822.65	

11332		VENTA DE LICORES	2,145.08	
11334		VENTA DE VERDURAS	2,700.00	
11399		OTROSNOCLASIFICADOS	12,495.27	
11402		SALAS DE BELLEZAS, BARBERAS	1,308.00	
		RENTA DE PELICULAS Y VIDEOS	3,806.22	
11419		CASINOS, CENTROS	44.45	
11420		HOSPITALES, CLINICAS	8,380.26	
11421		LABORATORIOS MEDICOS	12,965.76	
11423		JUEGOS DE SALON	340.00	
11426		HOTELES Y MOTELES	7,353.05	
11437		DISTRIBUIDORAS	20,849.24	
11501		GANADO MAYOR	1,830.00	
11704		CAFÉ NET	30.00	
11799		OTROS SERVICIOS DE	30.00	
11803		ALUMBRADO ELECTRICO	360.00	
11807		RASTRO PUBLICO	9,535.50	
11925		LICENCIA PARA BUHONEROS	23,000.00	
11928		LICENCIA PARA EXTRACCION	5,912.41	
12010		MULTAS IMPUESTAS POR EL	3,300.00	
12204		IMPUESTO	164,268.48	
12208		PERMISOS	204,625.43	
12503		TERRENOS	679,421.14	

	01-09-01-161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES (PRESTACIONES)		1259,655.87
	03-01-01-524	TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		190,000.00
	06-01-01-413	COMPRA TERRENOS PARA OBRAS VARIAS		200,000.00
	06-01-01-461	CONSTRUCCIONES ADICONES Y MEJORAS A EDFICIOS		195,000.00
	06-01-01-466	CONSTRUCCIONES ADICONESY MEJORAS A CALLES		245,627.53

	06-01-01-481	CONSTRUCCIONES ADICONES YMEJORASA LINEAS DE TRANSCION ENERGIA ELECTRICA		200,000.00
		TOTAL	**L.2,290,283.40**	**L.2,290,283.40**

Se Realiza la Siguiente Distribución del Gasto.

	01-09-01-161	PAGO COLATERALES A 48 EMPLEADOS		L.1,259,655.87
CRAR FICHA	01-413-662	COMPRA DE TERRENO	LAS ANIMAS	L..200,000.00
CRAR FICHA	01-524-661	CELEBRACION DIA DEL NIÑO (COMPRA PIÑATAS)		. L.190,000.00
CRAR FICHA	01-461-663	MEJORAS KINDER O ESCUELA	POZO BENDITO	L.100,000.00
CRAR FICHA	01-461-664	CONSTRUCCION AULA KINDER	LAS TUNAS	L.95,000.00
AMPLIAR FICHA	01-466-166	REPARACION DECALLES DE TIERRA URBANAS	CIUDAD	L.145,627.57
AMPLIAR FICHA	01-466-576	LIMPIEZA DERECHOS DE VIAS Y AREAS VERDES	CIUDAD	L.100,000.00
AMPLIAR FICHA	01-481-059	ELECTRIFICACION	TODO EL MUNICIPIO	L.200,000.00
		TOTALES		**L.2,290,283.44**

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya solicita la aprobación Aprobar realizar Transferencia de fondos para ajustar el presupuesto de la oficina de la mujer por el valor de L1,422,853.73 (Un Millón Cuatrocientos Veintidós Mil, Ochocientos Cincuenta y Tres Lempiras con 73/00**).** El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

ACUERDO No. 335-2016.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar realizar la siguiente Transferencia

DEL RENGLON	**AL RENGLON**	**DESCRIPCION**	**DEBE**	**HABER**
06-01-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	948,556.25	
	03-11-01-573	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES CULTURALES SIN FINES		948,556.25
		TOTALES	**L.948,556.25**	**L:948,556.25**

PARA CUADRAR LA DIFERENCIA DEL 5% de la oficina de la Mujer por un valor de			L.1;422,853.73	
presupuestado aprobado inicial				474,297.75
	total a ajustar			948,555.98
	total a ajustado			**L.1,422,853.73**

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA

El Gerente Administrativo solicita la Aprobación y Autorización para firma del contrato a

nombre del Sr. a nombre del Sr. Daniel Orlando Martínez Martínez, para la realización del proyecto Elaboración de Levantamiento Topográfico, en todo el Municipio de Danlí, por el valor de L.229,090.90 (Doscientos Veintinueve Mil, Noventa con 90/100 .- El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador si está de acuerdo.-Votando a favor la corporación Municipal en Pleno.

ACUERDO No. 336-2016.-**CONSIDERANDO;** Que mediante acuerdo No. 162-2016, emitido en acta No. 8, celebrada en sesión de corporación municipal en fecha 26 de abril del año en curso, se acordó la modificación de algunos Artículos del Reglamento de las Normas de Administración Presupuestaria 2016.-**CONSIDERANDO:** Que el Articulo 46 del Reglamento de las Normas de Administración Presupuestaria establece que los Contratos para Órdenes de Compra o Contratos de Suministro de Bienes y Servicios, superiores a L.100,000.00 deben ser Aprobados por la Corporación Municipal**.-CONSIDERANDO:** Que el Gerente Administrativo Financiero en vista de los considerandos anteriores solicita a la Corporación Municipal la aprobación y Autorización para la firma del Contrato No. 00086-2016 a nombre del Sr. Daniel Orlando Martínez Martínez, con identidad No. 0506-1965-01300 para la realización del proyecto Elaboración de Levantamiento Topográfico, en todo el Municipio de Danlí, por el valor de L.229,090.90 (Doscientos Veintinueve Mil, Noventa con 90/100 **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar y Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino firmar el Contrato No. 00086-2016 a nombre del Sr. Daniel Orlando Martínez Martínez, con identidad No. 0506-1965-01300 para la realización del proyecto Elaboración de Levantamiento Topográfico, en todo el Municipio de Danlí, por el valor de L.229,090.90 (Doscientos Veintinueve Mil, Noventa Lempiras con 90/100).-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 337-2016.-Habiendo escuchado el informe del Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera, en su condición de integrante de la Comisión nombrada por la corporación municipal para darle seguimiento al proceso de construcción de la terminal municipal, informando que se reunieron, con los locatarios y transportistas: de la Terminal Municipal, donde se discutieron una serie de puntos, uno de ellos es que según el convenio que se firmó con la Empresa Constructora de la nueva Terminal Municipal “CELAQUE” solamente estipula la construcción de 163 cubículos provisionales para reubicar los locatarios mientras se construye la nueva terminal, faltando 26 cubículos para la ubicación de los locatarios del mercado nuevo amanecer, por lo antes descrito solicita que los cubículos que hacen falta sean construidos con fondos de la Alcaldía Municipal, mismos que tienen un valor de L.5,100.00 (Cinco Mil Cien Lempiras) cada uno.-al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere**, ACUERDA**: **a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya identificar fondos por el valor de L.132,600.00 (Centro Treinta y Dos Mil Seiscientos Lempiras), para la construcción de 26 cubículos provisionales, mismos que tienen un costo

aproximado de L.5,100.00 (Cinco Mil Cien Lempiras) cada uno, en los cuales se ubicara a 26 locatarios del mercado nuevo amanecer por el tiempo que dure la construcción de la nueva terminal.- **b)** Una Vez identificados los fondos para la construcción de los 26 cubículos, los locatarios beneficiados, deben firmar un convenio, en el cual se establezca que el material utilizado en la construcción de los multicitados cubículos es propiedad de la Alcaldía Municipal y una vez construida la nueva terminal el material será retirado por la Alcaldía Municipal..- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 338-2016.-Respecto a la nota presentada por el Ing. José Danilo Cerrato en su condición de Director Ejecutivo de la MANORPA, solicitando el acuerdo de corporación municipal que autorice a la Secretaría de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización, transferir a la MANORPA el aporte de la municipalidad para su funcionamiento.- La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le

confiere, **ACUERDA:** Autorizar a la Secretaría de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización, realizar la retención del 2% de las transferencias directamente por la Secretaria de Finanzas a través del Sistema SIAFI a la cuenta de cheques en lempiras No. 10100007862 de Banco Atlántida, Correspondiente a la Mancomunidad de Municipios del Norte del Paraíso y Patuca Olancho (MANORPA), a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 339-2016.-En relación a la nota presentada por la Ing. Aly Varinnia Gómez, mediante la cual remite a la Corporación Municipal el expediente del proyecto Reparación de Calles, ubicado en toda la zona de Santa María de este municipio de Danlí, con su respectiva documentación perfil, fotografías, cotizaciones y contrato a nombre del Ing.. Fredy Alberto Pastrana Molina; por un monto de L563,400.00, para el cual la Unidad Técnica Municipal ha elaborado (UTM) el contrato según la cotización con el precio más bajo, por lo cual se solicita sea aprobado y se autorice la firma del mismo.- Al Respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar y Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino firmar el Contrato del proyecto Reparación de Calles, ubicado en toda la zona de Santa María de este Municipio de Danlí, a nombre del Ing. Fredy Alberto Pastrana Molina; por un monto de L563,400.00, (Quinientos Sesenta y Tres Mil, Cuatrocientos Lempiras con 00/100).-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 340-2016.-. **CONSIDERANDO:** Que en la Ciudad de Danlí tradicionalmente todos los años en el mes de agosto se celebra la feria del Festival Internacional de Maíz (FESTIMA).- **CONSIDERANDO:** Que debido a la referida feria el Boulevard la Democracia entre otras calles de esta ciudad son ocupadas por comerciantes que venden diferentes productos, mismos que en años anteriores se le ha otorgado quedarse una semana más después de la finalización del referido festival ,**CONSIDERANDO:** Que el día lunes 05 de

septiembre del presente año, se trasladaran los locatarios a los cubículos que ocuparan de manera provisional por el tiempo que dure la construcción de la nueva terminal.- **POR LO TANTO**: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA; a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Director de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Sauceda, para que el **día lunes 05 de septiembre las calles ocupadas por los diferentes comerciantes ubicados en el Boulevard La Democracia y demás calles de esta Ciudad**, deben estar completamente desalojadas, en vista que el día lunes 05 de septiembre del año en curso, se procederá a realizar el traslado de los locatarios de la terminal a los cubículo provisionales por el tiempo que dure la construcción de la terminal, **b)** Hacerle llegar el presente acuerdo a través del Director de Justicia Municipal, a los referidos comerciantes para que tengan conocimiento del mismo y hacerles ver que **No** habrá prórroga por las razones antes expuestas en el tercer considerando-**c)** Así mismo por intermedio de la Secretaria Municipal remitir el presente acuerdo a la Policía Departamental, y a los Derechos Humanos para su conocimiento.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 341-2016: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Realizar Sesión Extraordinaria de Corporación Municipal el día miércoles 31 de agosto de 2016, a las 9:00 a.m, para la presentación del Informe de Auditoría realizada a la Terminal Municipal de Transporte por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 342-2016.- Respecto a la nota presentada por la Lic. Dilma Nufio de Valladares Presidenta del Comité Cívico Interinstitucional de Danlí, solicitando el desembolso de L.78,000.00 presupuesto aprobado, para ser utilizado en actividades relacionadas, para lo cual autoriza al Lic. Norman Antonio Paguaga con identidad No. 0703-1976-03374 y a la Fiscal Rosa María Velásquez, con Identidad No. 0703-1964-00885, para que puedan hacer efectiva la respectiva subvención comprometiéndose hacer la liquidación respectiva de dicho fondo. y **CONSIDERANDO:** Que en el mes de septiembre del año en curso se celebrara el 195 aniversario de nuestra Independencia Patria, para lo cual se

necita presupuesto para dicha celebración, **POR TANTO**: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA: a**) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya identificar fondos por el valor de L.78,000.00 (Setenta y Ocho Mil Lempiras**),** para la celebración del 195 aniversario de nuestra independencia patria **- b)** Una vez identificado los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos emitir un cheque por el precitado valor de L.78,000.00 (Setenta y Ocho Mil Lempiras) a favor de la Lic. Rosa María Velásquez con identidad No. 0703-1964-00885, fondos que serán utilizados para la celebración del 195 Aniversario de nuestra Patria**,** quien deberá realizar la liquidación correspondiente en la primera

semana del mes de octubre de 2016.--**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 343-2016. En relación a la nota presentada por la Sra. Laura patricia Aguilera aseadora del Centro de Salud de la Comunidad de Altos de Escuapa, manifestando que el Aporte a Patronato aprobado para pago de aseadora de dicha comunidad, estaba siendo retirado por el Presidente del Patronato de la Comunidad de la Palillera Escuapa Sr. Jonatán Hernández, el cual en el pago correspondiente al mes de mayo y abril le tomo la cantidad de L700 y L.950 sin su consentimiento y a raíz de eso no le quiere seguir firmando las constancias para los siguientes pagos por lo que solicita a la Corporación Municipal se le autorice que los siguientes pagos sean retirados por el presidente del Patronato de la Comunidad de Altos de Escuapa Sr. Lucas Eliodoro Licona.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere**. ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos para que el aporte a patronato asignado par Pago de aseadora del Centro de Salud de la Comunidad Altos de Escuapa sea retirado por el Presidente del Patronato de la Comunidad de la precitada Comunidad Sr. Lucas Eliodoro Licona.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 344-2016.-Respecto a la nota presentada por el Regidor Municipal Sr. Mario Alexis Amaya solicitando cambio de proyecto Reparación de Calles toda la Zona de Azabache por el valor de L.30,000.00 a Proyecto Construcción Bodega Cocina Comunidad de La Mancha Zona de Azabache.- al Respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto Zona El Azabache Coordinada por el Regidor Mario Alexis Amaya de la siguiente manera; **1) Afectar Ficha** 01-475-199 Proyecto Reparación y Mejoramiento de Calles, toda la Zona de Azabache por el valor de L.30,000.00**; 2) Ampliar Ficha**,01-461-611 Proyecto Construcción Cocina Escuela la Mancha Azabache L.30,000.00 **3)** Realizar la Siguiente Transferencia **De:** 06-01-01-475 Construcción Adiciones y Mejoras de Carreteras y Puentes por L.30,000.00 **A: 06-01-01-461** Construcción Adiciones y Mejoras de Edificios Por L.30,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 345-2016.-Respecto a la nota presentada por la Directora de la Escuela Renovación Guía Técnica No. 10 Lic. Elsy Patricia Nufio, solicitando aumento al Aporte a Patronato asignado para el pago de las maestras Jennifher Gabriela Zavala Ardon con identidad No. 0703-1992-01324 quine tiene un aporte asignado de L.3,000.00, y la Maestra Jeimmy Sarahi Matarmoros Salgado con identidad No. 0703-1990-03315 quien tiene asignado un aporte de L.2,500.00 mensuales, dicho aumento se solicita en vista que dichas maestras desarrollam diferentes actividades relacionadas con el Centro Educativo .-al Respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto Zona Las Animas Coordinada por el Regidor Agr. Rolando Reynerio Garcia de la siguiente manera; **1; Afectar la Ficha**: 01-582-426 Proyecto Arte Cultura y Deporte toda la Zona de Las Animas L.10,944.00 **2) Ampliar Ficha 01-524-415** Proyecto Aporte a Patronato Educación Todo el Municipio, para ampliación de aporte a patronato para la Escuela Renovación Guía Técnica No. 10, de dos maestras Jennifher Gabriela

Zavala Ardon y Jeimmy Sarahi Matamoros Salgado, por el valor de L.1,824.00 mensuales cada una (Tres Meses Septiembre. Octubre y Noviembre de 2016).-L.10,944.00; **3)** Realizar la Siguiente Transferencia **De:03-09-01-582** Subsidios a Organizados Descentralizados no Empresariales L.10,944.00 **A:06-01-01-524** Transferencias de Capital a otras Instituciones Culturales L.10,944.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 346-2016.-Referente a la nota presentada por el Ing. Ramiro Chacón Ferrufino Alcalde Municipal solicitando se traslade la cantidad de L.150,000.00 de la ficha Electrificación todo el Municipal a proyecto Electrificación de la comunidad de Santa Rita, Zona Bañaderos.-Al Respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto Zona Urbana Coordinada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino de la siguiente manera; **1) Afectar Ficha; 01-481-059** Proyecto Electrificación todo el Municipio por el valor de L.150,000.00 **2) Ampliar Ficha**: **01-481-254** Proyecto Electrificación Santa Rita, Zona Bañaderos por L.150,000.00 **3)** Realizar la Siguiente Transferencia **De: 06-01-01-481** Construcción Adiciones y mejoras de Líneas de Transición por L.150,000.00 **A: 06-01-01-481** Construcción Adiciones y mejoras de Líneas de Transición por L.150,000.00.--**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 347-2016.- Respecto a la nota presentada por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir solicitando cambio de proyecto de alumbrado eléctrico toda la zona El Tablón por el valor de L.52,000.00 (Cincuenta y Dos Mil Lempiras) aprobados en el Plan de inversión 2016 a Reparación de Calles toda la zona El Tablón.- al Respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto Zona El Tablón Coordinada por el Regidor Municipal David Renato Discua Elvir de la siguiente manera; **1) Afectar Ficha 01-481-267** Proyecto Electrificación toda la Zona El Tablón L.52,000.00 **2) Ampliar Ficha 01-475-226** Arreglo de Calles Toda la Zona El Tablón L.52,000.00, **3)** Realizar la Siguiente Transferencia **De: 06-01-01-481** Construcción Adiciones y Mejoras de Líneas de Transición L52,000.00**, A: 06-01-01-475** Construcciones Adiciones y Mejoras de Carreteras y Puentes L 52,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 348-2016-Visto el informe presentado por el Ing. Henry Antonio Valladares Presidente de (COMAS), P.M. Mauricio Ramírez Martínez Miembro de las (COMAS), y Lic. David Abraham Amador Miembro de las (COMAS), informando que en reunión celebrada el día 10 de agosto en el salón que ocupa Aguas de Danlí los miembros de la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL), y la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS) mediante acta No. 02 discutimos los siguientes puntos: **1)** Situación actual de la USCL Y LA COMAS, como unidades responsables de la supervisión control y formulación de políticas en agua y saneamiento en el municipio.-**2)** Situación actual de las Juntas Administradores de Agua en el manejo de sus sistemas.-Los puntos antes mencionados los discutimos basados en el informe sobre indicadores de gestión

presentado por el Técnico en Regulación y Control de Agua y Saneamiento, los cuales reflejan claramente la forma en que las Juntas de Agua están manejando los sistemas.-Una vez analizado el informe sobre indicadores de gestión se verifico que las Juntas de Agua deberán mejorar en algunos de estos indicadores por lo que la Unidad de Supervisión y Control (USCL) y la Comisión de Agua y Saneamiento (COMAS) llego al siguiente acuerdo: Solicitarles a la Corporación Municipal realicen acciones que permitan a las Juntas Administradora de Agua cumplan con algunos compromiso orientados a mejorar en los siguientes indicadores (Dichas acciones permitan dictaminar resoluciones referentes al tema Agua y Saneamiento.- **a) TARIFA:SITUACION ACTUAL:** Existen Juntas Administradoras de Agua que cobran por el servicio el valor de L.20.00. (Veinte Lempiras) mensuales, valor que no les permite ser auto sostenibles en la operación y mantenimiento de sus sistemas y esto implica que tienen que acudir a la municipalidad a pedir ayuda, cuando los mismos comienzan a tener fallas, pudiendo las Jutas corar una tarifa adecuada que les permita mantener sus sistemas e ir capitalizándose para lograr la recuperación del costo de sus proyectos.-**SITUACION A MEJORAR**: Que puedan a través de sus acciones como Corporación Municipal establecer como requisito que se cobre una tarifa mínima de L. 50.00 (Cincuenta Lempiras) mensuales para aquellas Juntas que aún están cobrando menos de esa cantidad, mismo que será un requisito para su inscripción y del mismo modo una condición para optar a cualquier ayuda en cuanto a proyectos proveniente de los organismos cooperantes.-**b) RENDICION DE CUENTAS: SITUACION ACTUAL:** La mayoría de las Juntas no están rindiendo informes de sus estados financieros a la asamblea de usuarios ni a la municipalidad, como lo exige

el Reglamento de untas de Agua en el Articulo No.6.-**SITUACION A MEJORAR:** Hacer que las Juntas presenten informes financieros anuales antes de entregar sus cargos a las nuevas directiva como un requisito para que puedan ser inscritas y certificadas por la municipalidad.-**c) PERIODO DE DURACION EN CARGOS**: **SITUACION ACTUAL**: Existen directivas que tienen varios periodos en sus cargos sin estar inscritos legalmente en la municipalidad. **SITUACION A MEJORAR:** Instruir al Departamento de Desarrollo Comunitario para que convoque a todas las Juntas de Agua que están vencidas a que realicen el proceso de elección de nuevas directivas y lograr con esto su legalidad, requisito que les permite optar a ayudas tanto del Gobierno Central con de Organismos Cooperantes. **d) PERSONERIA JURIDICA:SITUACION ACTUAL**: La mayoría de las Juntas Administradoras de Agua no cuentan con su Personería Jurídica, documento que les otorga más legalidad ya que les obliga brindar informes anuales a la (URSAC).**SITUACION A MEJORAR**: Establecer como requisito a las Juntas tener su Personería Jurídica, ya que es una condición para recibir asistencia técnica y financiera del Estado según el artículo No.24 del Reglamento de Juntas.- Al respecto la corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: a)** Autorizar al Alcaalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Jefe del Depto. de Desarrollo Comunitario para que proceda a convocar a todas las Juntas de Agua que están

vencidas o por vencer a que realicen el proceso de elección de nuevas directivas y posteriormente procedan a tramitar su personería jurídica .-**b)** Las Juntas de agua deben presentar informes financieros anuales antes de entregar sus cargos a las nuevas directiva como un requisito para que puedan ser inscritas y certificadas por la municipalidad**.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

ACUERDO NO. 349-2016-En relación a la nota presentada por el Regidor Municipal Mario Alexis Amaya solicitando cambio de proyecto de Reparación de Calles toda la zona de Azabache aprobado en el plan de inversión 2016 por el valor de L.60,000.00 (Sesenta Mil Lempiras) a Proyecto construcción murió de contención comunidad pueblo nuevo zona azabache.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA**: Realizar cambio de proyecto Zona Azabache coordinada por el Regidor Municipal Sr. Mario Alexis Amaya de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha 01-475-199** proyecto Reparación y Mantenimiento de cales toda la zona de Azabache por L.60,000.00 **2) Ampliar Ficha 01-475-509** Proyecto Construcción muro de contención Pueblo Nuevo Azabache L.60,000.00, **3) Realizar la Siguiente Transferencia De: 06-01-01-475** Construcción Adiciones y Mejoras de Carreteras y Puentes L.60,000.00 **A: 06-01-01-475** Construcción Adiciones y Mejoras de Carreteras y Puentes L.60,000.00.-**.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

13.- VARIOS.

El Alcalde Municipal Por ley Lic. David Abraham Amador expresa que estuvo reunido con personal de la AMHON y el INA, se les dijo que ya se había tenido la visita de funcionarios del PATH, expresa que se debe de unir AMHON, INA Y PATH y hacer un solo equipo con el levantamiento catastral más el aporte de la Municipalidad, porque si unimos los tres proyectos podemos tener el levantamiento en el área urbana y rural, expresa que ya se hizo la instalación de algunos programas en la municipalidad para la parte catastral, vamos a tener los dos programas el SAMI que es en la parte contable financiera y el SAP se extiende para la parte catastral y tributaria, este programa fortalecerá para la parte catastral y tributaria, el SAMI es una obligación tenerla porque está en ley, expresa que este nuevo sistema SAP es más seguro y no se podrá manipular y le brindara seguridad a la municipalidad, este nuevo programa se les capacitara a los empleados, y el convenio que se hará con finanzas incluye el monitoreo, cualquier consulta y duda están dispuestos a brindar el apoyo técnico.

.El alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador expresa que ha visto que el Depto. de Relaciones Publicas tiene dificultad para desarrollar su trabajo, ya que no tiene personal ni las herramientas necesarias, pero a pesar de esas limitantes está realizando un buen trabajo, expresa que cuando estaba el Sr William Yanes como Jefe de Relaciones Publicas

le prestaban una cámara de COMVIDA pero ahora que esta la Lic. Ruth Rico no se la prestan, le solicita al Gerente Administrativo Financiero que le faciliten la Cámara de COMVIDA a la Lic. Ruth Rico.

El Gerente administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que ya se tiene en trámite la compra de una cámara, dicho trámite está en revisión en pre interventoría.

14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador, Cerró la sesión a las 3:56 p.m.